1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE23723
Ciudadano: ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS
Fecha: 2015-08-25 17:11:48
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, Agosto de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora planeación
Alcaldía de Armenia
Armenia

Ref. Solicitud CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Cordial saludo,

Comedidamente solicito se expedida certificado de nomenclatura de mi bien identificado con matrícula 280-193305 ubicado lote 3 etapa 1 " EL PAISAJE" ubicado en el municipio de Armenia.

Anexo

Copia de la escritura
Copia Certificado de tradición
Estampillas pro-hospital y Pro-desarrollo

Recibiré comunicaciones en su despacho, en el email amarialondono hotmail.com, móvil 3178388605

Atentamente,

ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS
CC 41.939.031 de Armenia

420

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-193305

Impreso el 19 de Agosto de 2015 a las 11:26:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS LONDOÑO BETTY CC 41552124

A: LONDOÑO VILLEGAS LUIS ENRIQUE CC# 79641989 X

A: LONDOÑO VILLEGAS ANGELA MARIA CC 41939031 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/7/2015 Radicación 2015-280-6-11528

DOC: ESCRITURA 1553 DEL: 6/7/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS LONDOÑO BETTY CC 41552124 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

S[illegible]EDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2013-280-3-842 Fecha: 7/10/2013

LO MODIFICADO EN TIPO DE PREDIO, DE "RURAL" A "URBANO" Y AGREGADO EN DIRECCION:"EL PAISAJE" VALE. ART 59 LEY 1579 DE 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-70334 FECHA:19/8/2015

NIS: 3YQb1EkQV4mycgzPaayB1vjxdlN2xUfimduJOJl+nxj3qRL2j9JRAg==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-193305

Impreso el 19 de Agosto de 2015 a las 11:26:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: HOJAS ANCHAS
FECHA APERTURA: 11/9/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-15351 CON: ESCRITURA DE 29/7/2013

COD CATASTRAL: 010700000289000300000000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
ETAPA 1 LOTE N°3 CON AREA DE 638.00 M2 ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1404, 2013/07/29, NOTARIA QUINTA ARMENIA. ANOT. 3) DECLARACION CONSTRUCCION SUELO PROPIO. AREA CONSTRUIDA: 169.00 M2

COMPLEMENTACIÓN:
-ESCRITURA 1974 DEL 11/6/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 17/6/2002 POR ACTUALIZACION AREA A: CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-1767 .-- 13. -ESCRITURA 1974 DEL 11/6/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 17/6/2002 POR COMPRAVENTA DE: RODRIGO HOYOS PELAEZ , A: CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-1767 .---- -ESCRITURA 1925 DEL 15/4/1996 NOTARIA 3A DE ARMEMIA REGISTRADA EL 17/4/1996 POR COMPRAVENTA DE: RODRIGO HOYOS PELAEZ , A: MARIO RUBEN BOTERO SANCHEZ , A: JULIO CESAR GIRALDO CARDENAS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-1767 .-- -ESCRITURA 571 DEL 9/4/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 11/4/1975 P -ESCRITURA 1511 DEL 22/9/1972 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/9/1972 RODRIGO HOYOS PELAEZ ADQUIRIO POR COMPRA A ORFILIA GALLEGO DUQUE VDA. DE ARBELAEZ.--

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE . ETAPA 1 °3 "EL PAISAJE"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-1767

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 6/9/2013** **Radicación 2013-280-6-15351**
DOC: ESCRITURA 1404 DEL: 29/7/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JIMENEZ GOMEZ CARLOS EDUARDO CC# 18143750 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 28/4/2014** **Radicación 2014-280-6-6866**
DOC: ESCRITURA 868 DEL: 25/4/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ GOMEZ CARLOS EDUARDO CC# 18143750
A: VILLEGAS LONDOÑO BETTY C.C. 41552124 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 7/7/2015** **Radicación 2015-280-6-11528**
DOC: ESCRITURA 1553 DEL: 6/7/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 114.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VILLEGAS LONDOÑO BETTY CC 41552124 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 7/7/2015** **Radicación 2015-280-6-11528**
DOC: ESCRITURA 1553 DEL: 6/7/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 130.000.000

República de Colombia

Aa024455020

INSTRUMENTO NUMERO: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (1.553) - - - - -

FECHA: SEIS (06) DE JULIO DE 2.015 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ==========

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-193305==========

FICHA CATASTRAL No: 01-07-0000-0289-0003-0000-00000 EQUIVALENTE AL 1.1495% DE LA PARTE QUE SE ENAJENA ==========

NOMBRE O DIRECCION: LOTE No. 3, DE LA ETAPA 1, DEL PROYECTO DENOMINADO EL PAISAJE, SITUADO EN EL PARAJE HOJAS ANCHAS, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO==========

CÓDIGO DEL ACTO: 0911 - 0308 y 0333==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 1.DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO. 2. COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD Y 3.RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO ==========

VALOR DEL ACTO: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: $ 114.000.000.00. COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: $ 130.000.000.00. Y RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: SIN CUANTIA ==========

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
DE: BETTY VILLEGAS LONDOÑO	41.552.124
A : LUIS ENRIQUE LONDOÑO VILLEGAS	79.641.989
A : ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS	41.939.031

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los SEIS (06) DIAS DEL MES DE JULIO - del año dos mil quince **(2015)**, ante mí, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO,** Notario Quinto del Circulo, Compareció: **SECCION PRIMERA.- DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO:** La señora **BETTY VILLEGAS LONDOÑO,** mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.552.124 expedida en Bogota D.C., de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, por medio del presente instrumento manifiesta: **PRIMERO.-** Que procede a elevar a escritura

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO
Ca118657314

pública la **DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO,** sobre un lote de terreno de su propiedad, determinado como **LOTE No. 3,** situado en el área urbana de Armenia, Departamento del Quindio, en el paraje de Hojas Anchas, de la Etapa 1, del proyecto denominado El Paisaje, con un área de 638.00 M2, alinderado así: ### **POR EL NORTE:** En una distancia de 15.00 metros aproximadamente, lindando con el lote segunda etapa. **POR EL OCCIDENTE:** En una distancia de 45.50 metros aproximadamente, lindando con el lote afectación vehicular. **POR EL SUR:** En una distancia de 12.60 metros aproximadamente, lindando con el lote afectación vehicular. **POR EL ORIENTE:** En una distancia de 45.00 metros aproximadamente, lindando con el lote numero 4. #### Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.**280-193305**, y que hace parte de la ficha catastral No.**01-07-0000-0289-0003-0000-00000. TRADICION**.- El inmueble antes descrito lo adquirió la señora BETTY VILLEGAS LONDOÑO por COMPRA realizada al señor CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ, mediante escritura pública número 868 de fecha 25 de Abril del año 2014 otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria No.**280-193305.** **SEGUNDO.-** Que sobre dicho lote la señora **BETTY VILLEGAS LONDOÑO**, ha construido las siguientes mejoras: Una vivienda de dos (2) pisos y un (1) sótano, distribuida así: Sótano: Consta de una (1) alcoba, estudio y baño. Primer Piso: consta de sala comedor, cocina, patio de ropas, alcoba del servicio con baño y baño social. Segundo Piso: consta de una (1) alcoba con baño, dos (2) alcobas y baño, con área construida de 169.00 M2. **PARAGRAFO**. Declara la otorgante que la anterior construcción fue levantada con dinero producto de recursos propios, a razón de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. **TERCERO**.- Los dineros antes mencionados fueron destinados para la construcción de las mejoras, que se declaran en el presente instrumento público. ----------

ANEXOS: Licencia de Construcción No.1-1420098 del 14 de Julio del año 2014 de la Curaduria Urbana No. 2 de Armenia Q., debidamente ejecutoriada.----------

SECCION SEGUNDA. COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD Y RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: COMPARECIERON: A) La señora **BETTY**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
14-2-0374	1
FECHA DE RADICACIÓN	
29-may-14	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1420098

FECHA EXPEDICION: 14-jul-14

FECHA EJECUTORIA:

DIRECCION(ES): EL PAISAJE LT 3 ET I (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 2 DE ARMENIA, JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA PARA UNA VIVIENDA DE DOS (2) PISOS Y UN (1) SOTANO, DISTRIBUIDA ASI: SOTANO: CONSTA DE UNA(1) ALCOBA, ESTUDIO Y BAÑO. PRIMER PISO: CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO FR ROPAS, ALCOBA DEL SERVICIO CON BAÑO Y BAÑO SOCIAL. SEGUNDO PISO: CONSTA DE UNA(1) ALCOBA CON BAÑO, DOS (2) ALCOBAS Y BAÑO. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): EL PAISAJE LT 3 ET I (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 280193305, URBANIZACIÓN: URBANIZACION EL PAISAJE, COMUNA 12, TITULAR(ES): BETTY VILLEGAS LONDOÑO BETTY VILLEGAS LONDOÑO NIT / CC: 41552124- , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: JORGE TULIO JIMENEZ VEGA (CÉDULA: 0 MATRÍCULA: 6320226149)., ARQUITECTO: JUAN CARLOS VEGA MORALES (CÉDULA: 7557826 MATRÍCULA: A63232001)., INGENIERO CALCULISTA: VELASQUEZ SANTOS CARLOS ALBERTO (CÉDULA: 7517267 MATRÍCULA: 051). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2009	a. FN No:2A Consolidación Residencial Cotidiano	b. SN: 0	c. Usos: UNICO d. Edific.: UNIC
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA	
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	5 NO APLICA		

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 ESTACION.				2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-4
Vivienda Unifamiliar	NO APLICA	0	0	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:
Vivienda unifamiliar

3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	638,00
SÓTANO	51,00
SEMISÓTANO	0,00
PRIMER PISO	63,00
SEGUNDO PISO	55,00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	169,00
CUBIERTA PRIMER PISO	575,00

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Residencial	169,00	0,00	0,00	169,00	0,00	0,00	0,00	169,00
Comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dotacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Industria y Almacenamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO:	169,00	0,00	0,00	169,00	0,00	0,00	0,00	169,00
GESTION ANTERIOR:				00,00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO			0
TOTAL CONSTRUIDO:				169,00			N/A	00,00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA EN MTS. 0 Y 0 Y	0
c. SOTANOS	1
d. SEMISOTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	0
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0,17
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,26

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: AISLADA

b. AISLAMIENTOS	MTS		NIVEL
a. LATERAL	N/A		N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A		N/A
c. POSTERIOR	N/A		N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A		N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y N/A	(*) Apl. predios esquin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X N/A	N/A
g. OTROS	N/A		

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

b. CERRAMIENTO
NO
Mts. 0 ALTURA 0 Mts.

c. VOLADIZO
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION. ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: ZAPATAS AISLADAS

TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT. N/A

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE NSR10

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	2	Planos Estructurales	2	Memoria Cálculos Estructurales	1
Estudio de Suelos	1				

6. PRECISIONES

El titular de la presente licencia declara que este proyecto NO esta destinado a la construccion de vivienda de Interes Social (VIS).

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
0000000159877O	11-jul-14	$0	Construcción

8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

IMPRESO EN: 14-jul-14

Firma Curador Urbano N° 2	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Juridica
	DIANA CAROLINA MARTÍNEZ M. P. N° A63542008-41956226	PEDRO ANTONIO VALENCIA M. P. N° 63202-26145 QND	VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234977

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Ca11685306

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

07-08-2015 10:51:06:0301.pdf

COPIA CONTROLADA

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
14-2-0374	2
FECHA DE RADICACIÓN	
29-may-14	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1420098

FECHA EXPEDICION:	FECHA EJECUTORIA:
14-jul-14	

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 del 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR 10 (Artículo 39, Numeral 10, Decreto 1469 de 2010). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Tiulos A, J, K del NSR10, literales A. 1.5.3.2, J.1.1.3)

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Regalmento Técnico de Instalacion Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modififcado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energia, cuyo proposito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energia.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vias en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. conforme a lo establecido en el Articulo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.

El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

El titular debe instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanistico.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No 2

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Nº 1-1420098 DE 14-JUL-2014

Referencia: Expediente No. 14-2-0374

En la ciudad de Armenia a los 15 días del mes de julio del 2014 se notificó personalmente a BETTY VILLEGAS LONDOÑO identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 41552124, en su calidad de Propietario, del contenido del Acto Administrativo arriba citado.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que expidió, y el de apelación en subsidio al de reposición o directamente ante el Secretario de Planeación Distrital, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del documento referido.

Para demostrar su calidad de Vecino colindante del predio del Acto Administrativo en mención, presento el siguiente documento:NA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA QUINDIO

BETTY VILLEGAS LONDOÑO
CC: 41552124
EL NOTIFICADO

JOHANNA_CUATIN
EL NOTIFICADOR

Renuncia a Términos Si No

República de Colombia
Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA

CERTIFICA:

Que la Resolución No.1-1420098 expedida el 14 de julio de 2014, *"Por medio de la cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva"*, Quedo debidamente ejecutoriada el 30 de julio de 2015, a nombre de la señora **"BETTY VILLEGAS LONDOÑO"**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

Ing. JOSE ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2

Reviso: Daniela Quintero
Elaboro: Isabel P..

COPIA

República de Colombia

AA024455021

VILLEGAS LONDOÑO, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.552,124 expedida en Bogota D.C., de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, hábil para contratar y obligarse, y quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA, y B)** Los señores **LUIS ENRIQUE LONDOÑO VILLEGAS y ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS,** mayores de edad, residentes el primero en Bogotá de tránsito por esta ciudad, y la segunda en Armenia Quindío, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 79.641.989 y 41.939.031 expedidas en Bogotá y Armenia, respectivamente, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, quienes obran en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATO DE COMPRAVENTA. OBJETO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio sobre la **NUDA PROPIEDAD,** reservándose para sí misma el **USUFRUCTO DE POR VIDA**, el cual a su fallecimiento se consolidará en favor de la parte compradora de la nuda propiedad del siguiente inmueble: **LOTE No. 3,** situado en el área urbana de Armenia, Departamento del Quindio, en el paraje de Hojas Anchas, de la Etapa 1, del proyecto denominado El Paisaje, con un área de 638.00 M2 y área construida de 169.00 M2, mejorado con una vivienda de dos (2) pisos y un (1) sótano, distribuida así: Sótano: Consta de una (1) alcoba, estudio y baño. Primer Piso: consta de sala comedor, cocina, patio de ropas, alcoba del servicio con baño y baño social. Segundo Piso: consta de una (1) alcoba con baño, dos (2) alcobas y baño, alinderado así: ### **POR EL NORTE:** En una distancia de 15.00 metros aproximadamente, lindando con el lote segunda etapa. **POR EL OCCIDENTE:** En una distancia de 45.50 metros aproximadamente, lindando con el lote afectación vehicular. **POR EL SUR:** En una distancia de 12.60 metros aproximadamente, lindando con el lote afectación vehicular. **POR EL ORIENTE:** En una distancia de 45.00 metros aproximadamente, lindando con el lote número 4. #### Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.**280-193305**, y que hace parte de la ficha catastral No.**01-07-0000-0289-0003-0000-00000. PARÁGRAFO:** No

NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA. TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA,** adquirió el inmueble así: el lote de terreno por COMPRA realizada al señor CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ, mediante escritura pública número 868 de fecha 25 de Abril del año 2014 otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria No.**280-193305,** y la construcción por declaración de construcción en suelo propio efectuada mediante el acto primero de este mismo instrumento. **TERCERA. PRECIO:** El precio de esta **COMPRAVENTA,** es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que **LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO:** Esta compraventa comprende la nuda propiedad del referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA** garantiza que la nuda propiedad del inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, demandas, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega la nuda propiedad del bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que el (o los) inmueble(s) se encuentra(n) a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA**, en el evento de resultar deudas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa024455022

pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA: ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes. **PARAGRAFO:** Comparece nuevamente la parte vendedora para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, quien(es) indagada(s) por el Notario manifiesta(n) que su estado civil es tal y como quedo expresado al inicio del presente instrumento, y el(los) inmueble(s) no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar.----------

PRESENTE(S). Los señores **LUIS ENRIQUE LONDOÑO VILLEGAS y ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS,** de las calidades civiles ya citadas, quienes obrando en sus propios nombres, declara(n): **a)** Que acepta(n) esta escritura, la venta de la nuda propiedad que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. **b)** Que ha(n) recibido materialmente y a entera satisfacción la nuda propiedad del inmueble objeto de la presente Compraventa. **c) ORIGEN DE FONDOS**.- LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que esta(n) adquiriendo la nuda propiedad del inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. **d) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**. La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que son de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, y adquieren en común y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias y documentos del archivo notarial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDÍO
Ca116657812

proindiviso la nuda propiedad, por lo tanto el inmueble **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

PARAGRAFO: En este estado del instrumento notarial el(los) compareciente(s) autoriza(n) al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y si lo considera conveniente renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. De igual manera queda autorizado para que la persona que delegue pueda efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, las correcciones de las inscripciones efectuadas en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento.----------

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, Nos.20156745 y 20156704 expedidos el 23 de Junio del 2015, y que vencen el 31 de Diciembre del 2015, del predio con la ficha catastral No. 01-07-0000-0289-0003-0000-00000, que se avalúa en la suma de $ 150.581.000.00.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan constancia de: **1)** Haber verificado sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa024455023

vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y proceden a firmarla con el suscrito quien da fe.

Derechos $ 813.558.oo - - - - - Extensión $ 12.400.oo - - - - - - - - - - -

Copias $ 46.500.oo - - - - - - - - - IVA$ 139.594.oo - - - - - - - - - - -

RETEFUENTE $ 1.300.000.oo - - - - Fondo y Notariado $ 21.900.oo - - - - -

Resolución No.0641 del 23 de Enero del 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa024455020, Aa024455021, Aa024455022, Aa024455023.

PARTE VENDEDORA

BETTY VILLEGAS LONDOÑO

TELEFONO 3186150111

DIRECCION: Lote 3. etapa 1 El paisaje

ACTIVIDAD ECONOMICA

Pensionada

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca118657311

PARTE COMPRADORA



LUIS ENRIQUE LONDOÑO VILLEGAS
TELEFONO 3142967417
DIRECCION CALLE 74 #15-80 INT. 1 OT. 610 BOGOTÁ.
ACTIVIDAD ECONOMICA INDEPENDIENTE.

ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS
TELEFONO 3178388605
DIRECCION Toledo Campestres 2 Casa 10.
ACTIVIDAD ECONOMICA servidor público.



EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO

ELABORO LORENA R
DECLARMEJ3

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDÍO
ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
No. 1.553 DEL 06 DE Julio DE 2.0 15
CONSTA DE Siete (7) HOJAS DESTINADAS A
Luis Enrique Londoño Villegas y otra
COMO TÍTULO DE DOMINIO
ARMENIA 06 JUL 2015

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 8 de Julio de 2015 a las 03:22:17 pm

Con el turno 2015-280-6-11528 se calificaron las siguientes matriculas:
280-193305

Nro Matricula: 280-193305

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010700000289000300000000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: HOJAS ANCHAS TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE . ETAPA 1 °3 "EL PAISAJE"

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/7/2015 Radicación 2015-280-6-11528
DOC: ESCRITURA 1553 DEL: 6/7/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 114.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: [redacted]LLEGAS LONDOÑO BETTY CC 41552124 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/7/2015 Radicación 2015-280-6-11528
DOC: ESCRITURA 1553 DEL: 6/7/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 130.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS LONDOÑO BETTY CC 41552124
A: LONDOÑO VILLEGAS ANGELA MARIA CC 41939031 X
A: LONDOÑO VILLEGAS LUIS ENRIQUE CC# 79641989 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/7/2015 Radicación 2015-280-6-11528
DOC: ESCRITURA 1553 DEL: 6/7/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VILLEGAS LONDOÑO BETTY CC 41552124 X

[redacted]

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 70805

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-420

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010702890003000, con matricula inmobiliaria 280-193305, ubicado en el lote 3 etapa 1 El Paisaje se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 23N # 22 - 60

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1553 del 06 de Junio de 2015, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



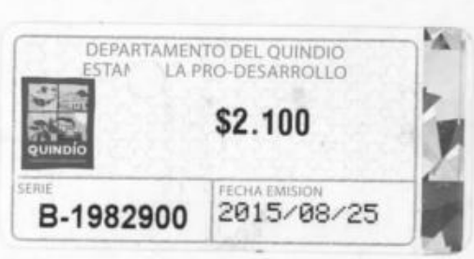

12

Bolívar

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE23756
Ciudadano: LUZ MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2015-08-26 09:14:54
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 26 de Agosto de 2015

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeacion

Centro Administrativo Municipal CAM

Asunto: Solicitud de Expedición de certificado de nomenclatura

Cordal Saludo,

Por medio de la presente solicito la expedición del siguiente certificado de nomenclatura correspondiente al Predio Ubicado en la Carrera 25 con calle 21 N. 20-34 Y 20-36, identificado con la Matricula Inmobiliaria N. 280-100015 y Ficha Catastral N. 01-03-0042-0017-000.

Agradezco su oportuna colaboración

Atentamente

Luz Mary Fernandez R.

LUZ MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ

C.C 24.482.094

CEL: 3136149362-740-72-95

421 ✓

LTDA. • 2000

AA 761462

INSTRUMENTO NUMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (1.835) = = = = = = = = = = = = = = = = = =

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-100015

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No. 01--03--0042--0017--000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: __X__ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 25 - CON CALLE 21 - No. 20 -34 y 20 - 36 - 24

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: $ 7.146.000.oo -

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: GILBERTO OSORIO MARULANDA -	7.548.815
A: LUZ MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ -	24.482.094

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO = = = = = = = del año dos mil uno (2.001), ante mí, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del Circulo, compareció el señor GILBERTO OSORIO MARULANDA, de estado civil soltero, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadania número 7.548.815 expedida en Armenia,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de la señora **LUZ MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ**, de estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadania número 24.482.094 expedida en Armenia, con quien no tiene parentesco alguno, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: - Un lote de terreno, hoy sin construcción alguna, antes mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de la ciudad de ARMENIA, QUINDIO, en la carrera veinticinco (25), con calle veintiuna (21), distinguida la casa que allí existió en su puerta de entrada con los números 20 -34 y 20- 36, constante de siete con noventa y ocho (7.98) metros de frente, por trece con veinticinco (13.25) metros de fondo, distinguido con ficha catastral número **01--03--0042--0017--000**, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos, según el titulo: - ## POR EL FRENTE, CON LA CARRERA VEINTICINCO (25), EN 7.98 METROS; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ALFREDO VELEZ R., EN EXTENSION DE 13.25 METROS; POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE MANUEL VELASCO, EN 13.25 METROS; Y POR EL FONDO, CON PREDIO DE JESUS CASTAÑO ##. - NO OBSTANTE LA CABIDA Y LINDEROS DEL BIEN, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. - Declara además, LA PARTE VENDEDORA: - **PRIMERO:** Que adquirió el referido inmueble, en su estado civil actual, por permuta celebrada con los señores GERMAN ECHEVERRI Y LUZ MARINA OSORIO HERRERA, por medio de la escritura pública número tres mil doscientos uno (3.201) de fecha dos (2) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio

AS LTDA. • 2000

AA 761463

de matrícula inmobiliaria número 280-100015. - SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 7.146.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO: Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus titulos y acciones consiguientes.- - Presente la compradora, señora LUZ MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, de las condiciones civiles antes anotadas, dijo: - Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor; y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción. - NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente el propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil soltero. - De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente la señora LUZ MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, (compradora), indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y que por ello y por tratarse de un lote sin construcción alguna, NO LO SOMETE A

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR. - El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." - ANEXOS: - ALCALDIA MUNICIPAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TESORERIA - ARMENIA - QUINDIO PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACION Nos. 160292 y 138242 - EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TESORERIA - CERTIFICA: - QUE OSORIO MARULANDA GILBERTO, se encuentra al dia en pagos, con el Municipio de Armenia, por concepto de predial unificado y valorización - FICHA 01--03--0042--0017--000 - DIRECCION K 25 20 24 SAN JOSE - AVALUO $ 7.146.000.00 - FECHAS DE VENCIMIENTO DICIEMBRE Y AGOSTO 31/2001 - FECHAS DE EXPEDICION MAYO 16/2001 - FIRMADOS. - - Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificacion de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 30.458.oo extension $ 3.930.oo copias $ 11.790.oo IVA $7.388.oo RETEFUENTE $ 71.460.oo (100%) - Fondo y Notariado $ 4.670.oo. Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 5839 del 27 de diciembre del 2.000 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas

AS LTDA. • 2000

AA 761464

de papel notarial distinguidas con los números AA-761462, AA-761463, AA-761464.

= = = =

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100015

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:05:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/9/1994 RADICACIÓN: 94-16440 CON: ESCRITURA DE 19/9/1994

COD CATASTRAL: 63001010300420017000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0042-0017

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
SOLAR MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTANTE DE 7.98 METROS DE FRENTE, POR 13.25 METROS DE FONDO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 5902 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:
ERNESTO CADENA LOAIZA, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION CON OTRO BIEN POR COMPRA A HILBER MAZO GARCIA EN $800.000,00 POR ESCRITURA 500 DEL 31 DE ENERO DE 1989 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1989.- HIBER MAZO GARCIA, ADQUIRIO POR COMPRA A MARGARITA BETANCOURT LONDOPO EN $200.000,00 POR ESCRITURA 1158 DEL 27 DE JULIO DE 1979 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE AGOSTO DE 1979.- MARGARITA BETANCOURT LONDO\O, ADQUIRIO EN JUICIO DIVISORIO CON LUZ DEBEY BETANCOURT, EN $35.000,00 EN SENTENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 1971, JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO., REGISTRADO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1971.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 25 CALLE 21
2) CARRERA 25 #20-34 Y 20-36

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-20296

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 23/9/1994** **Radicación 94-16440**
DOC: ESCRITURA 5902 DEL: 19/9/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CADENA LOAIZA ERNESTO
A: VALENCIA BEDOYA RAFAEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 6/2/1996** **Radicación 96-2313**
DOC: ESCRITURA 222 DEL: 5/2/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 11.800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA DE VALENCIA ELVIRA
DE: VALENCIA BEDOYA RAFAEL ANTONIO
A: OROZCO DE VARGAS FLOR X
A: VARGAS OROZCO CAMILO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 6/2/1996** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 222 DEL: 5/2/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OROZCO DE VARGAS FLOR X
A: VARGAS OROZCO CAMILO ANTONIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100015

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:05:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 14/5/1997** **Radicación 97-9763**

DOC: ESCRITURA 940 DEL: 6/5/1997 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ANOTACION #3)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OROZCO DE VARGAS FLOR X

A: VARGAS OROZCO CAMILO ANTONIO **CC# 1242099** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 14/5/1997** **Radicación 97-9763**

DOC: ESCRITURA 940 DEL: 6/5/1997 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO DE VARGAS FLOR

DE: VARGAS OROZCO CAMILO ANTONIO CC# 1242099

A: MARULANDA DE GARCIA ANA DAMERI X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 14/5/1997** **Radicación 97-9763**

DOC: ESCRITURA 940 DEL: 6/5/1997 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA LONDOÑO LUIS CARLOS **CC# 1237956**

A: MARULANDA DE GARCIA ANA DAMERI X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 4/6/1997** **Radicación 97-11341**

DOC: ESCRITURA 2.830 DEL: 29/5/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LONDOÑO LUIS CARLOS CC# 1237956

DE: MARULANDA DE GARCIA ANA DAMERI CC# 38228771

A: ECHEVERRI GERMAN **CC# 14197855** X

A: OSORIO HERRERA LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 15/7/1998** **Radicación 1998-14710**

DOC: ESCRITURA 3201 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 16.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI GERMAN CC# 14197855

DE: OSORIO HERRERA LUZ MARINA

A: OSORIO MARULANDA GILBERTO **CC# 7548815** X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 4/8/2000** **Radicación 2000-14966**

DOC: ESCRITURA 3341 DEL: 3/8/2000 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARULANDA GILBERTO CC# 7548815 X

A: QUIROGA ROCHA MIGUEL ANTONIO **CC# 6006783**

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 14/3/2001** **Radicación 2001-5609**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO COPIA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100015

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:05:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 973 DEL: 13/3/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.700.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3341 DE 03-08-2000 DE LA NOTARIA 2A DE ARMENIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO MARULANDA GILBERTO CC# 7548815 X
A: QUIROGA ROCHA MIGUEL ANTONIO CC# 6006783

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 6/6/2001 Radicación 2001-11120
DOC: ESCRITURA 2019 DEL: 5/6/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROGA ROCHA MIGUEL ANTONIO CC# 6006783
A: OSORIO MARULANDA GILBERTO CC# 7548815 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/6/2001 Radicación 2001-11120
DOC: ESCRITURA 2019 DEL: 5/6/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.700.000
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - AMPLIACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROGA ROCHA MIGUEL ANTONIO CC# 6006783
A: OSORIO MARULANDA GILBERTO CC# 7548815 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 31/8/2001 Radicación 2001-16646
DOC: ESCRITURA 2912 DEL: 30/8/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION#6
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARCIA LONDO\O LUIS CARLOS CC# 1237956
A: MARULANDA DE GARCIA ANA DAMERI CC# 38228771

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/8/2001 Radicación 2001-16648
DOC: ESCRITURA 1835 DEL: 21/5/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.146.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO MARULANDA GILBERTO CC# 7548815
A: FERNANDEZ RODRIGUEZ LUZ MARY CC# 24482094 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-100015

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 11:05:33 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-72724 FECHA:26/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4lWqDmwMy6hNPjxdlN2xUfi9KdQ3Kmbx74CINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-421

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300420017000, con matricula inmobiliaria 280-100015, ubicado en Carrera 25 # 20-34 Br. San Jose, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 25 # 20-34 BARRIO SAN JOSE

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1835 del 21 de Mayo de 2001, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ MARY FERNANDEZ ROIDRIGUEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-1982909
FECHA EMISION 2015/08/25

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

SAN JUAN DE DIOS
0611998
ARMENIA Q HOSPITAL******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE******
Sol. 17212 110179 25/08/15

Edna

19

Original

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
3	08	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
HORACIO OSORIO R SOLICITANTE	6210 138 DE/MA
CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO:
Calle 25A N 10-47	3117866603

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

SOLICITO CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
Notificaron: Calle 25A N. 10-47 Pinares Santa

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	

422 ✓

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE21616
Ciudadano: HORACIO OSORIO
Fecha: 2015-08-03 16:46:14
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-116265

Impreso el 27 de Julio de 2015 a las 03:08:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 12/9/1996 RADICACIÓN: 96-16611 CON: ESCRITURA DE 6/9/1996

COD CATASTRAL: 63001010102060021000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4.733 DE FECHA 04-09-96 EN NOTARIA 3A DE ARMENIA LOTE 27 MZ 33A CON AREA DE 57 M2 50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A HUMBERTO JARAMILLO BOTERO EN $1.569.259, POR ESCRITURA 1500 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1971 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1971.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 27 MAZ 33A # URB. ZULDEMAYDA

2) MANZANA 33 A CASA 27 URBANIZACION LOS QUINDOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-116234

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 6/9/1996** **Radicación 96-16611**

DOC: ESCRITURA 4.733 DEL: 4/9/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA [INURBE] X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 5/6/1997** **Radicación 97-11433**

DOC: ESCRITURA 2510 DEL: 15/5/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 108 TRANSACION - A TITULO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE

A: AMADO EMILIANO CC# 17051135 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 5/6/1997** **Radicación 97-11433**

DOC: ESCRITURA 2510 DEL: 15/5/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADO EMILIANO CC# 17051135 X

A: AMADO AIMER

A: AMADO VICTOR EMILIO

A: EN SU FAVOR

A: Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 5/6/1997** **Radicación 97-11433**

DOC: ESCRITURA 2510 DEL: 15/5/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-116265

Impreso el 27 de Julio de 2015 a las 03:08:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AMADO EMILIANO CC# 17051135 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-280-6-14007
DOC: ESCRITURA 1736 DEL: 5/8/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AMADO EMILIANO CC# 17351135 X
A: MORENO QUINTERO LUZ MARINA CC# 41953781

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-280-6-14007
DOC: ESCRITURA 1736 DEL: 5/8/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AMADO AIMER
A: AMADO EMILIANO CC# 17351135 X
A: AMADO VICTOR EMILIO
A: MORENO QUINTERO LUZ MARINA CC# 41953781

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/8/2010 Radicación 2010-280-6-14007
DOC: ESCRITURA 1736 DEL: 5/8/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMADO EMILIANO CC# 17351135
A: ROJAS RAMIREZ OSCAR DE JESUS CC# 16209501 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 5/7/2012 Radicación 2012-280-6-11094
DOC: ESCRITURA 1588 DEL: 29/6/2012 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIRECCION OPERATIVA DP-POT-3509 DE FECHA 27-06-2012
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROJAS RAMIREZ OSCAR DE JESUS CC# 16209501 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/7/2012 Radicación 2012-280-6-11094
DOC: ESCRITURA 1588 DEL: 29/6/2012 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.055.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS RAMIREZ OSCAR DE JESUS CC# 16209501
A: PEREZ VARGAS RAFAEL ANTONIO CC# 19066605 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 6/2/2013 Radicación 2013-280-6-1933
DOC: ESCRITURA 210 DEL: 5/2/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.055.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ VARGAS RAFAEL ANTONIO CC# 19066605
A: PEREZ MONTEALEGRE CAROLINA EUGENIA CC# 31791312 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-116265

Impreso el 27 de Julio de 2015 a las 03:08:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 Impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-63855 FECHA:27/7/2015
NIS: 3YQb1EkQVAmwO8Odk7nvy/jxdlN2xUfi+fiSlklDnqZYFm0VROAYLQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Aa001858505

INSTRUMENTO NÚMERO: DOCIENTOS DIEZ (210); = = = = = ==

= = = == = = = = =

identificado con la cèdula de ciudadania Nro. 7.499.576, expedida en Armenia, quien obra en su calidad de APODERADO ESPECIAL, del señor: RAFAEL ANTONIO PEREZ VARGAS, quien es mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cèdula de ciudadanía Nro. 19.066.605, expedida en Bogotà, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, quien le confirió PODER ESPECIAL, que original y debidamente autenticado se agrega a èste instrumento para que haga parte de èl, y quien en adelante se llamara LA PARTE VENDEDORA; y el señor: LUIS ROMAN PEREZ VARGAS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.5.810.351, expedida en Ibaguè, quien obra en su calidad de APODERADO GENERAL de la señora: CAROLINA EUGENIA PEREZ MONTEALEGRE, quien es mayor de edad, vecina y residente en el Distrito Federal de Mexico, identificada con la cèdula de ciudadanía número 31.791.312, expedida en TULUA (VALLE), de estado civil SOLTERA, sin unión marital de hecho vigente, quien le confirió PODER GENERAL, por medio de la escritura pública Nro. 240 del 14 de febrero del año 2.012, de la Notaria Segunda de Armenia, cuya copia con el respectivo Certificado de Vigencia, se agrega a este instrumento para que haga parte de èl, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA, de otra parte, expresando conocerse con anterioridad y celebrado de manera anticipada el negocio jurídico que ahora refrendan al elevarlo a instrumento publico escritura; señalan además, que han constatado previa revisión de los documentos de identidad de cada una de las partes y del estudio de la documentación que soporta el contrato estipulado la propiedad o titularidad de los bienes y/o derechos materia de este acuerdo, bien

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

porque de manera directa lo verificaron o porque encomendaron a persona versada su análisis y revisión y muy particularmente examinaron la moralidad y solvencia comercial de cada uno de los intervinientes, siendo advertidos que el Notario solo responde de la formalidad de esta escritura conforme lo establece el artículo 9 del decreto 960 de 1.970, y en tal calidad manifestaron: PRIMERO: LA PARTE VENDEDORA obrando en la calidad antes indicada, transfiere a titulo de COMPRAVENTA, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y plena posesiòn que tiene el señor RAFAEL ANTONIO PEREZ VARGAS, sobre el siguiente inmueble : " UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA URBANIZACIÒN "LOS QUINDOS", LOTE NUMERO 27 MANZANA 33A DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAFIA DE CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (57 M2), CUYOS LINDEROS ESPECIFICOS SON:"&&&POR EL FRENTE, CON VIA PEATONAL EN SEIS METROS (6MTS.); POR UN COSTADO, CON PREDIO No.26 DE LA MISMA MANZANA EN DIEZ METROS (10 MTS.); POR EL FONDO, CON PREDIO DEL INURBE EN SEIS METROS (6 MTS.); Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DEL INURBE EN NUEVE METROS (9MTS.) .==========

El predio anterior se encuentra inscrito en el catastro con la ficha Nro. 01-01-0206-0033-001 y en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos con la Matricula inmobiliaria Nro. 280-116265.--

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos expresados el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. SEGUNDO: TRADICION: LA PARTE VENDEDORA, adquiriò el inmueble antes determinado,

por compra que hizo al señor OSCAR DE JESUS ROJAS RAMIREZ, por medio de la escritura pùblica Nro. 1.588, del 29 de JUNIO del año 2.012, de la Notaria TERCERA de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Armenia, bajo el folio de matrìcula inmobiliaria Nro. 280-116265.- TERCERO: Garantiza LA PARTE VENDEDORA que el mencionado inmueble se encuentra libre de toda clase de gravámenes, embargos y demandas, arrendamiento por escritura pública, anticresis, comodato, limitaciones de dominio, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar; pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. - CUARTO: Que hace la venta en la suma de: TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.055.000,oo) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE VENDEDORA, declara tener recibidos de manos de la PARTE COMPRADORA a su entera satisfacción.- QUINTO: LA PARTE VENDEDORA desde esta misma fecha le hace entrega real y material del inmueble a la PARTE COMPRADORA, junto con sus usos, servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, y asi lo acepta la compradora.- SEXTO: LA PARTE VENDEDORA respondera del saneamiento de esta venta y de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte conforme a la Ley; igualmente declara que el inmueble no tiene deudas concernientes con servicios públicos. PRESENTE el señor LUIS ROMAN PEREZ VARGAS, apoderado general de la señora: CAROLINA EUGENIA PEREZ MONTEALEGRE (PARTE COMPRADORA), mayor de edad, vecina de èste municipio, identificada con la cèdula de ciudadanìa Nro. 31.791.312, expedida en TULUA, de las condiciones civiles ya

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

anotadas, manifestò: 1.- Que acepta la presente escritura y la venta que por ella se le hace a su representada, por estar a su entera satisfacciòn. 2.- Que ha recibido materialmente el inmueble que adquiere su representada. 3.- Declara que conoce el estado actual de las obligaciones en relación con los Servicios Públicos Domiciliarios.----------

*AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. Presente el señor LUIS ERNESTO PEREZ VARGAS, obrando en su calidad de Apoderado Especial del propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que el inmueble materia de esta venta, no està afectado a Vivienda Familiar. --------Presente nuevamente el señor LUIS ROMAN PEREZ VARGAS, obrando en su calidad de Apoderado General de la señora: CAROLINA EUGENIA PEREZ MONTEALEGRE, (PARTE COMPRADORA), ya identificada quien indagado por el Notario manifiesta que su representada es de estado civil SOLTERA, sin unión marital de hecho vigente, , y que el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley.---.--*El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."----------ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO Nro. 295600- ALCALDIA DE ARMENIA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA. CERTIFICA QUE: SOTO BRIÑEZ CLAUDIA PATRICIA, DIRECCION: MZ. 33 CASA 24 BR. LOS QUINDOS.- PREDIO NRO. 01-01-0206-0033-001- AVALUO $1.869.000.oo. FECHA DE EXPEDICION: 24-01-2013- FECHA DE VIGENCIA: 31-12-2013. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2.013.----------2)

PAZ Y SALVO NRO. 298672 ALCALDIA DE ARMENIA. DEPARTAMETO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA. CERTIFICA QUE SOTO BRIÑEZ CLAUDIA PATRICIA.- DIRECCION: MZ. 33 CS. 24 BR. LOS QUINDOS. -AVALUO $1.869.000,oo- FECHA DE EXPEDICION: 24-01-2013. FECHA DE VIGENCIA: 31-12-2013. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2.013.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e

identificación de los contratantes precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matricula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.----------

Derechos $ 24.226,00

copias $ 58,842.00

IVA $ 13.291.00

RETEFUENTE $ 30.550.00 Fondo y Notariado $ 12.750,00

RESOLUCION 11439 del 29 de diciembre de 2.011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa001858505/Aa000957148= = == Aa000957358/Aa000957409 = = =

PARTE COMPRADORA



LUIS ROMAN PEREZ VARGAS
TELEFONO 3115478785
DIRECCION calle 40 #18-45
ACTIVIDAD ECONOMICA pensionado
Apoderado General de Carolina Eugenia Perez Montealegre

EL NOTARIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS.
NOTARIO SEGUNDO

Elaboró: J.Z.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-422

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 0102060021000, con matricula inmobiliaria 280-116265, ubicado en MZ.33A casa 27 Urb. Los Quindos, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 33A CASA 27 , URBANIZACION LOS QUINDOS

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 210 del 05 de Febrero de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HORACIO OSORIO R.
-

Atentamente,

x Horacio Osorio R

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

27

Edwin

CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S
NIT. 900.258.284-8

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22551
Ciudadano: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S CALCAMAR
Fecha: 2015-08-13 08:32:32
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, Agosto 11 de 2015.

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector –Planeación.

Ref. Solicitud.

Por medio de la presente y de manera cordial solicitamos ante usted el certificado de nomenclatura para nuestro proyecto en curso, denominado **EDIFICIO GRANADA REAL,** ubicado en la Calle 10ª –CARRERAS 22 Y 23 LOTE B , Barrio Granada en Armenia Quindío.

Para lo anterior y como requerimiento de parte de planeación Municipal, adjuntamos lo siguiente:

- Copia de Escritura.
- Copia de Certificado de tradición actualizada.
- Estampillas Pro-hospital –Pro- desarrollo.

Cualquier información, con gusto será suministrada.

423 ✓

Cordialmente,

CLLA # 23-81

CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ
Representante Legal
CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S

CRA 16 No. 22 NORTE 37 ED. TORRE BALCANES LC 6 TEL. 7499889
calcamar@constructoracalcamar.com
ARMENIA QUINDIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-177168

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 08:21:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 13/5/2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-8761 CON: ESCRITURA DE 8/5/2008

COD CATASTRAL: 63001010500670034000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO B CON EXTENSION DE 1.012.35 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1263, 2008/05/08, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

I.-) DARIO LOPEZ OSPINA Y GILBERTO OVIEDO PEREZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION POR COMPRA A LOPEZ Y OVIEDO LIMITADA, EN $127.600.000 POR ESCRITURA #4224 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2001.--- II.-) LOPEZ Y OVIEDO LIMITADA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A BERNARDO ARANGO RAMIREZ, EN $100.000.000 POR ESCRITURA #1445 DEL 21 DE MARZO DE 1997, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 04 DE ABRIL DE 1997.----- III.-) BERNARDO ARANGO RAMIREZ VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 256 DEL 17 DE ENERO DE 1.997 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1.997.----------UN LOTE; I. BERNARDO ARANGO RAMIREZ, ADQUIRIO UN LOTE EN MAYOR PORCION EN PARTICION CON ELIAS VELEZ PALACIO Y MARIO GOMEZ FERNANDEZ,POR ESCRITURA 2797 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1979.----- IV.-) BERNARDO ARANGO RAMIREZ, MARIO GOMEZ FERNANDEZ, ELIAS VELEZ PALCIO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION EN MAYOR PORCION ASI: UN LOTE POR PARTICION CON EVELIO, OCTAVIO, GONZALO HENAO GALLEGO Y DORA HENAO DE GOMEZ, POR ESCRITURA 1943 DE 28 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1977, EN LA PROPORCION DE 3/8 PARTES PARA LOS DOS PRIMEROS Y 2/8 PARTES PARA EL ULTIMO.----V.-) EVELIO, OCTAVIO, GONZALO HENAO GALLEGO, DORA HENAO DE GOMEZ, MARIO GOMEZ FERNANDEZ, BERNARDO ARANGO RAMIREZ Y ELIAS VELEZ PALACIO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE, MATERIA DE PARTICION EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA #755 DE 8 DE MAYO DE 1.954, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE MAYO DE 1.954, JAIME ARROYAVE P., EVELIO HENAO GALLEGO, LUISA GALLEGO VDA. DE HENAO, GONZALO HENAO GALLEGO ADQUIRIERON EN PARTICION CON MANUEL S. ARROYAVE Y LUCRECIA ARROYAVE VDA. DE ARBOLEDA, EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA EL PRIMERO, UNA CUARTA PARTE PARA EL SEGUNDO Y DE A UNA OCTAVA PARTE PARA CADA UNO DE LOS DOS ULTIMOS.--- POR ESCRITURA 1237 DE 10 DE JULIO DE 1.954, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.954, LUISA GALLEGO VDA DE HENAO, VENDIO SU DERECHO EN EL INMUEBLE A OCTAVIO HENAO GALLEGO, EN $6.000,00.--- POR ESCRITURA 352 DE 29 DE FEBRERO DE 1.960, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE MARZO DE 1.960, EVELIO HENAO GALLEGO, VENDIO A DORA HENAO DE GOMEZ, UN SOLAR DE [redacted] POR 28 VARAS, EN $4.000,00.--- POR ESCRITURA 1260 DE 1 DE JUNIO DE 1.970, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.970, JAIME ARROYAVE NARANJO (SIC), VENDIO LA MITAD DEL INMUEBLE EN REFERENCIA A ALFONSO BEJARANO MEJIA, ARIEL GUTIERREZ GOMEZ, MARIO GOMEZ FERNANDEZ Y JULIO GREIDINGER, EN $125.000,00.--- POR ESCRITURA #778 DE 30 DE MARZO DE 1971, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE ABRIL DE 1.971, JULIO GREIDINGER VENDIO LA CUARTA PARTE DEL INMUEBLE EN LA MITADA, A ARIEL GUTIERREZ GOMEZ Y ALFONSO BEJARANO MEJIA, EN $50.000.00.-- ELIAS VELEZ PALACIO Y BERNARDO ARANGO RAMIREZ, ADQUIRIERON CUOTAS EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA EN $119.633.92, SEGUN REMATE VERIFICADO EL 5 DE OCTUBRE DE 1.976, EN EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN EL JUICIO EJECUTIVO CONTRA ALFONSO BEJARANO MEJIA Y ARIEL GUTIERREZ GOMEZ, REGISTRADO EL 27 DE OCTUBRE DE 1.976.----VI.) BERNARDO ARANGO RAMIREZ, ELIAS VELEZ PALACIO Y MARIO GOMEZ FERNANDEZ, ADQUIRIERON OTRO LOTE EN PERMUTA CON EL MUNICIPIO DE ARMENIA EN $2.000,00 POR ESCRITURA 2797 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1979 EN LA PROPORCION DE 1/2 DE 3/4 PARTES PARA LOS DOS PRIMEROS Y CUOTA DE 1/4 PARTE PARA EL ULTIMO, ADQUIRIERON CON OTRO LOTE.---- VII.) EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR CESION GRATUITA QUE CON DESTINO A LA CALLE 10 A., LE HICIERON A EVELIO, OCTAVIO, GONZALO HENAO GALLEGO, BERNARDO ARANGO RAMIREZ, ELIAS VELEZ PALACIO, MARIO GOMEZ FERNANDEZ Y DORA HENAO DE GOMEZ POR ESCRITURA 2625 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1979.---- VIII.) EVELIO,OCTAVIO,GONZALO HENOA GALLEGO,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-177168

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 08:21:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DORA HENAO DE GOMEZ, MARIO GOMEZ FERNANDEZ, BERNARDO ARANGO RAMIREZ Y ELIAS VELEZ PALACIO ADQUIRIERON EN MAYOR PORCION COMO DE DIJO EN EL NUMERAL V., DE ESTA COMPLEMENTACION.--- IX.-) BERNARDO ARANGO RAMIREZ, ADQUIRIO LA MITAD DE OTRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROSALINA MEDINA DE LOPEZ Y ALVARO LOPEZ DE MEDINA EN $253.000.00. POR ESCRITURA 2537 DE 30 DE JUNIO DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 1987.---- X.- BERNARDO ARANGO RAMIREZ ADQUIRIO CUOTAS O DERECHOS SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALARCA EL 26 DE JUNIO DE 1987, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MARCIA PAOLA LOPEZ MEDINA EN $413.931.00, REGISTRADO EL 30 DE JUNIO EL 30 DE JUNIO DE 1987.--- XI.- BERNARDO ARANGO RAMIREZ ADQUIRIO LA MITAD POR COMPRA A HECTOR ANTONIO BELTRAN OSSA Y LUIS HECTOR BELTRAN CUBILLOS EN $1.000.000.00, POR ESCRITURA 1607 DE 5 DE MAYO DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1987.---- XII.- ROSALIA MEDINA DE LOPEZ (SIC) ADQUIRIO CUOTA DE $204.905,00 EN RELACION A UN AVALUO DE $311.800,00 SOBRE 1/4 PARTE (SIC), POR COMPRA A MARIA DEL CONSUELO LOPEZ RUBIO EN $400.000,00, POR ESCRITURA 2539 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1986.- XIII.- HECTOR ANTONIO BELTRAN OSSA Y LUIS HECTOR BELTRAN CUBILLOS ADQUIRIERON LA MITAD POR COMPRA A DORA HENAO DE GOMEZ EN $1.000.000.00, POR ESCRITURA 2069 DE 16 DE AGOSTO DE 1985 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1985.----XIV.-ALVARO LOPEZ MEDINA AQUIRIO UNA CUOTA DE $311.800,00, MARCIA PAOLA LOPEZ MEDINA UNA CUOTA DE $106.895,00 Y MARIA DEL CONSUELO LOPEZ RUBIO UNA CUOTA DE $204,905,00 SOBRE UN AVALUO DE $623.600.00 EN EL JUICIO DE SUCESION DE ALVARO LOPEZ VARGAS, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.--- EN SENTENCIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1984 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1985, LO ADQUIRIDO FUERON 2/4 PARTES EN EL INMUEBLE.---- XV.-DORA HENAO OSPINA FUE QUIEN ADQUIRIO 4/4 PARTES, POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIO GOMEZ FERNANDEZ EN $1.250.000.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 19 DE OCTUBRE DE 1984 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1985.---- XVI.-ALVARO LOPEZ VARGAS Y ROSALIA MEDINA DE LOPEZ ADQUIRIERON DOS CUARTAS PARTES POR COMPRA A MARIO GOMEZ FERNANDEZ EN $100.000,00 POR ESCRITURA 2797 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1979.---. XVII.-MARIO GOMEZ FERNANDEZ ADQUIRIO EN PARTICION CON BERNARDO ARANGO RAMIREZ Y ELIAS VELEZ PALACIO POR ESCRITURA 2797 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1979.--- XVIII.- BERNARDO ARANGO RAMIREZ,MARIO GOMEZ FERNANDEZ Y ELIAS VELEZ PALACIO ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION EN MAYOR EXTENSION COMO SE DIJO EN EL NUMERAL III. Y DE ALLI, EN ADELANTE LA TRADICION ES LA MISMA--.--OTRO LOTE; -BERNARDO ARANGO RAMIREZ ADQUIRIO LA MITAD POR COMPRA A ROSALINA MEDINA DE LOPEZ Y ALVARO LOPEZ MEDINA, POR VALOR DE $253.000.00, POR ESCRITURA 2537 DEL 30 DE JUNIO DE 1.987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 1.987.---XIX.)-BERNARDO ARANGO RAMIREZ ADQUIRIO POR REMATE EN LICENCIA JUDICIAL CUOTAS O DERECHOS DE PAOLA LOPEZ MEDINA, POR VALOR DE $413.931.00, POR SENTENCIA DEL 26 DE JUNIO DE 1.987 DEL JUZGADO C.CTO. DE CALARCA, REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.987.--XX-BERNARDO ARANGO RAMIREZ ADQUIRIO LA MITAD POR COMPRA A LUIS HECTOR BELTRAN CUBILLOS Y HECTOR ANTONIO BELTRAN OSSA, POR VALOR DE $1.000.000.00, POR ESCRITURA 1607 DEL 5 DE MAYO DE 1.987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1.987.--XXI.)--ROSALINA MEDINA DE LOPEZ ADQUIRIO CUOTA DE $204.905.00 EN RELACION A UN AVALUO DE $311.800.00 SOBRE 1/4 PARTE, POR ESCRITURA 2539 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, POR VALOR DE $40.000.00, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.986.--XXII.)--LUIS HECTOR BELTRAN CUBILLOS Y HECTOR ANTONIO BELTRAN OSSA ADQUIRIERON LA MITAD POR COMPRA A DORA HENAO DE GOMEZ, POR VALOR DE $1.000.000.00, POR ESCRITURA 2069 DEL 16 DE AGOSTO DE 1.985DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1.985.---XXIII.)--MARIA DEL CONSUELO LOPEZ RUBIO ($204.905.(SIC), MARCIA PAOLA LOPEZ MEDINA ($106.895.00) SIC.,ALVARO LOPEZ MEDINA ($311.800.) SIC, ADQUIRIERON 1/4 PARTE (2/4 PARTE EN LA SUCESION DE ALVARO LOPEZ VARGAS POR VALOR DE $623.600.00.----POR SENTENCIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 DEL JUZGADO 10 C.CTO. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1.985.---XXIV.)--DORA HENAO OSPINA ADQUIRIO 2/4 PARTES Y COSA AJENA 2/4 PARTES EN LA SUCESION DE MARIO GOMEZ FERNANDEZ, POR VALOR DE $1.250.000.00, POR SENTENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1.984 DEL JUZ.2 C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1.985.--XXV.)--ROSALIA MEDINA DE LOPEZ Y ALVARO LOPEZ VARGAS ADQUIRIERON DOS CUARTAS PARTES POR COMPRA A MARIO GOMEZ FERNANDEZ, POR VALOR DE $100.000.00, POR ESCRITURA 2797 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.979.--POR ESTA MISMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-177168

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 08:21:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESCRITURA MARIO GOMEZ FERNANDEZ VERIFICO PARTICION CON BERNARDO ARANGO RAMIREZ Y ELIAS VELEZ PALACIO.---XXVI.)-MARIO GOMEZ FERNANDEZ , BERNARDO ARANGO RAMIREZ, ELIAS VELEZ PALACIO ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION POR PARTICION CON EVELIO, OCTAVIO, GONZALO HENAO GALLEGO Y DORA HENAO DE GOMEZ, POR ESCRITURA 1943 DEL 28 DE JULIO DE 1.977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.977.--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 10A CARRERA 22 Y 23 LOTE DE TERRENO B

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-119323

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 20/12/2007** **Radicación 2007-280-6-24895**

DOC: ESCRITURA 3548 DEL: 10/12/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ OSPINA DARIO CC# 1425926 X

DE: OVIEDO PEREZ GILBERTO CC# 7504693 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 12/5/2008** **Radicación 2008-280-6-8761**

DOC: ESCRITURA 1263 DEL: 8/5/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ OSPINA DARIO CC# 1425926 X

A: OVIEDO PEREZ GILBERTO CC# 7504693 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 26/6/2013** **Radicación 2013-280-6-10818**

DOC: ESCRITURA 1240 DEL: 25/6/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA CONSTITUIDA POR ESC. 3548/07 RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: LOPEZ OSPINA DARIO CC# 1425926 X

A: OVIEDO PEREZ GILBERTO CC# 7504693 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 27/12/2013** **Radicación 2013-280-6-22296**

DOC: ESCRITURA 4166 DEL: 3/12/2013 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 158.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ OSPINA DARIO CC# 1425926

DE: OVIEDO PEREZ GILBERTO CC# 7504693

A: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. NIT. 900.258.284-8 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 14/4/2014** **Radicación 2014-280-6-6221**

DOC: ESCRITURA 1067 DEL: 7/4/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-177168

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 08:21:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S NIT# 9002582848. X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 24/11/2014** **Radicación 2014-280-6-20028**

DOC: ESCRITURA 3100 DEL: 14/11/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. NIT 9002582848 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 24/11/2014** **Radicación 2014-280-6-20028**

DOC: ESCRITURA 3100 DEL: 14/11/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. NIT 9002582848 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-68791 FECHA:13/8/2015

NIS: 3YQb1EkQV4n5MGZ8APQ6n/jxdIN2xUfioBlyNbTTCEFYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-177168

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 08:21:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Aa008974837

NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDÍO ----------

Calle 20 No. 15-35 Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06. ----------

e- mail: notaria4arm@yahoo.es ----------

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (4166) ------

FECHA: TRES (03) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) ---------

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA ----------

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UNO -1 - ACTO ----------

1.- CODIGO 0125 COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO $158.000.000..00 -------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PARTE VENDEDORA: ----------

DARIO LOPEZ OSPINA C.C. 1.425.926 ----------

GILBERTO OVIEDO PEREZ C.C. 7.504.693 ----------

PARTE COMPRADORA ----------

CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S. _ NIT 900.258.284-8 - ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-177168 ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-05-0067-0034-000; $157.872.000.00 --------

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE 10A ENTRE CARRERAS 22 Y 23, LOTE DE TERRENO B, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRES X X X (03) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE (2013), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: El(la)(los) señor(a)(es) DARIO LOPEZ OSPINA Y GILBERTO OVIEDO PEREZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 1.425.926 expedida en Popayan y 7.504.693 expedida en Armenia Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, cada uno de ellos, hábil(es) para contratar y obligarse, actuando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca046348243

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y de otra parte el Ingeniero CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ, mayor de edad, vecino y residente en Armenia, identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.524.430 expedida en Armenia, Quindío; quien obra en nombre y representación, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S., con domicilio en la ciudad de Armenia, Quindío, con NIT 900.258.284-8, legalmente constituida que por escritura pública número 0002865 de la Notaria Segunda de Armenia Quindio del 20 de octubre del 2008, inscrita el 23 de diciembre del 2008, bajo el número 0026758 del libro IX, se constituyó la persona jurídica: CONSTRUCTORA CALCAMAR Y CIA LIMITADA; y por Acta numero 0000003 de Junta de Socios de Armenia del 05 de Octubre del 2012, inscrita el 22 de Noviembre de 2012 bajo el número 00032958 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de CONSTRUCTORA CALCAMAR Y CIA LIMITADA, por el de CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.; de igual forma por medio del Acta número 0000003 de Junta de Socios de Armenia del 05 de Octubre del 2012, inscrita el 22 de Noviembre de 2012 bajo el número 00032958 del Libro IX, la persona jurídica tuvo la siguiente transformación de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, estatutos, nombramientos gerente y suplente; todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío y debidamente autorizado según Acta número 07 del 05 de Octubre de 2012; documentos que se agregan a esta escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho real de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.
N.I.T.:900258284-8
DIRECCION COMERCIAL:CRA 16 N 22N 37 LOCAL 6
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7499889
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 16 N 22N 37 LOCAL 6
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7499889
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00158638
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 23 DE DICIEMBRE DE 2008
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 26 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002865 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026758 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTRUCTORA CALCAMAR Y CIA LIMITADA
QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032958 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CONSTRUCTORA CALCAMAR Y CIA LIMITADA POR EL DE : CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032958 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DA, ESTATUTOS, NOMBRAMIENTOS GERENTE Y SUPLENTE (ACTA 03 JUNTA DE SOCIOS OCTUBRE 05 2012)

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000003	2012/10/05	JUNTA DE SOCIOS	ARM	00032958	2012/11/22
00000NA	2012/10/31	REVISOR FISCAL	ARM	00032984	2012/11/29

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, TANTO DE OBRAS PÚBLICAS COMO PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, PUDIENDO DESARROLLAR ENTRE OTROS LA CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, Y CONSULTORÍA, ADEMÁS PODRÁ REALIZAR EL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, AGREGADOS, PÉTREOS Y TODO LO RELACIONADO CON OBRA CIVILES Y EN GENERAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. B) PARTICIPAR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca046348237

14

EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y INTERVENTORA EN OBRAS CIVILES DE INGENIERÍA Y/ O ARQUITECTURA. C) PARTICIPAR EN LICITACIONES DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D. ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, TRANSFERIR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD E. EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y /O OBRAS DE URBANISMO PARA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE TODA CLASE DE TERRENOS. F) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR TODA CLASE DE EQUIPOS. G) IMPORTAR Y COMERCIALIZAR TODO CLASE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. H) TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR SU ACTIVIDAD COMERCIAL I) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, TENER Y DESCARGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES REGULADOS POR EL TÍTULO III DEL LIBRO III. CAPÍTULO 1 A V DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EXCEPTO LOS BONOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 752 DEL DICHO CÓDIGO Y EJECUTAR Y CELEBRAR RESPECTO DE DICHOS BIENES LOS ACTOS Y CONTRATOS ALLÍ PREVISTOS, SIEMPRE QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL: J) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPÓSITO O CUALQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES. K) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO O LABORO) QUE SE REQUIERAN PARA LO REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE ADQUIRIDAS DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD SEAN DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. L) CONSTITUIR SOCIEDADES Y HACERSE SOCIA DE ELLAS, FUSIONARSE EN OTRA, CON OTRA U OTRAS, PUDIENDO CON UNA O MÁS FORMAR UNA SOLA COMPAÑÍA POR DECISIÓN DE LOS SOCIOS, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. M) CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,200,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,200,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,200,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032958 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CALDERON MARTINEZ CARLOS ALBERTO	C.C.00007524430
GERENTE SUPLENTE	
CALDERON MONTES LUIS MIGUEL	C.C.00004377773

CERTIFICA :

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES QUEDAN DELEGADOS EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL REPRESENTANTE - LEGAL QUIENES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. LA REVISOR FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

QUE LO E4AN LAS NORMAS VIGENTES.
REPRESENTANTES LEGALES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS.
PARAGRAFO PRIMERO: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DESIGNADO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUIEN LO REEMPLAZARÁ CON IGUALES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD, EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.
PARAGRAFO SEGUNDO: LA REVOCACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE SER MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.
FUNCIONES: COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LO EMPRESA. DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO 30.
RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY 222 DE 1.995, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA RESPONDERÁN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE DE LOS PERJUICIOS QUE POR DOLO O CULPA OCASIONEN A LA SOCIEDAD, A LOS SOCIOS O A TERCEROS.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA SOBREPASE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CONSTRUCTORA CALCAMAR Y CIA LTDA
MATRICULA NO. 00158640
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

****

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***/
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca046348236
NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDIO GLORIA RAMIREZ ARBELAEZ NOTARIO
Cadena S.A. NIT. 890930349

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUP
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA
APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

16

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.

NIT 900.258.284-8

ACTA No. 07

En la ciudad de Armenia, Quindío, siendo las 4:30 p. m. del día 05 de Octubre del 2.012, en las oficinas de la empresa, estando reunidos la totalidad de los socios titulares de todas las acciones en que se divide el capital de la sociedad CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S decidieron constituirse en junta de socios, con previa convocatoria surtida a través del Representante Legal, tal como señalan los estatutos de la ley:

LISTA DE ACCIONISTAS	IDENTIFICACION	REPRESENTANDOS POR SI MISMO
CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ	C.C. 7.524.430	SI
LILIANA DEL ROSARIO MONTES LOAIZA	C.C. 41.887.627	SI
LUIS MIGUEL CALDERON MONTES	C.C. [illegible]	SI

Total de acciones representadas en 100 correspondientes al 100% de las acciones en que se divide la totalidad del capital social ($1.200.000.000).

A continuación se propuso el siguiente temario el cual fue aprobado por unanimidad de votos y se llevó a cabo así:

1. Verificación del Quorum
2. Elección de Presidente y Secretario
3. Autorización al Gerente.
4. Elaboración y aprobación del acta

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca046348235
Cadena S.A.

1. VERIFICACION DEL QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

Se encontraban presentes la totalidad de los accionistas.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUINION.

Por Unanimidad se eligió como presidente de la reunión el señor Carlos Alberto Calderón Martínez y actúo como secretario el señor Luis Miguel Calderón Montes.

3. AUTORIZACION AL GERENTE

Hizo uso de la palabra cada uno de los socios donde estuvieron de acuerdo en dar autorización el socio CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía no. 7.524.430 de Armenia, para los siguientes actos:

Adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces y activos de la CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S., por cuantía indeterminada.

Construir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis.

Hacer inversiones en bienes de capital por cuantía indeterminada.

Celebrar cualquier acto o contrato en nombre de la CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S., por cuantía indeterminada.

El Representante Legal, señor CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ, entonces podrá adquirir, enajenar, hipotecar, construir prenda sobre los bienes sociales, hacer inversiones, en fin queda autorizado para realizar cualquier negocio acto, contrato o crédito con Entidades Bancarias, que sean requeridos para el buen funcionamiento de la Constructora, sin límite de cuantía.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca046348234

4. ELABORACION Y APROBACION DEL ACTA.

No habiendo más asuntos por tratar, después de un receso para su elaboración, fue leída y aprobada la presente acta, la cual fue aprobada por 3 votos y sin modificaciones, autorizándose al Representante Legal de la sociedad, señor CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ para que registre el acta en La Cámara de Comercio de esta ciudad.

Siendo las 5:00 p. m. del día 05 de Octubre del 2012, se levanta la sesión. En constancia se firma por los suscritos Presidente y Secretario.

CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ
Presidente

LUIS MIGUEL CALDERON MONTES
Secretario.

LILIANA DEL ROSARIO MONTES LOAIZA
Socia

Fiel copia tomada de la original

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO
Cadena S.A.

dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE 10A ENTRE CARRERAS 22 Y 23, LOTE DE TERRENO B, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, LOTE CON UN ÁREA DE 1.012.35 METROS CUADRADOS, PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO 01-05-0067-0034-000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-177168 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS,-SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1263 DEL 08/05/2008 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA QUINDIO: #### POR EL NORTE EN LONGITUD DE 54.50 METROS CON LA CALLE 10 A. POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 26.50 METROS CON PREDIO DE PROPIEDAD DE TERCEROS. POR EL SUR EN UNA LONGITUD DE 11.10 METROS CON PREDIO DEL SEÑOR JOSE ELI FERNANDEZ, EN UNA LONGITUD DE 6.60 METROS, CON PREDIO DEL SEÑOR CESAR PEREZ, EN UNA LONGITUD DE 6.60 METROS, CON PREDIO DE LA SEÑORA DORA ROGUIGUEZ Y EN UNA LONGITUD DE 2.20 METROS CON PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE CLAVIJO. POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 10.46 METROS CON EL LOTE A Y EN LONGITUDES SUCESIVAS EN METROS DE 14.48, 8.17 Y 10.45, FORMANDO LINEA QUEBRADA Y LINDANDO CON EL LOTE A. #### Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARAGRAFO: No obstante la anterior descripción de los inmuebles por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: El(los) anterior(es) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA, ASI: Adquirieron el inmueble en mayor extensión, por compraventa hecha a la sociedad LOPEZ Y OVIEDO LTDA, mediante la escritura pública número 4224 de fecha 21 de Diciembre de 2001, de la Notaria Segunda de Armenia Quindío, registrada en la Oficina de Registro de instrumentos el 27 de Diciembre de 2001 bajo la matricula inmobiliaria numero 280-119323

GILBERTO YAMEZ ARCILA NOTARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca046348242

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

posteriormente realizaron DIVISION MATERIAL por medio de la escritura pública número 1263 del 08 de Mayo de 2008 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Quindío, acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío al folio de matricula inmobiliaria numero 280-177168 en fecha 12/05/2008. TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio de esta venta es la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($158.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, los cuales declara recibidos a entera satisfacción. CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: - ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Asi mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar- ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el Ingeniero CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ, mayor de edad, ya identificado quien obra en nombre y representación en su calidad de Gerente y Representante Legal, de CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S., con NIT 900.258.284-8, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta para la sociedad que representa la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido para la sociedad que representa, a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n). c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, Indago a La Parte Vendedora acerca de su estado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca046348241

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedo al inicio del presente instrumento, y que el inmueble que transfieren no está afectado a vivienda familiar, tal y como consta en el certificado de tradición que se protocoliza con el presente instrumento; no se indaga a la parte COMPRADORA por tratarse de una persona jurídica. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Fotocopia del Título de adquisición, y certificado de tradición folio de matrícula inmobiliaria numero 280-177168 de fecha 28 de Noviembre de 2013. ----------

ANEXOS COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACION: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO NUMERO 303858 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013; y EL CERTIFICADO NUMERO 306909 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013; a favor de LOPEZ OSPINA DARIO, con relación a la ficha catastral No. 01-05-0067-0034-000, CON UN AVALÚO DE $157.872.000.00 Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010 ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo – Articulo 231 de la Ley 223 de 1995; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS DECRETO NUMERO 0188 DEL AÑO 2013.----------

PAPEL NUMERO: Aa008974837 //// Aa008974806 //// Aa008974807 //// Aa008974808 //// ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 489.401

ORIGINAL: $ 11.600

COPIAS: $ 69.600

I.V.A.: $ 91.296

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca046348238
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RETENCIÓN: $ 1.580.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 20.000

ENMENDADOS:

X X X

COMPARECIENTES:

Y

DARIO LOPEZ OSPINA
PARTE VENDEDORA
TELEFONO / CELULAR 7448454





GILBERTO OVIEDO PEREZ
PARTE VENDEDORA
TELEFONO / CELULAR 7441969

CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ
Quien obra en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal, de CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S., NIT 900.258.284-8,
PARTE COMPRADORA

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

04 DIC 2013

==========

VENTA CONTADO LOTE GRANADA
JAQUELINE A.B.

SE EXPIDE

1 EJEMPLAR (3 COPIAS)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia – Quindío

06 DIC 2013

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 08 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 4166 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2013.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-423

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500670034000, con matricula inmobiliaria 280-177168, ubicado en Calle 10A # Cr. 22 y 23 lote B, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 10A # 23 – 81, BARRIO GRANADA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 4166 del 03 de Diciembre de 2013, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS ALBERTO CALDERON M.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



40

Bohin

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
18	08	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
JOSE GERMAN CAÑON TORRES	17.178.199 Bta.
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
manchotoeco47@hotmail.Com.	320-7534922-Fijo 7345902

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito actualización de NOMENCLATURA PARA EL BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Gracias.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Notif. Calle 21 N-25-72 Apto 20
San José

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22920
Ciudadano: JOSE GERMAN CAÑON TORRES
Fecha: 2015-08-18 15:20:16
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido: Ana Cecilia López Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

424 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-17401

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 02:31:50 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 22/4/1977 RADICACIÓN: 77-C03322 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 14/4/1977

COD CATASTRAL: 63001010102840034000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-01-284-034

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE 6 MTS DE FRENTE, POR 15 MTS DE FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON EL LOTE 17, POR EL SUR, CON LA CALLE "D" DEL PLANO, POR EL ORIENTE, CON EL LOTE 19, Y POR EL OCCIDENTE, CON LA CALLE F DEL PLANO.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 18 MANZANA 7 URB. PINARES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-2659 280-2660

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 28/7/1976 Radicación

DOC: ESCRITURA 1414 DEL: 14/7/1976 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 16.259.883

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE ESTE Y OTROS LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOTERO HECTOR CC# 2941037 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". NIT# 99999038

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 5/4/1977 Radicación 77-003322

DOC: ESCRITURA 812 DEL: 30/3/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO BOTERO HECTOR X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 2/8/1977 Radicación 77-006402

DOC: ESCRITURA 1672 DEL: 30/6/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 97.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOTERO HECTOR

A: HERRERA GRAJALES LUIS HUMBERTO CC# 10218154 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 2/8/1977 Radicación

DOC: ESCRITURA 1672 DEL: 30/6/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 82.450

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA GRAJALES LUIS HUMBERTO X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 2/8/1977 Radicación

DOC: ESCRITURA 1672 DEL: 30/6/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-17401

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 02:31:50 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA GRAJALES LUIS HUMBERTO X
A: E HIJOS QUE LLEGARE A TENER
A: GRAJALES DE HERRERA ANA TERESA (MADRE)
A: HERRERA GRAJALES LUZ HELENA
A: HERRERA GRAJALES LUIS HUMBERTO X
A: HERRERA GRAJALES ALBERTO ANTONIO (HERMANOS)
A: HERRERA GRAJALES FERNANDO

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 1/9/1988 Radicación 88-011036
DOC: ESCRITURA 2483 DEL: 1/9/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 82.450
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: HERRERA GRAJALES LUIS HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 3/11/1989 Radicación 13617
DOC: ESCRITURA 3317 DEL: 2/11/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRAJALES DE HERRERA ANA TERESA
DE: HERRERA GRAJALES ALBERTO ANTONIO
DE: HERRERA GRAJALES LUIS FERNANDO (FERNANDO)
DE: HERRERA GRAJALES LUZ HELENA
DE: HERRERA GRAJALES LUIS HUMBERTO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/4/1998 Radicación 1998-9421
DOC: ESCRITURA 860 DEL: 24/4/1998 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.565.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA GRAJALES LUIS HUMBERTO
A: ARTURO MARTINEZ LUZ EDY X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 27/5/2008 Radicación 2008-280-6-9819
DOC: RESOLUCION 103558 DEL: 31/12/2007 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE EN LIQUIDACION- DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 16.259.883
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". NIT# 99999038 HOY INURBE
A: JARAMILLO BOTERO HECTOR CC# 2941037

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/11/2014 Radicación 2014-280-6-19816
DOC: ESCRITURA 3666 DEL: 12/11/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 28.604.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-17401

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 02:31:50 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTURO MARTINEZ LUZ EDY CC# 41888304

A: CARVAJAL CORTES ALVARO CC# 7504076 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 Impreso por: 51850

TURNO: 2015-280-1-67685 FECHA:10/8/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kbCQXPppailPjxdlN2xUfi2iqAX1wy7CmPcjrp9TcNAA==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTARIA CUARTA

DEL CIRCULO DE ARMENIA Q. -

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO

PRIMER EJEMPLAR DE LA COPIA DE LA ESCRITURA N° 3666

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTO JURIDICO: VENTA

OTORGANTES: LUZ EDY ARTURO MARTINEZ

ALVARO CARVAJAL CORTES

ESTIMADO USUARIO

Recuerde bien que usted adquiere todos los derechos que contiene esta escritura una vez esté inscrita en la Oficina de Registro respectiva, cuando así se requiera. Esta es la razón por la cual nos hemos esmerado para entregarle la copia oportunamente. Mientras la copia de esta escritura no esté registrada, usted no es titular de ninguno de los derechos y acciones que en ella figuran.

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Calle 20 N° 15-35
Telefax: 741 28 06 - 744 53 61 - 7411560 - Cel.312 784 07 47
notaria4arm@yahoo.es
ARMENIA QUINDÍO

VENDEDORA"; y el (la) señor(a) ALVARO CARVAJAL CORTES mayor(es) de edad, vecino(a) y residente(s) en Armenia Q, quien(es) se identifica(n) con la cédula de ciudadanía No. 7.504.076 de Armenia Q, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación (es); hábil para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "**LA PARTE COMPRADORA**", y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO**: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 18 MANZANA 7 URBANIZACION PINARES, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Lote de terreno constante de _____ 6.00 metros de frente, por 15.00 metros de fondo, distinguido con ficha catastral número 01-01-0284-0034-000 y matrícula inmobiliaria 280-17401, cuyos linderos son los siguientes según titulo de adquisición: ### POR EL NORTE con el lote 17, POR EL SUR con la calle D del plano, POR EL ORIENTE con el lote 19, y POR EL OCCIDENTE con la calle F del plano. ###. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICIÓN**: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por ADJUDICACION EN SUCESION del causante LUIS HUMBERTO HERRERA GRAJALES, por medio de la escritura pública número 860 del 24/04/1998, otorgada en la Notaria CUARTA de Armenia Q, acto(s) debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-17401, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el 30-04-1998. **TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO**: Que el precio de esta venta es la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($28.604.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. **CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO**. Que LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

AA016413033

NOTARIA CUARTA ----------

ARMENIA QUINDÍO ----------

Calle 20 No. 15-35 ----------

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06. ----------

e- mail: notaria4arm@yahoo.es ----------

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (3666)

FECHA: DOCE X X (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA----------

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO----------

1-CODIGO 0125.- COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO $ 28,604.000.oo----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PARTE VENDEDORA: ----------

LUZ EDY ARTURO MARTINEZ----------C.C.41.888.304

PARTE COMPRADORA: ----------

ALVARO CARVAJAL CORTES---------- C.C.7.504.076

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-17401----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No: 01-01-0284-0034-000 $28.604.000.oo----------

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 18 MANZANA 7 URBANIZACION PINARES, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DOCE X X X X (12) días del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: el (la) señor(a) LUZ EDY ARTURO MARTINEZ mayor de edad, vecino(a) y residente en Armenia, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.888.304 de Armenia Q, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación (es);, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "**LA PARTE**

posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento. y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a la parte compradora acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltero sin unión marital de hecho, por lo tanto, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición de fecha 07-11-2014 y copia simple del titulo de adquisición de lo cual tiene pleno conocimiento y acepta la parte compradora.----------

COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO NUMERO 312599 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha 15-05-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; y EL CERTIFICADO NUMERO 315627 VALORIZACION expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO el 15-05-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; a favor de LUZ EDY ARTURO MARTINEZ, con relación a la ficha catastral No. 01-01-0284-0034-000 AVALÚO CATASTRAL $28.604.000.oo, Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. **QUINTO- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**: Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. - **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el (la) señor(a) ALVARO CARVAJAL CORTES, quien obra en su propio nombre y representación, mayor de edad, ya identificado(a); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestaron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con

incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia ----------

DERECHOS RESOLUCION NUMERO 0088 DEL AÑO 2014----------

PAPEL NUMERO: Aa016413033 // Aa016413034 // Aa016413035 / Aa016413036----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 101.506

ORIGINAL: $ 12.000

COPIA: $ 39.000

I.V.A: $ 24.401

RETENCIÓN: $ 286.040

FONDO Y NOTARIADO: $ 13.900

ENMENDADOS:

X X

X

X X X

COMPARECIENTES:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento----------

AUTORIZACION – PODER - : En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.0

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA C OPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A. **ALVARO CARVAJAL CORTES.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 3666 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

19 NOV 2014

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

7

AaU16413035

Luz Edy Arturo Martinez

LUZ EDY ARTURO MARTINEZ
PARTE VENDEDORA
Teléfono 3127601217

06

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN

LUZ EDY ARTURO MARTINEZ
C.C: No. 41.888.304

Fecha: 12/11/2014 Hora: 03:44 p.m.

160631



Alvaro Carvajal

ALVARO CARVAJAL CORTES
PARTE COMPRADORA
Teléfono 3146821677

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

06

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN

ALVARO CARVAJAL CORTES
C.C: No. 7.504.076

Fecha: 12/11/2014 Hora: 03:46 p.m.

160633



NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

14 NOV 2014

VTA 185-2014 - 1VEN 1 C-SOLTERA
JORGE MARIO RAMIREZ MARTINEZ

EXPEDIDA:
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos no amparo notarial

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-424

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010102840034000, con matricula inmobiliaria 280-17401, ubicado en Mz 7 Casa # 18 Br. Pinares , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 7 CASA # 18 , BARRIO PINARES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3666 del 12 de Noviembre de 2014, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSE GERMAN CAÑON TORRES

Atentamente,

CC 17.178.199 B/a

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

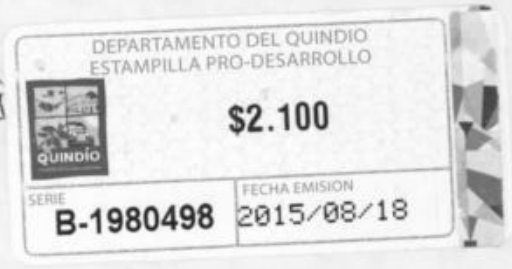

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22445
Ciudadano MAURICIO ZULUAGA BOTERO
Fecha: 2015-08-12 10:00:18
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Agosto 11 de 2015

Señores
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
CAM, Piso 3
Armenia

Referencia: Solicitud de Asignación de Nomenclatura Urbana.

Comedidamente me permito solicitarle la asignación de nomenclatura, para el "Conjunto San Camilo" Propiedad Horizontal, localizado en la Urbanización San Andrés Mz 2 lote 6 de esta ciudad, y necesitamos tramitar el reglamento de propiedad horizontal.

Para tal fin, me permito anexar plano aprobado por la curaduría urbana No 2, certificado de tradición del predio englobado y dos estampillas.

409

Le agradezco la atención prestada.

Atentamente,

3113540353
Mauricio Zuluaga.

Mauricio Zuluaga Botero.
C.C. 7.556.013 de Armenia
Calle 21 # 13-51 Edificio Valorización Oficina 201
Tel 7313247

Bolivia 50

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22445
Ciudadano: MAURICIO ZULUAGA BOTERO
Fecha: 2015-08-12 10:00:18
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Agosto 11 de 2015

Señores
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
CAM, Piso 3
Armenia

Referencia: Solicitud de Asignación de Nomenclatura Urbana.

Comedidamente me permito solicitarle la asignación de nomenclatura, para el "Conjunto San Camilo" Propiedad Horizontal, localizado en la Urbanización San Andrés Mz 2 lote 6 de esta ciudad, y necesitamos tramitar el reglamento de propiedad horizontal. 718

Para tal fin, me permito anexar plano aprobado por la curaduría urbana No 2, certificado de tradición del predio englobado y dos estampillas.

Le agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Mauricio Zuluaga Botero.
C.C. 7.556.013 de Armenia
Calle 21 # 13-51 Edificio Valorización Oficina 201
Tel 7313247

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1994962636544766 **Nro Matrícula: 280-200573**

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:06:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 24/3/2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-3987

COD CATASTRAL: 63001010303920007000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 282 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 714, 9/3/2015, NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012 ALINDERADO ASI: ###POR EL NORTE EN UN ALONGITUD DE 16.00 METROS, CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NRO.01-03-0392-005 Y NOMENCLATURA CASA 5 DE LA MANZANA 2 URBANIZACION SAN ANDRES; POR EL SUR, EN UNA LONGITUD DE 13.00 METROS CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NRO.01-03-0392-0009 Y NOMENCLATURA CASA 9 DE LA MANZANA 2 URBANIZACION SAN ANDRES; POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 18.00 METROS CON VIA PUBLICA PEATONAL QUE LA SEPARA DE LA MANZANA 3 DE LA MISMA URBANIZACION; POR EL OCCIDENTE, EN UNA LONGITUD DE 18.80 METROS CON VIA PUBLICA PEATONAL QUE LA SEPARA DE LA URBANIZACION VILLA CAROLINA IIETAPA.###

COMPLEMENTACIÓN:

1) LOTE 6, 7 Y 8 URBANIZACION SAN ANDRES MANZANA 2 ETAPA I

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-46174 280-46175 280-46176

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/3/2015 Radicación 2015-280-6-3987
DOC: ESCRITURA 714 DEL: 10/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ZULUAGA BOTERO MAURICIO CC# 7556013 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-68082 FECHA:11/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nGUdVJUcxFg9lyJ6geG1b6GJZ5P8EU9q4Hn8p7j9R/NQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1994962636544766 **Nro Matrícula: 280-200573**

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 11:06:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

NÚMERO ESCRITURA: 7 1 4 x xx **FECHA:** 10 DE MARZO DEL 2015

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO** (0919)

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-46174, 280-46175 Y 280-46176.-

FICHA(S) CATASTRAL(ES): 010303920006000 - 010303920007000 -- 010303920008000.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **1)** UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON EL NUMERO 6, MANZANA 2, URBANIZACION SAN ANDRES ETAPA I, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, **2)** UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON EL NUMERO 7, MANZANA 2, URBANIZACION SAN ANDRES ETAPA I, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. Y 3) UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON EL NUMERO 8, MANZANA 2, URBANIZACION SAN ANDRES ETAPA I, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.C. No y/o Nit.
MAURICIO ZULUAGA BOTERO	7.556.013 Armenia, Quindio

ARCHIVO: ENGLOBE-01-OLM

****

INSTRUMENTO No. 714 En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del circulo de Armenia Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO,** a los DIEZ (10) días del mes de MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **ENGLOBE:** Compareció el señor **MAURICIO ZULUAGA BOTERO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.556.013 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en la ciudad de Armenia / Quindio, hábil para contratar y obligarse,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca105071615
REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA
Cadena S.A.

quien obra en su propio nombre y representación, quien manifestó: PRIMERO: Que es propietario del siguiente bien inmueble: **1) UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON EL NUMERO 6, MANZANA 2, URBANIZACION SAN ANDRES ETAPA I, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** identificado con el número de matrícula inmobiliaria 280-46174, y con la ficha catastral numero 010303920006000 el cual se determina por los siguientes linderos y dimensiones .----------:### NORTE, en una longitud aproximada de 18 mtrs, con lote # 5, manzana 2; SUR, en una longitud aproximada de 16.50 mtrs con lote #7, manzana 2; ESTE, en una longitud de 6 mtrs con VP-I; OESTE, en una longitud de 6.00 mtrs, con Rafael Hoyos ### ----------

2) UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON EL NUMERO 7, MANZANA 2, URBANIZACION SAN ANDRES ETAPA I, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero **280-46175,** y con la ficha catastral numero **010303920007000,** el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:----------: #### NORTE, en una longitud aproximada de 16.50 mtrs con lote #6, manzana 2; SUR, en una longitud aproximada de 15 mtrs, con lote #8, manzana 2; ESTE, en una longitud de 6.00 mtrs, con VP-I; OESTE, en longitud aproximada de 6 mtrs, con Rafael Hoyos### ----------

3) UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON EL NUMERO 8, MANZANA 2, URBANIZACION SAN ANDRES ETAPA I, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero **280-46176,** y con la ficha catastral numero **010303920008000,** el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:---------- : #### NORTE, en una longitud aproximada de 15.00 metros, con el lote #7 de la manzana 2; SUR, en una longitud aproximada de 13 metros, con el lote #9, manzana 2; ESTE, en una longitud de 6 metros con VP-I; OESTE, en una longitud de 6 mtrs, con Rafael Hoyos.----------

TRADICIÓN: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por el señor MAURICIO ZULUAGA BOTERO, por COMPRAVENTA, realizada a los señores JUAN CLIMACO BAUTISTA PARRA Y JAMES ORTIZ SAAVEDRA , según consta en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa019815121

Escritura Pública No. 3006 del 07-11-2014, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia / Quindío, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo los folios de matriculas inmobiliarias numeros **280-46174, 280-46175 y 280-46176**. ----------

SEGUNDO: Que el compareciente en calidad de actual propietario de los inmuebles antes descritos, proceden a realizar su ENGLOBE en UNO SOLO, quedando así: LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON LOS NUMEROS 6, 7 Y 8 UBICADO EN LA URBANIZACION SAN ANDRES MANZANA 2, ETAPA I UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, consta de una extension superficiaria de 282.00 metros cuadrados y que se alindera así: ###POR EL NORTE, en una longitud de 18.00 metros, con el predio identificado con la ficha catastral Nº 01-03-0392-005 y nomenclatura Casa 5 de la Manzana 2 Urbanizacion San Andres; POR EL SUR, en una longitud de 13.00 metros con el predio identificado con la ficha catastral Nº 01-03-0392-0009 Y nomenclatura Casa 9 de la Manzana 2 Urbanizacion San Andres; POR EL ORIENTE, en longitud de 18.00 metros, con via publica peatonal que la separa de la Manzana 3 de la misma Urbanizacion; POR EL OCCIDENTE, en una longitud de 18.80 metros con via publica peatonal que la separa de la Urbanizacion Villa Carolina II Etapa. **TERCERO:** Que en los anteriores términos queda efectuado **EL ENGLOBE** de TRES LOTES DE TERRENO ubicados en el área urbana de Armenia/ Quindio, para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la Oficina de Catastro le asignen al lote resultante la matrícula inmobiliaria y ficha catastral respectiva. **CUARTO**: Que en los términos anteriores deja efectuado el ENGLOBE del inmueble de que trata. **PRESENTE**: El señor **MAURICIO ZULUAGA BOTERO** quien obra en su propio nombre y representacion, de las condiciones civiles y personales antes mencionadas; manifiesta que ACEPTAN el presente ENGLOBE. ----------

**********(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1).** haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2).** Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca105071614
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo par
REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –articulo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses.----------

PAPEL NUMERO: Aa019815119-Aa019815121 - - - - - - - - - - -

x x x x x

x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION 0641 DEL 23 DE ENERO DEL 2015----------
DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000.oo
EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 34.100.oo
I.V.A.: $ 13.296.oo
RETENCIÓN: $ -0-
FONDO Y NOTARIADO: $ 9.700.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: **RESOLUCION 0641 DEL 2015**

MAURICIO ZULUAGA BOTERO
C.C. No. 7.556.013
TELÉFONO No. 3113140313
DIRECCION: La Montaña MZA B #1
OCUPACION: constructor-

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

Fecha: 10/03/2015 MAURICIO ZULUAGA BOTERO No:7.556.013 Hora: 16:13

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
11 MAR 2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca105071611

República de Colombia

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
UCNC
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

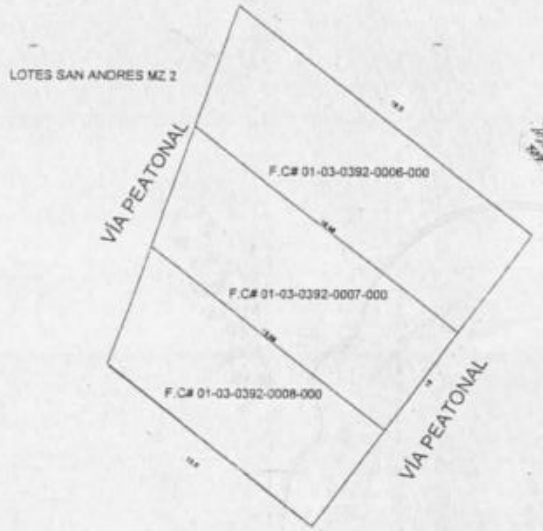

LOTES INICIALES

URB. SAN ANDRES MZ 2



LOTE ENGLOBADO

CUADRO DE AREAS	
LOTE # 6 F.C. # 01-03-0392-0006	103.5 m²
LOTE # 7 F.C. # 01-03-0392-0007	94.5 m²
LOTE # 8 F.C. # 01-03-0392-0008	84.0 m²
AREA TOTAL	282.0 m²

ENGLOBE

URB. SAN ANDRES MZ 2 LOTES 6,7,8

ARMENIA QUINDIO

MAURICIO ZULUAGA BOTERO

JAMES A. ACOSTA P.

ENGLOBE DE PREDIOS

YURI BORLEDO

1-A

NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
Javier Demetrio Ortiz
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

cadena s.a.

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

55

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

El PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 714 de fecha 10-03-2015 constante de 03 folios útiles destinadas a:

MAURICIO ZULUAGA BOTERO

* * * *

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA:

12 MAR 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Marzo de 2015 a las 09:38:14 am

DOC: ESCRITURA 714 DEL: 10/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ZULUAGA BOTERO MAURICIO CC# 7556013 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-200573

Nro Matricula: 280-46176

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010303920008000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 8 MZANA: 2 I ETAPA U. SAN ANDRES

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/3/2015 Radicación 2015-280-6-3987
DOC: ESCRITURA 714 DEL: 10/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ZULUAGA BOTERO MAURICIO CC# 7556013 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-200573

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 70805

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Marzo de 2015 a las 09:38:14 am

Con el turno 2015-280-6-3987 se calificaron las siguientes matrículas:
280-200573 280-46174 280-46175 280-46176

Nro Matricula: 280-200573

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010303920007000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 6, 7 Y 8 URBANIZACION SAN ANDRES MANZANA 2 ETAPA I

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/3/2015 Radicación 2015-280-6-3987
DOC: ESCRITURA 714 DEL: 10/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ZULUAGA BOTERO MAURICIO CC# 7556013 X

Nro Matricula: 280-46174

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 6 MZANA: 2 I ETAPA U. SAN ANDRES

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/3/2015 Radicación 2015-280-6-3987
DOC: ESCRITURA 714 DEL: 10/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ZULUAGA BOTERO MAURICIO CC# 7556013 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-200573

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Nro Matricula: 280-46175

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010303920007000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 7 MZANA: 2 I ETAPA U. SAN ANDRES

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/3/2015 Radicación 2015-280-6-3987

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-425

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303920007000, con matricula inmobiliaria 280-200573, ubicado en Urb. San Andrés Mz 2 lote 6, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 2 CASA 2, CONJUNTO SAN CAMILO , URB . SAN ANDRES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 714. del 10 de Marzo de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MAURICIO ZULUAGA BOTERO

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005. Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

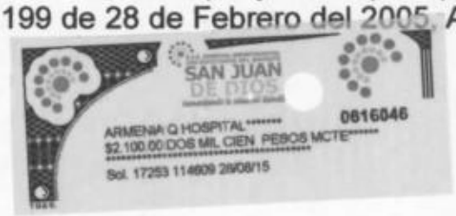

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-426

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303920007000, con matricula inmobiliaria 280-200573, ubicado en Urb. San Andrés Mz 2 lote 6, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 2 CASA 3, CONJUNTO SAN CAMILO , URB . SAN ANDRES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 714. del 10 de Marzo de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MAURICIO ZULUAGA BOTERO

Atentamente,





Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-427

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303920007000, con matricula inmobiliaria 280-200573, ubicado en Urb. San Andrés Mz 2 lote 6, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 2 CASA 4, CONJUNTO SAN CAMILO , URB . SAN ANDRES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 714. del 10 de Marzo de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MAURICIO ZULUAGA BOTERO

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-428

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303920007000, con matricula inmobiliaria 280-200573, ubicado en Urb. San Andrés Mz 2 lote 6, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 2 CASA 5, CONJUNTO SAN CAMILO , URB . SAN ANDRES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 714. del 10 de Marzo de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MAURICIO ZULUAGA BOTERO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 20 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-409

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303920007000, con matricula inmobiliaria 280-200573, ubicado en Urb. San Andrés Mz 2 lote 6, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 2 CASA 1, CONJUNTO SAN CAMILO , URB . SAN ANDRES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 714. del 10 de Marzo de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MAURICIO ZULUAGA BOTERO

Atentamente,

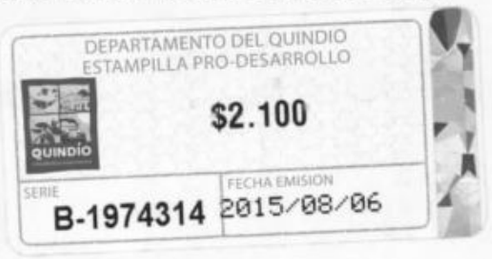

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Armenia Quindío, 26 de Febrero de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia Quindío

REF: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Cordial saludo:

Yo, MARÍA LILIA GARCÍA DE RÍOS identificada con la cédula de ciudadanía número 31.076.001 de Alcalá Valle, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar comedidamente la actualización del certificado de nomenclatura para el predio ubicado en la Urbanización Tres Esquinas Calle 50 # 25-10 de la ciudad de Armenia Quindío, ya que posee tres puertas de acceso a la vivienda. Necesito por favor que sea especificado que se modificará la nomenclatura del segundo y tercer piso.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

María Lilia garcia de Rios - 31076001 de Alcalá Valle

MARÍA LILIA GARCÍA DE RÍOS
C.C. 31.076.001 de Alcalá Valle
Tel: 310 397 5336

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201602085584
Referencia/CUS: 23500201602085584
Fecha: 26 de Febrero de 2016 a las 11:07:53 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201602085584 **MATRICULA:** 10939 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com.co si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602085584 **Nro Matrícula: 280-10939**

Pagina 1

Impreso el 26 de Febrero de 2016 a las 11:07:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 04-02-1976 RADICACIÓN: 76-000230 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1976
CODIGO CATASTRAL: **63001010100240011000** COD CATASTRAL ANT: 01-1-024-011

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SIETE METROS CON VEINTE CENTIMETROS DE FRENTE, POR QUINCE MTS. CON VEINTE CENTIMETROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON EL CAMINO QUE CONDUCE A PUERTO ESPEJO; POR EL CENTRO Y UN COSTADO, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR MIGUEL ANGEL MARIN G., Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE ALFONSO HOLGUIN.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 50 25-10 URB TRES ESQUINAS

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-08-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1397 DEL 25-07-1966 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $7,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN GUENDICA MIGUEL ANGEL (SIC)

A: DUQUE NOREVA EFREN X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-12-1971 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 12-08-1971 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE NOREVA EFREN

A: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO X $ 3.000.00

A: DUQUE HURTADO RIGO DE JESUS X $ 3.000.00

A: HURTADO VDA DE DUQUE ROSA ELVIA X $6.000.00

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 645 DEL 26-08-1972 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $9,750

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE HURTADO RIGO DE JESUS

DE: HURTADO VDA DE DUQUE ROSA ELVIRA (SIC)

A: DUQUE HURTADO ARLEX ANTONIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-05-1977 Radicación: 77-003972

Doc: ESCRITURA 374 DEL 22-04-1977 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $44,800

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602085584 **Nro Matrícula: 280-10939**

Impreso el 26 de Febrero de 2016 a las 11:07:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO CC 5814382 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". NIT. 99999038

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-05-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 374 DEL 22-04-1977 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO X

A: DUQUE LONDO\O EFREN (HIJOS)

A: DUQUE LONDO\O ELISABETH

A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LONDO\O DE DUQUE BLANCA OLIVA (ESPOSA)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-01-1979 Radicación: 79-000455

Doc: ESCRITURA 1251 DEL 22-12-1978 ARMENIA - NOTARIA 1A VALOR ACTO: $44,800

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-02-1979 Radicación: 79-001407

Doc: ESCRITURA 192 DEL 26-02-1979 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO X

A: DUQUE LONDO\O EFREN

A: DUQUE LONDO\O ELISABETH

A: LONDO\O DE DUQUE BLANCA OLIVA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-03-1979 Radicación: 79-001970

Doc: ESCRITURA 192 DEL 26-02-1979 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $188,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO

A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN CC 41500103 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-1979 Radicación: 79-003050

Doc: ESCRITURA 441 DEL 21-05-1979 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $188,800

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por pin habito o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602085584 **Nro Matrícula: 280-10939**

Impreso el 26 de Febrero de 2016 a las 11:07:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CC 60002963

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-06-1979 Radicación: 79-003373

Doc: ESCRITURA 377 DEL 25-04-1979 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ESCRITURA 192 EN CUANTO AL PRECIO DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO

A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 84003021

Doc: ESCRITURA 387 DEL 21-03-1984 ARMENIA - NOTARIA 1A VALOR ACTO: $550,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

A: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-04-1984 Radicación: 84-004142

Doc: ESCRITURA 562 DEL 27-04-1984 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $188,800

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-05-1985 Radicación: 85-005227

Doc: OFICIO 584 DEL 18-05-1985 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN

DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-04-1986 Radicación: 86-003874

Doc: OFICIO 375 DEL 21-04-1986 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por pin batuto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602085584 Nro Matrícula: 280-10939

Impreso el 26 de Febrero de 2016 a las 11:07:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-04-1986 Radicación: 86-003875

Doc: ESCRITURA 613 DEL 23-04-1986 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $550,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-04-1986 Radicación: 86-003876

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 14-04-1986 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $780,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN

A: PEREZ MARIN LUIS ANGEL X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-12-1986 Radicación: 86-13076

Doc: ESCRITURA 2012 DEL 10-12-1986 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

A: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-12-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2012 DEL 10-12-1986 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA

A: PEREZ MARIN LUIS ANGEL X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 11-12-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2012 DEL 10-12-1986 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA

A: PEREZ MARIN LUIS ANGEL X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-08-1987 Radicación: 87-009353

Doc: ESCRITURA 1370 DEL 19-08-1987 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $500,000

Se cancela anotación No: 18

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por pin bálido o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602085584 **Nro Matrícula: 280-10939**

Impreso el 26 de Febrero de 2016 a las 11:07:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

A: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-08-1987 Radicación: 87-009353

Doc: ESCRITURA 1370 DEL 19-08-1987 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

A: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 15-01-2007 Radicación: 2007-280-6-669

Doc: ESCRITURA 4059 DEL 29-12-2006 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $51,333,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0306

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA CC 31076001

A: RIOS GARCIA FREDILVEY	**CC 18463749**	**X**	**16.6666%**
A: RIOS GARCIA JHON FAINER	**CC 71217125**	**X**	**5.5555%**
A: RIOS GARCIA JORGE ESNEVIED	**CC 18462959**	**X**	**16.6666%**
A: RIOS GARCIA LUCIMAR	**CC 41920319**	**X**	**16.6666%**
A: RIOS GARCIA YOMGREY	**CC 18462365**	**X**	**16.6666%**
A: RIOS GARCIA, DORIA DUFAY.	**CC 25018103**	**X**	**22.2221%**
A: RIOS NIETO DIOMAR	**CC 71318960**	**X**	**5.5555%**

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 15-01-2007 Radicación: 2007-280-6-669

Doc: ESCRITURA 4059 DEL 29-12-2006 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA **CC 31076001** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 22260

1 -> 26129

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por ventanilla o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com.co si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602085584 Nro Matrícula: 280-10939

Impreso el 26 de Febrero de 2016 a las 11:07:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-21657 FECHA: 26-02-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP--POT--NOM-429

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100240011000, con matricula inmobiliaria 280-10939, ubicado en Calle 50 # 25-10 Urb. Tres Esquinas, se le ha asignado conforme al articulo 243. del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023). la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50 # 25-8A , URB. TRES ESQUINAS
CALLE 50 # 25-10 , URB. TRES ESQUINAS
CALLE 50 # 25-14 , SEGUNDO PISO ,URB. TRES ESQUINAS
CALLE 50 # 25-16 , TERCER PISO ,URB. TRES ESQUINAS

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4059 del 29 de Diciembre de 2006. Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUCIMAR RIOS GARCIA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota: En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014). y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005. Art 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014)

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-429

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100240011000, con matricula inmobiliaria 280-10939, ubicado en Calle 50 # 25-10 Urb. Tres Esquinas, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50 # 25-8A , URB. TRES ESQUINAS
CALLE 50 # 25-10 , URB. TRES ESQUINAS
CALLE 50 # 25-14 , APARTAMENTO SEGUNDO PISO ,URB. TRES ESQUINAS
CALLE 50 # 25-14 , APARTAMENTO TERCER PISO ,URB. TRES ESQUINAS

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4059. del 29 de Diciembre de 2006, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUCIMAR RIOS GARCIA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin





Lucimar Rios
41.920.319.

Edwin 71

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22078
Ciudadano: LUCIMAR RIOS GARCIA
Fecha: 2015-08-06 16:54:21
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, 06 de Agosto de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Subdirectora de Planeación
Armenia Quindío

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Cordial saludo:

Yo, LUCIMAR RÍOS GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.920.319 de Armenia Quindío y OTROS, por medio de la presente me permito solicitar muy comedidamente el certificado de nomenclatura para el predio ubicado en el Barrio Tres Esquinas Calle 50 # 25-10 de Armenia Quindío.

La solicitud la realizo para la nueva propiedad horizontal de la cual que está pendiente la licencia de construcción.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

429 ✓

LUCIMAR RÍOS GARCÍA 41920319
C.C. 41.920.319 de Armenia Quindío
Tel: 310 397 5336

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-10939

Impreso el 3 de Junio de 2015 a las 02:51:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 4/2/1976 RADICACIÓN: 76-000230 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 3/2/1976

COD CATASTRAL: 63001010100240011000

COD CATASTRAL ANT: 01-1-024-011

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SIETE METROS CON VEINTE CENTIMETROS DE FRENTE, POR QUINCE MTS. CON VEINTE CENTIMETROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON EL CAMINO QUE CONDUCE A PUERTO ESPEJO; POR EL CENTRO Y UN COSTADO, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR MIGUEL ANGEL MARIN G., Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE ALFONSO HOLGUIN.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 50 25-10 URB TRES ESQUINAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 17/8/1966** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1397 DEL: 25/7/1966 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN GUENDICA MIGUEL ANGEL (SIC)

A: DUQUE NOREVA EFREN X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 7/12/1971** **Radicación**

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 12/8/1971 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAU DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE NOREVA EFREN

A: DUQUE HURTADO RIGO DE JESUS X $ 3.000.00

A: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO X $ 3.000.00

A: HURTADO VDA DE DUQUE ROSA ELVIA X $6.000.00

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 4/9/1972** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 645 DEL: 26/8/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 9.750

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE HURTADO RIGO DE JESUS

DE: HURTADO VDA DE DUQUE ROSA ELVIRA (SIC)

A: DUQUE HURTADO ARLEX ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 2/5/1977** **Radicación 77-003972**

DOC: ESCRITURA 374 DEL: 22/4/1977 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 44.600

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-10939

Impreso el 3 de Junio de 2015 a las 02:51:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO CC# 5814382 X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". NIT# 99999038

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 2/5/1977 Radicación
DOC: ESCRITURA 374 DEL: 22/4/1977 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO X
A: DUQUE LONDO\O ELISABETH
A: DUQUE LONDO\O EFREN (HIJOS)
A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: LONDO\O DE DUQUE BLANCA OLIVA (ESPOSA)

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 22/1/1979 Radicación 79-000455
DOC: ESCRITURA 1251 DEL: 22/12/1978 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 44.600
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 28/2/1979 Radicación 79-001407
DOC: ESCRITURA 192 DEL: 26/2/1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO X
A: DUQUE LONDO\O EFREN
A: DUQUE LONDO\O ELISABETH
A: LONDO\O DE DUQUE BLANCA OLIVA

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 28/3/1979 Radicación 79-001970
DOC: ESCRITURA 192 DEL: 26/2/1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 188.800
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO
A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN CC# 41500103 X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 28/5/1979 Radicación 79-003050
DOC: ESCRITURA 441 DEL: 21/5/1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 188.800
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CC# 60002963

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 12/6/1979 Radicación 79-003373
DOC: ESCRITURA 377 DEL: 25/4/1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA AUTENTICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-10939

Impreso el 3 de Junio de 2015 a las 02:51:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION ESCRITURA 192 EN CUANTO AL PRECIO DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE HURTADO ARLES ANTONIO
A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 23/3/1984** **Radicación 84003021**
DOC: ESCRITURA 387 DEL: 21/3/1984 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 550.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X
A: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 30/4/1984** **Radicación 84-004142**
DOC: ESCRITURA 562 DEL: 27/4/1984 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 188.800
Se cancela la anotación No. 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 24/5/1985** **Radicación 85-005227**
DOC: OFICIO 584 DEL: 18/5/1985 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN
DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 23/4/1986** **Radicación 86-003874**
DOC: OFICIO 375 DEL: 21/4/1986 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL
A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 23/4/1986** **Radicación 86-003875**
DOC: ESCRITURA 613 DEL: 23/4/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 550.000
Se cancela la anotación No. 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL
A: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 23/4/1986** **Radicación 86-003876**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 14/4/1986 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 786.800
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-10939

Impreso el 3 de Junio de 2015 a las 02:51:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MORENO DE SALAZAR ANA DEL CARMEN
A: PEREZ MARIN LUIS ANGEL X

ANOTACIÓN: Nro: 017 **Fecha 11/12/1986** **Radicación 86-13076**
DOC: ESCRITURA 2012 DEL: 10/12/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL
A: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 018 **Fecha 11/12/1986** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2012 DEL: 10/12/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA X
A: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

ANOTACIÓN: Nro: 019 **Fecha 11/12/1986** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2012 DEL: 10/12/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA X
A: PEREZ MARIN LUIS ANGEL

ANOTACIÓN: Nro: 020 **Fecha 20/8/1987** **Radicación 87-009353**
DOC: ESCRITURA 1370 DEL: 19/8/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.000
Se cancela la anotación No: 018
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL
A: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 021 **Fecha 20/8/1987** **Radicación 87-009353**
DOC: ESCRITURA 1370 DEL: 19/8/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 019
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MARIN LUIS ANGEL
A: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 15/1/2007** **Radicación 2007-280-6-669**
DOC: ESCRITURA 4059 DEL: 29/12/2006 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 51.353.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA CC# 31076001
A: RIOS GARCIA FREDILVEY CC# 18463749 X 16.6666%
A: RIOS GARCIA JHON FAINER CC# 71217125 X 5.5555%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: **280-10939**

Impreso el 3 de Junio de 2015 a las 02:51:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RIOS GARCIA JORGE ESNEVIED CC# 18462959 X 16.6666%
A: RIOS GARCIA LUCIMAR CC# 41920319 X 16.6666%
A: RIOS GARCIA, DORIA DUFAY. CC# 25018103 X 22.2221%
A: RIOS NIETO DIOMAR CC# 71318960 X 5.5555%
A: RIOS GARCIA YOMGREY CC# 18462365 X 16.6666%

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 15/1/2007 Radicación 2007-280-6-669
DOC: ESCRITURA 4059 DEL: 29/12/2006 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARCIA DE RIOS MARIA LILIA CC# 31076001 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
001->280-22260 CALLE 50 25-26 BARRIO LAS PALMAS
001->280-26129 CALLE 50 25-08

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-47835 FECHA:3/6/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mCpEWeyFGXaPjxdIN2xUfiyzRvQrR7n9McbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

EL MUNDE GRAFICAS LTDA - 2006

77

AA 27646866

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@telesat.com.co

ESCRITURA NUMERO: 4059

CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE

FECHA: VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO
CODIGO: 0308.- COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD, Y RESERVA DEL USUFRUCTO A FAVOR DE LA PARTE VENDEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:
MARIA LILIA GARCIA DE RIOS C.C. 31.076.001

PARTE COMPRADORA:

YOMGREY RIOS GARCIA	C.C. 18.462.365
FREDILVEY RIOS GARCIA	C.C. 18.463.749
DORIA DUFAY RIOS GARCIA	C.C. 25.018.103
JORGE ESNEVIED RIOS GARCIA	C.C. 18.462.959
LUCIMAR RIOS GARCIA	C.C. 41.920.319
JHON FAINER RIOS NIETO	C.C. 71.217.125
DIOMAR RIOS NIETO	C.C. 71.318.960

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-10939

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-01-0024-0011-000; $51.353.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 50 NUMERO 25-10 URBANIZACION TRES ESQUINAS, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR DEL ACTO: $51.353.000.oo

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL SEIS (2.006) a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA comparecieron: El(la) (los) (las) señor(a) (es) MARIA LILIA GARCIA DE RIOS, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Armenia / Quindio, quien(es) exhibió(eron) la(s) cédula(s) de ciudadanía número 31.076.001 expedida en La Cuchilla - Alcala / Valle, de estado civil viuda, hábil(es) para contratar y obligarse(n),

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es), quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE VENDEDORA"; y El(la) (los) (las) señor(a) (es) YOMGREY RIOS GARCIA, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Armenia / Quindio, quien(es) exhibió(eron) la(s) cédula(s) de ciudadanía número 18.462.365 expedida en Quimbaya / Quindio, de estado civil soltero sin union marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es); FREDILVEY RIOS GARCIA, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Armenia / Quindio, quien(es) exhibió(eron) la(s) cédula(s) de ciudadanía número 18.463.749 expedida en Quimbaya / Quindio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es); DORIA DUFAY RIOS GARCIA, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Armenia / Quindio, quien(es) exhibió(eron) la(s) cédula(s) de ciudadanía número 25.018.103 expedida en Quimbaya / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es); y ademas en calidad de AGENTE OFICIOSO de los señores JORGE ESNEVIED RIOS GARCIA, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá, quien(es) se identifica con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 18.462.959 expedida en Quimbaya / Quindio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n); LUCIMAR RIOS GARCIA, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en España, quien(es) se identifica con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 41.920.319 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n); JHON FAINER RIOS NIETO, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en España, quien(es) se identifica con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 71.217.125 expedida en Bello / Antioquia, de estado civil soltero sin union marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse(n); DIOMAR RIOS NIETO, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en España, quien(es) se identifica con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 71.318.960 expedida en Medellin / Antioquia, de estado civil soltero con union marital de hecho vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n); quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiestan:

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2006

AA 27646867

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que *LA PARTE VENDEDORA* transfiere(n) a titulo de venta real y efectiva, a favor de *LA PARTE COMPRADORA*, LA NUDA PROPIEDAD, y se reserva para si (La Parte Vendedora) el usufructo, del derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 50 NUMERO 25-10 URBANIZACION TRES ESQUINAS, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de siete punto veinte metros de frente (7.20 mts) por quince punto veinte metros de centro (15.20 mts), predio identificado con la ficha catastral numero 01-01-0024-0011-000, cuyos linderos específicos según título de adquisición son: ### POR EL FRENTE: CON EL CAMINO QUE CONDUCE A PUERTO ESPEJO, HOY CALLE 50. POR EL CENTRO Y UN COSTADO CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR MIGUEL ANGEL MARIN G. POR EL OTRO COSTADO: CON PREDIO DE ALFONSO HOLGUIN. #### Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. ### PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por COMPRAVENTA realizada al señor LUIS ANGEL PEREZ MARIN, a través de la Escritura Pública No. 2012 del 10/12/1986 otorgada en la Notaria PRIMERA DE ARMENIA, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos publicos de Armenia bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-10939 el día 11/12/1986. TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio de esta venta de la nuda propiedad es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($51.353.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela en dinero en efectivo a LA PARTE VENDEDORA, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseido hasta la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de Hipotecas embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA –AGENTE OFICIOSO.: Presente El(la) (los) (las) señor(a) (es) YOMGREY RIOS GARCIA, FREDILVEY RIOS GARCIA, mayor(es) de edad, quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es); y la señora DORIA DUFAY RIOS GARCIA, mayor de edad, ya identificado(a), quien obra en nombre propio y representación y además en su calidad de Agente Oficioso del(los) señor(a)(es) JORGE ESNEVIED RIOS GARCIA, LUCIMAR RIOS GARCIA, JHON FAINER RIOS NIETO y DIOMAR RIOS NIETO, mayor(es) de edad, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que aceptan en su propio nombre y como agente oficioso de los señores JORGE ESNEVIED RIOS GARCIA, LUCIMAR RIOS GARCIA, JHON FAINER RIOS NIETO y DIOMAR RIOS NIETO, la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa de la Nuda Propiedad que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la señora Doria Dufay Rios Garcia conoce personalmente a los señores JORGE ESNEVIED RIOS GARCIA, LUCIMAR RIOS GARCIA, JHON FAINER RIOS NIETO y DIOMAR RIOS NIETO, por quien obra como AGENTE OFICIOSO. c) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); d) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2006

AA 27646868

presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. e).- Que la señora Doria Dufay Rios Garcia, informará oportunamente a los señores JORGE ESNEVIED RIOS GARCIA, LUCIMAR RIOS GARCIA, JHON FAINER RIOS NIETO y DIOMAR RIOS NIETO, de la celebración del presente contrato de compraventa de la Nuda Propiedad para los fines de ley pertinentes. f).- Que adquieren la Nuda Propiedad de dicho inmueble en comun y proindiviso en los siguientes porcentajes: ----------

---

YOMGREY RIOS GARCIA	16.6666%
FREDILVEY RIOS GARCIA	16.6666%
DORIA DUFAY RIOS GARCIA	22.2221%
JORGE ESNEVIED RIOS GARCIA	16.6666%
LUCIMAR RIOS GARCIA	16.6666%
JHON FAINER RIOS NIETO	5.5555%
DIOMAR RIOS NIETO	5.5555%

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996 y ley 854 de noviembre 25 de 2003, el suscrito Notario indaga al propietario del inmueble acerca de si el bien se encuentra afectado a vivienda familiar a lo cual manifestaron que el inmueble que enajenan no está afectado a vivienda familiar, tal como se desprende de su respectivo certificado de tradición; de esta forma se da cumplimiento al art. 6º, primer inciso de la ley 258 del 17 de enero de 1.996. e Indagado los compradores presentes y a su vez al agente oficioso por el Notario manifiesta(n): Que son de estado civil en su orden soltero sin union marital de hecho, casado con sociedad conyugal vigente, soltero sin union marital de hecho, casado con sociedad conyugal vigente, casada con sociedad conyugal vigente, soltero sin union marital de hecho, soltero sin union marital de hecho, y en virtud en que ninguno tiene el pleno derecho de dominio, no es procedente la afectación a vivienda familiar, por no cumplir los requisitos exigidos por la ley, por lo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

tanto el inmueble objeto de la presente venta que adquieren NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

AGENCIA OFICIOSA: EL NOTARIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6º. DEL DECRETO 960/70 ADVIERTE A LOS CONTRATANTES SOBRE LOS EFECTOS JURIDICOS DEL EJERCICIO DE LA AGENCIA OFICIOSA; SOLICITANDO LOS COMPARECIENTES SE AUTORICE EL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

ANEXOS PAZ Y SALVO PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO NÚMERO 219015 EXPEDIDO POR TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2006, CON VENCIMIENTO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y PAZ Y SALVO NÚMERO 222674 EXPEDIDO POR VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2006, CON VENCIMIENTO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2006, A FAVOR DE GARCIA RIOS MARIA LILIA, CON RELACIÓN A LA FICHA CATASTRAL No. 01-01-0024-0011-000, CON AVALUO CATASTRAL DE $51.353.000.oo ----------

I M P O R T A N T E: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la

EL MEJOR GRAFICAS LTDA - 2005

AA 27646869

Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmaria con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por enteridido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 7200 del 14 de Diciembre de 2005

PAPEL NUMERO: AA- 27646866-27646867-27646868-27646869. x x x

DERECHOS NOTARIALES: $ 150.591

ORIGINAL: $ 6.840

COPIA: $ 20.520

IVA: $ 28.472

RETENCION: $ 513.530

FONDO Y NOTARIADO: $6.110.oo

ENMENDADOS:

X X X

COMPARECIENTES: RESOLUCION 7200 DE 2005: $ 177.951

María Lilia García de Ríos

MARIA LILIA GARCIA DE RIOS
PARTE VENDEDORA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

YOMGREY RIOS GARCIA

PARTE COMPRADORA

FREDILVEY RIOS GARCIA

PARTE COMPRADORA

DORIA DUFAY RIOS GARCIA
Quien obra en nombre propio y en su calidad de AGENTE OFICIOSO de los señores JORGE ESNEVIED RIOS GARCIA, LUCIMAR RIOS GARCIA, JHON FAINER RIOS NIETO y DIOMAR RIOS NIETO. PARTE COMPRADORA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO
==========
VENUSU16.DOC
JAQUELINE

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA EXPEDIDA: 1 COPIA (3 EJEMPLARES)

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES Y SIN RECARGOS

09 ENE. 2007

DESTINO A: YOMGREY RIOS GARCIA Y OTROS X X X

X X X X X

4059 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2006

09 ENE. 2007

NOTARIA CUARTA
Luz Fanny Ramírez Arcila
Notaria Encargada

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-429

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100240011000, con matricula inmobiliaria 280-10939, ubicado en Calle 50 # 25-10 Urb. Tres Esquinas, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50 # 25-10 , URB. TRES ESQUINAS

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4059. del 29 de Diciembre de 2006, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUCIMAR RIOS GARCIA

Atentamente, 9. 2016

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edwin

82

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22000
Ciudadano: ELMER ALBERTO MORALES LONDOÑO
Fecha: 2015-08-06 11:20:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 6 de Agosto de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeacion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

Con la presente solicito comedidamente, certificado en la referencia para el predio ubicado en la Mza D lote # 40 - Urb Villa Liliana segunda etapa, con ficha catastral - 01-03-0705-0007-000

Atentamente:

Helmer morales

ELMER ALBERTO MORALES LONDOÑO
c.c.# 94.190961
cel 3146526763

430 ✓

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-90400

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 10:29:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 5/8/1993 RADICACIÓN: 93-11202 CON: ESCRITURA DE 9/7/1993

COD CATASTRAL: 63001010307050007000

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0705-0007-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UN AREA O CABIDA DE 72.00 MTS2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1719 DEL 09 DE JULIO DE 1993 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

I.- GARAY GIRALDO & CIA LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA (SIC), EN $7.459.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1.985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1.985.-

II.- RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JDO. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1.951, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADA EL 05 DE MARZO DE 1.951, SE LE HIZO LA AJUDICACION EN $99.000.00.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 40 MZ D URB. VILLA LILIANA II ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-54350

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 29/10/1987 Radicación

DOC: ESCRITURA 2150 DEL: 14/9/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION, UN LOTE DE 21 HAS. 1035 MTS2, EXCLUYENDO UN LOTE DE 6 HAS. VALOR INDETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA (SIC) X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/7/1993 Radicación 93-11202

DOC: ESCRITURA 1719 DEL: 9/7/1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.400.000.-

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR EL INURBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA

A: DUCUARA ALSINA JORGE LUIS X

A: GUZMAN CASTA\O RUTH MERY X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/10/1996 Radicación 96-19185

DOC: ESCRITURA 2115 DEL: 11/10/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 001

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: GARAY GIRALDO & CIA LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-90400

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 10:29:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 7/1/1997** **Radicación 97-234**
DOC: ESCRITURA 6848 DEL: 30/12/1996 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUCUARA ALSINA JORGE LUIS
DE: GUZMAN CASTA\O RUTH MERY
A: VILLA CUARTAS ALEJANDRO **CC# 18505006** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 29/6/1999** **Radicación 1999-6827**
DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 25/6/1999 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.360.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLA CUARTAS ALEJANDRO CC# 18505006
A: MORALES LONDO\O HELMER ALBERTO **CC# 94190961** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 27/3/2003** **Radicación 2003-6384**
DOC: ESCRITURA 747 DEL: 20/3/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES LONDO\O HELMER ALBERTO CC# 94190961 X
A: FLOREZ ALZATE JESUS ANTONIO **CC# 7514464**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 25/1/2006** **Radicación 2006-1251**
DOC: ESCRITURA 163 DEL: 20/1/2006 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ ALZATE JESUS ANTONIO CC# 7514464
A: MORALES LONDOÑO HELMER ALBERTO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-67056 FECHA:6/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4msuQEmG3M1g/jxdlN2xUfifuopAJdToDb3qRL2j9JRAg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-90400

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 10:29:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

DE GRAFICAS ITDA - 1998

28 JUN 1999

AA 3685376

No. 1.380 INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO MIL TRES-
CIENTOS OCHENTA .x.x.x.x.x.x.x.x. En la Ciudad
de Armenia, cabecera del círculo notarial del .x.
mismo nombre, Capital del Departamento del .x..
Quindío, República de Colombia, a los VEINTICINCO
.x.x.x.x.x.x (25)días del mes de [illegible]
NIO .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x de mil novecientos noventa y nueve (1.999), ante
mí GUILLERMO OSORIO OSORIO Notario tercero, compareció el señor ALEJANDRO
VILLA CUARTAS, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de
ciudadanía número 18.505.006 expedida en Dosquebradas Rda., de estado
civil soltero, cuien se identifico debidamente de todo locual doy fé, .x.
y obrando en tal caracter dijo: PRIMERO. Que transfiere a título de .x.x
venta en favor de el señor HELMER ALBERTO MORALES LONDOÑO, mayor y vecino
de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número .x.x.x.x.
94.190.961 expedida en El Dovio V., de estado civil soltero, quien tambien
se identifico debidamente de todo lo cual doy fé, el derecho de dominio
y posesion material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:
Un lote de terreno mejorado con instalaciones de acueducto y alcantarilla-
do, ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la urbanizacion VILLA .X
LILIANA II ETAPA, constante de 6.00 metros de frente por 12.00 metros de
centro; para una área total de 72.00M2, con ficha catastral No.01-03-0705-
0007-000, comprendido dentro de los siguientes linderos### POR EL FRENTE,
con la carrera 40A; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, con el lote No. 41 de la .x
Urbanizacion, en longitud de 12.00 metros; POR LA DERECHA ENTRANDO, con el
lote No. 39 de la misma urbanizacion, en longitud de 12.00metros y POR EL
FONDO, en longitud de 6.00 metros con áreas de cesión al Municipio de .x
Armenia ##. Inmueble ubicado en la manzana "D", No. 40 .x.x.x.x.x.x.x.xx.
SEGUNDO. TRADICION. Adquirió el vendedor el predio relacionado por compra
hecha a RUTH MERY GUZMAN CASTAÑO Y JORGE LUIS DUCUARA ALSINA, de confor-
midad con la escritura pública No. 6848 del 30 de diciembre de 1.996, de
la Notaría tercera de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de .d
matrícula inmobiliaria No. 280-0090400.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.. .x.x.x.x.x
.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

TERCERO. El predio relacionado lo garantiza el vendedor libre de toda .x. clase de gravamenes queafecten o limiten su dominio,pleitos pendientes,.x. embargos judiciales y condiciones resolutorias.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

CUARTO. Que desde esta fecha en adelante hace entrega real y material de lo que vende con sus títulos y acciones legales consiguientes,quedando .x obligado a salir al saneamiento de la venta en casos de ley.x.x.x.x.x.x.x.

QUINTO:Que hacela venta en suma UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.360.000.oo)mcte,suma que declara tener recibida en dinero .x.x efectivo y a entera satisfaccion de parte de el comprador,x.x.x.x.x.x.x.x

Presente el comprador de las condiciones civiles dichas, dijo;Que acepta esta escritura y la venta que en favor contiene por estar todo de acuerdo a lo pactado.Igualmente manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR,segun ley .x. 258 del 17 de enero de 1.996,puesto que para tal efecto su estado civil actual es el de soltero y no tiene union marital de hecho .x.x.x.x.x.x.x.

Leído este instrumento a los com parecientes a quienes advertí la formalidad del registrooportuno,lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé. Derechos$ 11.675.oo Decreto 1681 de 1.996. Res.4581/98.x.x.x.x.x.

ANEXOS. Paz y salvos Nos. 132151 y 113039 expedidos por el tesorero de .x rentas municipales de Armenia y la oficina de valorizacion Municipal de Armenia, el día 25 de junio de 1.999, a ALEJANDRO VILLA CUARTAS, ficha .x No. 01-03-0705-0007-000,válidos hasta el 30 de junio y julio de 1.999.x.x. avalúo$ 1.360.000.oo.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Se otorgó en la hoja No. AA 3685376

Alejandro Villa C.

ALEJANDRO VILLA CUARTAS

Helmer Morales

HELMER ALBERTO MORALES LONDOÑO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO

NOTARIO TERCERO

Es fiel copia tomada de su original, constade una(1)hojas de papel útiles que se destina para el señor HELMER ALBERTO MORALES LONDOÑO x.x.x.x.x.x.x.x.COMO TITULO DE DOMINIO.-
Derechos, Res.037 del.998.-

Armenia Junio 28 del.999.-

GUILLERMO VITORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Julio de 1999 a las 03:28:56 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 1999-6827 se calificaron las siguientes matriculas:
90400

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA **Nro Matricula: 90400**
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 40 MZ D URB. VILLA LILIANA II ETAPA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-06-1999 Radicacion: 1999-6827
Documento: ESCRITURA 1380 del: 25-06-1999 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $1,360,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
DE:VILLA CUARTAS ALEJANDRO 18505006
A:MORALES LONDOÑO HELMER ALBERTO 94190961 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma
	09	JUL	1999	

ABOGADO2,303

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-430

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010307050007000, con matricula inmobiliaria 280-90400, ubicado en MZ. D lote # 40 Urb. Villa Liliana Etapa 2, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ D CASA # 40 , URB. VILLA LILIANA , ETAPA 2

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1380. del 25 de Junio de 1999, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ELMER ALBERTO MORALES LONDOÑO

Atentamente,

ELMER M...

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-1973520
FECHA EMISION 2015/08/05

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin Edw l

SAN JUAN DE DIOS
0602634
ARMENIA Q HOSPITAL******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE******
Sol. 17003 101086 05/08/15

Edwin

89

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE21962
Ciudadano: GLORIA YANETH GUTIERREZ
Fecha: 2015-08-06 09:46:33
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Julio 31 de 2015

Doctora
Claudia Milena Hincapie Alvarez
Subdirectora de Planeacion
Armenia.

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito realizar la actualizacion de nomenclatura y expedicion del certificado del predio con número de matrícula 280-47515.

Por su atencion y pronta respuesta muchas gracias.

Atentamente,

431 ✓

Gloria Yanet Gutiérrez
c.c. 41.926.562 Armenia.
Cel: 3184754530
tel: 7340965
B/ La Adiela M/13 Casa 19

República de Colombia

Aa019818912

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

No. DE ESCRITURA : 1718 x x FECHA: 26DE MAYO DEL 2015

CODIGO(S) Y CLASE(S) DE ACTO(S): (125) COMPRAVENTA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s): 280-47515

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 010300000356001900000000

AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): $22.858.000.oo

VALOR DEL ACTO: $22.860.000.oo

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO CON EL NUMERO "19" DE LA MANZANA "17" DE LA URBANIZACIÓN LA ADIELA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: LUZ MERY CARDONA GRANADA	24.570.375 Calarcá / Quindío
A: GLORIA YANET GUTIERREZ	41.926.562 Armenia / Quindío

INSTRUMENTO No. 1718, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario E. es **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA** a los x x x x x (26) días del mes de MAYO del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció(eron) La señora **LUZ MERY CARDONA GRANADA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.570.375 expedida en Calarcá / Quindío, domiciliada en Armenia / Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y representación, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora **GLORIA YANET GUTIERREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.926.562 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y

NOTARIA PRIMERA Armenia Quindío NOTARIO ENCARGADO Sossa Urueña

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO CON EL NUMERO "19" DE LA MANZANA "17" DE LA URBANIZACIÓN LA ADIELA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.** Lote de terreno con un cabida de 72,00 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **280-47515**, y con la ficha catastral **No. 010300000356001900000000**, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:### POR EL FRENTE, Con vía pública, en una longitud de 6,00 metros, POR UN COSTADO, Con la casa número 20, en longitud de 12,00 metros, POR EL FONDO, Con la casa número 5, en una longitud de 6,00 metros, Y POR EL OTRO COSTADO, Con la casa Número 18, en una longitud de 12,00 metros, todos correspondientes a la misma manzana.###. **PARÁGRAFO:** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO TRADICIÓN:** Que adquirió el inmueble por COMPRAVENTA, realizada con el señor **GONZALO HERNAN RESTREPO SERNA**, mediante **Escritura Pública No. 1116 de fecha 10 de Abril de 2014, otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia / Quindío,** debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-47515** en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO: TERCERO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, hipotecas, servidumbres, demandas, condiciones resolutorias, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($22.860.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio de los inmueble(s) que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA, señora **LUZ MERY CARDONA GRANADA,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **GLORIA YANET GUTIERREZ,** de las condiciones civiles antes mencionadas y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo

REPUBLICA DE COLOMBIA PRIMERA Armenia Quindío NOTARIO ENCARGADO Sessa Urrego

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**: **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la **Ley 854 de 2003,** e indagado(a)(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) la parte compradora manifiesta(n): Que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ---- **COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO:** PAZ Y SALVO DE PREDIAL número 20155578, expedido por TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 25-05-2015 con vencimiento en fecha 31-12-2015; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN número 20155550 EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 25-05-2015 con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de LUZ MERY CARDONA GRANADA CARDONA, CON CC 24.570.375, con relación a la ficha catastral No. 010300000356001900000000; y con avalúo catastral de $22.858.000.oo. Esta escritura causo la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($228.600.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de Retención en la Fuente. **GASTOS:** Los gastos Notariales, retención en la fuente y gastos de registro que ocasione esta escritura de compraventa serán asumidos por partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA. NOTA: Con esta escritura se protocolizan los siguientes documentos: La copia de la **Escritura Pública No. 1116 de fecha 10 de Abril de**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2014, otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia / Quindío, Y certificado de tradición de fecha 25 de mayo de 2015. ----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. ----------

AUTORIZACION: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –articulo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el termino perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

PAPEL NUMERO: Aa019818912-Aa019818913-Aa019818914 - - - - -

x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 641 del 23 de Enero de 2.015 ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 84.859.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 37.200.oo

RETENCION: $ 228.600.oo

NOTARIA PRIMERA Armenia Quindío ENCARGADO Juan Sossa Urrutia

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

I.V.A.: $ 19.529.00
FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500,00
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCION No.: 641 DE 2015

Luz Cardona G.

LUZ MERY CARDONA GRANADA
C.C. No. 24570375
TELÉFONO No. 3136520441
DIRECCION: B. Adiela Mz 17 #19
OCUPACION: Independiente comerciante
CORREO ELECTRONICO:
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4

Fecha: 26/05/2015 LUZ MERY CARDONA GRANADA No:24.570.375 Hora: 14:03

Gloria Yanet Gutierrez

GLORIA YANET GUTIERREZ
C.C. No. 41.926562
TELÉFONO No. 3184754530
DIRECCION: Fachada Mz. 19 # 23
OCUPACION: Hogar
CORREO ELECTRONICO: gloyagu@yahoo.es
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4

Fecha: 26/05/2015 GLORIA YANET GUTIERREZ No:41.926.562 Hora: 14:01

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
NOTARIO ENCARGADO
Juan Manuel Sossa Urueña

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO E.

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
VENTA-N-67-TATIANA

27 MAY 2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 1718 de fecha 26-05-2015 constante de 04 folios útiles destinadas a:

GLORIA YANET GUTIERREZ

* * *

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: 28 MAY 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
SECRETARIO
Juan Manuel Sossa Urueña

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

94

Pagina: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-47515

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 11:51:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 7/12/1983 RADICACIÓN: 83-010229 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 5/12/1983

COD CATASTRAL: 63001010303560019000

COD CATASTRAL ANT: 01-3-356-019

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72M2); ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE: CON VIA PUBLICA, EN UNA LONGITUD DE 6.00 MTS, POR UN COSTADO: CON LA CASA #20 EN UNA LONGITUD DE 12.00 MTS, POR EL FONDO: CON LA CASA #5 EN UNA LONGITUD DE 6.00 MTS, Y POR EL OTRO COSTADO: CON LA CASA #18 EN UNA LONGITUD DE 12.00 MTS TODOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA MANZANA.-

COMPLEMENTACIÓN:

AMPLIACION DE TRADICION:

I.-EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA CALDAS, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN UNA FAJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DE LA FINCA LLAMADA EL BOSQUE, DESTINADA PARA LA ACEQUIA DE LA PLANTA MUNICIPAL, POR COMPRA AL SEÑOR MILCIADES CALA M, EN $ 2.259.80, MEDIANTE ESCRITURA NO. 34, DE 7 DE ENERO DE 1.944, DE LA NOTARÍA 1ª DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.944.-LIBRO 1 TOMO 1, FOLIO 61, PARTIDA 146.- II.-MILCIADES CALA M, ADQUIRIÓ CUATRO LOTES, EN PERMUTA CELEBRADA CON EL SEÑOR JULIO CESAR VELASQUEZ O, EN $ 57.000.OO, MEDIANTE ESCRITURA NO. 1248, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.942, DE LA NOTARIA 1ª DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.942, LIBRO 1 TOMO 2, FOLIO 193 VUELTO, PARTIDA 2053.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 19 MZ. 17 U. LA ADIELA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-3946

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 24/11/1983** **Radicación 83-010229**

DOC: ESCRITURA 2852 DEL: 22/11/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 315.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: BEDOYA JARAMILLO CARLOS ARTURO X

A: OSPINA DE BEDOYA ROSAURA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 24/11/1983** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2852 DEL: 22/11/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 315.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA JARAMILLO CARLOS ARTURO X

DE: OSPINA DE BEDOYA ROSAURA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 24/11/1983** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2852 DEL: 22/11/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-47515

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 11:51:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA JARAMILLO CARLOS ARTURO X

DE: OSPINA DE BEDOYA ROSAURA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 24/11/1983** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2852 DEL: 22/11/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA JARAMILLO CARLOS ARTURO X

DE: OSPINA DE BEDOYA ROSAURA X

A: BEDOYA OSPINA MARIA SOCORRO

A: BEDOYA OSPINA FERNANDO

A: BEDOYA OSPINA ESPERANZA

A: BEDOYA OSPINA LUZ HELENA

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 4/5/1989** **Radicación 89-005377**

DOC: ESCRITURA 1991 DEL: 28/4/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 315.000

Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: BEDOYA JARAMILLO CARLOS ARTURO X

A: OSPINA DE BEDOYA ROSAURA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 4/5/1989** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1991 DEL: 28/4/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: BEDOYA JARAMILLO CARLOS ARTURO X

A: OSPINA DE BEDOYA ROSAURA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 24/7/1989** **Radicación 89-008995**

DOC: ESCRITURA 3262 DEL: 18/7/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEDOYA CARLOS ARTURO (SIC) X

A: BEDOYA OSPINA LUZ HELENA

A: BEDOYA OSPINA ESPERANZA YANET (SIC)

A: BEDOYA OSPINA FERNANDO

A: BEDOYA OSPINA MARIA SOCORRO

A: OSPINA DE BEDOYA ROSAURA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-47515

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 11:51:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RESTREPO CASTAÑO JIMY CC# 18467767
DE: RESTREPO DE MARTINEZ LUZ ELENA CC# 25016075
DE: RESTREPO MARIN JAIME CC# 18462700
DE: RESTREPO SERNA LUIS EDUARDO CC# 17109504
DE: RESTREPO SERNA MARTHA LUCIA CC# 25016076
DE: RESTREPO SERNA LUZ MERY CC# 25015679
DE: RESTREPO SERNA CARLOS ERNESTO CC# 4530714
DE: RESTREPO SERNA JOSE GUSTAVO CC# 4529805
A: RESTREPO SERNA GONZALO HERNAN CC# 4533007 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/4/2014 Radicación 2014-280-6-6213
DOC: ESCRITURA 1116 DEL: 10/4/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 22.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO SERNA GONZALO HERNAN CC# 4533007
A: CARDONA GRANADA LUZ MERY CC# 24570375 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 28/5/2015 Radicación 2015-280-6-9135
DOC: ESCRITURA 1718 DEL: 26/5/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 22.860.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA GRANADA LUZ MERY CC# 24570375
A: GUTIERREZ GLORIA YANET CC# 41926562 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: 2014-280-3-410 Fecha: 23/5/2014
O CORRECTO ES GLADI Y NO GLADYS VALE ART. 59 LEY 1579 2012

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596.
TURNO: 2015-280-1-52851 FECHA:22/6/2015
NIS: 3YQb1EkQV4n3yYfbEkNJA/jxdIN2xUfiWJ7Nt+WXCqNh19dzKy/KsQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-47515

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 11:51:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 26/9/1989** **Radicación 89-011945**
DOC: ESCRITURA 3214 DEL: 13/7/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 795.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEDOYA CARLOS ARTURO (SIC)
DE: OSPINA DE BEDOYA ROSAURA
A: SERNA DE **RESTREPO ANA TULIA** X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 17/3/1997** **Radicación 97-5611**
DOC: ESCRITURA 155 DEL: 11/2/1997 NOTARIA 1A DE CALARCA VALOR ACTO: $ 4.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO SERNA EDUARDO
A: SERNA FERNANDEZ ANA TULIA [SIC] X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 23/7/2012** **Radicación 2012-280-6-12181**
DOC: ESCRITURA 1252 DEL: 18/7/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 22.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA DE RESTREPO ANA TULIA CC# 24451175
A: PEREZ RESTREPO JOHAN SEBASTIAN CC# 1094885379 X CUOTA DE $1.000.000.00
A: PEREZ RESTREPO NATALIA ANDREA CC# 41961794 X CUOTA DE $1.000.000.00
A: RESTREPO MARIN JAIME CC# 18462700 X CUOTA DE $500.000.00
A: RESTREPO DE HOYOS MARIA GLADI CC 25014421 X CUOTA DE 730000
A: RESTREPO DE MARTINEZ LUZ ELENA CC# 25016075 X CUOTA DE $2.000.000.00
A: RESTREPO DE BEDOYA FANNY CC# 29367640 X CUOTA DE $2.000.000.00
A: RESTREPO CASTAÑO JIMY CC# 18467767 X CUOTA DE $500.000.00
A: RESTREPO MARIN FRANCISCO JAVIER CC# 18461778 X CUOTA DE $500.000.00
A: RESTREPO ALEGRIA JOHN EDWIN CC# 79514630 X CUOTA DE $500.000.00
A: RESTREPO SERNA MARTHA LUCIA CC# 25016076 X CUOTA DE $2.000.000.00
A: RESTREPO SERNA LUIS EDUARDO CC# 17109504 X CUOTA DE $2.000.000.00
A: RESTREPO SERNA CARLOS ERNESTO CC# 4530714 X CUOTA DE $2.000.000.00
A: RESTREPO SERNA LUZ MERY CC# 25015679 X CUOTA DE $2.000.000.00
A: RESTREPO SERNA GONZALO HERNAN CC# 4533007 X CUOTA DE $2.000.000.00
A: RESTREPO SERNA JOSE GUSTAVO CC# 4529805 X CUOTA DE $2.000.000.00

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 17/5/2013** **Radicación 2013-280-6-8385**
DOC: ESCRITURA 893 DEL: 15/5/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 22.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ RESTREPO JOHAN SEBASTIAN CC# 1094885379
DE: PEREZ RESTREPO NATALIA ANDREA CC# 41961794
DE: RESTREPO MARIN FRANCISCO JAVIER CC# 18461778
DE: RESTREPO ALEGRIA JOHN EDWIN CC# 79514630
DE: RESTREPO DE BEDOYA FANNY CC# 29367640
DE: RESTREPO DE HOYOS MARIA GLADI CC#25014421

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-47515

Impreso el 22 de Junio de 2015 a las 11:51:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 31 de Agosto de 2015.

DP–POT–NOM-431

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303560019000, con matricula inmobiliaria 280-47515, ubicado en Lote 19 Mz. 17 Urb. La Adiela, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 17 CASA # 19 , URB. LA ADIELA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1718. del 26 de Mayo de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA YANET GUTIERREZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

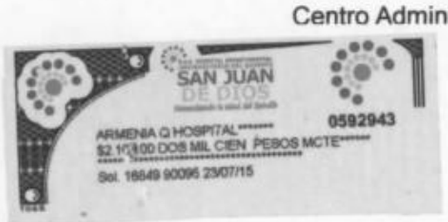



Edwin 98

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22334
Ciudadano: FABER OSPINA
Fecha: 2015-08-11 11:16:51
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 14, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, agosto 11 de 2015

Señores Planeación Municipal
Armenia
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
LC

Ref.: Solicitud nomenclatura vivienda

Por medio de la presente le solicito el certificado de nomenclatura para la vivienda localizada en la Carrera 6a Nº 19 – 42 del barrio La Florida, casas Quintas de la Florida, identificada con ficha catastral Nº 01-04-0071-0016-000 y matricula inmobiliaria Nº 280-192589.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y pronta respuesta.

Anexo:
Copia de escritura
Copia de certificado de tradición
Copia carta catastral

432 1

Atentamente

Arq. FABER OSPINA
CC 7544622 Armenia
MP 1770051842 CLD
Cel. 311 790 2667

República de Colombia

Ca005602093

REPÚBLICA DE COLOMBIA.----------

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA.----------

ESCRITURA NÚMERO: (1.606) MIL SEICIENTOS SEIS =.=.=.=

DOS MIL TRECE (2013), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de la Notaria Tercera Encargada **YOLEIDA HURTADO BERNAL,** comparecieron :----------

Los señores **GILDARDO MISSE ARIZA** identificado con la cedula de ciudadanía número 7.527.635 expedida en Armenia, de estado civil Soltero Con Unión Marital de Hecho y **JHON JAIRO MISSE ARIZA** identificado con la cedula de ciudadanía número 7.539.252 expedida en Armenia, de estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente, quienes obran en sus propios nombres y representación, y manifestaron:-------

SECCION PRIMERA----------

DIVISON MATERIAL----------

PRIMERO: Que son propietarios del inmueble que se relaciona a continuación, el cual por medio de este acto procede a desenglobar: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 7 # 19-35 BARRIO LA FLORIDA DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 812 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos ### por el centro con edificación que perteneciera al ancianato Luisas de Marillac, hoy bodegas de Construcciones Buendia´s, en una extensión de 17 metros lineales; por un costado, con la carrera 7ª, en una extensión de 46.3 metros, por el fondo, con predio de Construcciones Buendia´s, en una extensión de 18.10 metros lineales; por el otro costado, con carretera al rio , en una extensión de 46.3 metros ### Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-171394, y con la ficha catastral No. 010400710010000. ----------

TRADICIÓN: Los señores GILDARDO MISSE ARIZA y JHON JAIRO MISSE ARIZA, adquirieron el inmueble por ADJUDICACION DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA por medio de sentencia sin número del 13-12-2005 del Juzgado 3 civil del Circuito de Armenia, acto debidamente registrado al folio de matricula inmobiliaria No 280-171394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia----------

SEGUNDO: Del anterior inmueble procede realizar desenglobe así: según la Resolución LU 2013-115 y LC 2013-1648 de Abril 11 de 2013, ubicados en la carrera 7 # 19-35 Barrio La Florida del área Urbana de Armenia, Departamento del Quindío-------

LOTE CARRERA 7a No 19-35, con un área aproximada de 138,5 m2, alinderado de la siguiente manera: por el Norte en una longitud de 17,50 ml con CONSTRUCCIONES BUENDIA; Por el Oriente en una

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
AA005601868

longitud de 8,15 ml con la VIA PAISAJISTICA DEL RIO; Por el Sur en una longitud de 8,50 ml con el lote No 14 y con el lote No 1 en una longitud de 8,50 ml; Por el Occidente en una longitud de 8,15 ml con la via Carrera 7ª.----------

LOTE No. 1. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote de propiedad del Señor GILDARDO MISSE ARIZA, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 14 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 2, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 2. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 1, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 13 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 3, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 3. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 2, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 12 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 4, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 4. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 3, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 11 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 5, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 5. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 4, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 10 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 6, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 6. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 5, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 9 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 7, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 7. Con un área de 48,62 m^2., limita por el norte con el lote No 6, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 8 , en una extensión de 6,01 ml., por el sur con el lote de CONSTRUCCIONES BUENDIA, en una extensión de 8,52 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,54 ml.----------

LOTE No. 8. Con un área de 53,68 m^2., limita por el norte con el lote No 9, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con La VIA PAISAJISTICA DEL RIO , en una

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
09-05-2013 1811492a3d995vcb
Ca025003074
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

extensión de 6,62 ml., por el sur con el de CONSTRUCCIONES BUENDIA, en una extensión de 8,52 ml., por el occidente con el lote No 7, en una extensión de 6,01 ml. --

LOTE No. 9. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 10, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 8, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 6, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 10. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 11, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 9, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 5, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 11. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 12, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 10, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 4, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 12. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 13, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 11, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 3, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 13. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 14, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 12, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 2, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 14. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote del señor GILDARDO MISSE ARIZA, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 13, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 1 en una extensión de 5,60 ml. ----------

Por lo tanto solicitamos al señor Registrador se le asigne una nueva matricula inmobiliaria. ----------

SECCION SEGUNDA----------

COMPRAVENTA----------

Comparecen nuevamente los señores **GILDARDO MISSE ARIZA** identificado con la cedula de ciudadanía número 7.527.635 expedida en Armenia, de estado civil Soltero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa005602094

Con Unión Marital de Hecho y **JHON JAIRO MISSE ARIZA** identificado con la cedula de ciudadanía número 7.539.252 expedida en Armenia, de estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente, quienes obran en sus propios nombres y representación quienes obran en sus propios nombres y representación, y quienes en adelante se denominaran **LA PARTE VENDEDORA**, y la señora **ADELAIDA SAAVEDRA HERRERA**, mayor de edad, residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.899.037 expedida en Armenia, de estado civil Soltera Sin Unión marital de Hecho, quien obra en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** por medio del presente instrumento manifiestan:----------

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: se trata de los siguientes lotes ubicados en la ciudad de Armenia carrera 7 # 19-35 Barrio La Florida:----------

LOTE No. 1. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote de propiedad del Señor GILDARDO MISSE ARIZA, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 14 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 2, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ---------

LOTE No. 2. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 1, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 13 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 3, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 3. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 2, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 12 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 4, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 4. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 3, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 11 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 5, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 5. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 4, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 10 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 6, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 6. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 5, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 9 , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 7, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 7. Con un área de 48,62 m^2., limita por el norte con el lote No 6, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con el lote No 8 , en una extensión de 6,01 ml., por el sur con el lote de CONSTRUCCIONES BUENDIA, en una extensión de 8,52 ml., por el occidente con la via Carrera 7a, en una extensión de 5,54 ml. ----------

LOTE No. 8. Con un área de 53,68 m^2., limita por el norte con el lote No 9, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con La VIA PAISAJISTICA DEL RIO , en una extensión de 6,62 ml., por el sur con el de CONSTRUCCIONES BUENDIA, en una extensión de 8,52 ml., por el occidente con el lote No 7, en una extensión de 6,01 ml. --

LOTE No. 9. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 10, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 8, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 6, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 10. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 11, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 9, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 5, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 11. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 12, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 10, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 4, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 12. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 13, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 11, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 3, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 13. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote No 14, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 12, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 2, en una extensión de 5,60 ml. ----------

LOTE No. 14. Con un área de 47,60 m^2., limita por el norte con el lote del señor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa005602095

GILDARDO MISSE ARIZA, en una extensión de 8,50 ml., por el oriente con la VIA PAISAJISTICA DE RIO , en una extensión de 5,60 ml., por el sur con el lote No 13, en una extensión de 8,50 ml., por el occidente con El lote No 1 en una extensión de 5,60 ml. ----------

Inmuebles identificados con la ficha catastral número 010400710010000 (parte) y matricula Inmobiliaria número 280-171394 (parte) ###----------

PARAGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO.: Los señores GILDARDO MISSE ARIZA y JHON JAIRO MISSE ARIZA, adquirieron el inmueble por ADJUDICACION DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA por medio de sentencia sin número del 13-12-2005 del Juzgado 3 civil del Circuito de Armenia, y por División Material como consta en la sección primera de este instrumento. actos debidamente registrado al folio de matricula inmobiliaria No 280-171394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia----------

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($75.723.000.oo),** los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA.----------

CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la ley.----------

QUINTO.- Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, Presente, LA PARTE COMPRADORA, Señora **ADELAIDA SAAVEDRA HERRERA,** quien obra en nombre y representación propio, de las calidades civiles ya mencionadas, y manifiesta:----------

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca025003072

c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha.----------

d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios.------

e) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 6o de la ley 258 de 1.996, modificado por la ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a LA PARTE VENDEDORA del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y ésta declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento Son Soltero Con Unión Marital de Hecho el primero y Casado Con Sociedad Conyugal Vigente el segundo, y que el inmueble NO está afectado a vivienda familiar.----------

f) Igualmente, el Notario interrogó a LA PARTE COMPRADORA del inmueble, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y éste bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es Soltera Sin Unión Marital de Hecho y que el inmueble que adquiere, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

ANEXOS.- PAZ Y SALVOS expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, números 301328 y 304383, expedidos en fecha Junio 21 de 2013, con vencimiento en fecha Diciembre 31 2013, a favor de GILDARDO MISSE ARIZA, con avalúo de $75.723.000., con relación a la ficha catastral No 010400710010000. ----------

Esta escritura causo la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($757.230.oo) por concepto de Retención en la Fuente ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CURADURÍA URBANA UNO

Armenia Quindío
Arquitecto JORGE ALEJANDRO BOTERO RIOS
Calle 15 # 13-30 Tel. Fax. 7369843
www.curaduriaurbana1armenia.com
E-mail: arq.jorge_botero@hotmail.com

RESOLUCIONES Nos. **LU 2013-115 y LC 2013-1648 DE ABRIL11 DE 2013**

Por las cuales se otorga una LICENCIA DE URBANISMO & CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL UNIFAMILIAR (VIS)

El CURADOR URBANO 1 DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1- Que JHON JAIRO MISSE ARIZA & OTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.539.252, solicito mediante la radicaciones 2012-4637 y 2012-4638 de abril 24 de 2012 LICENCIA DE URBANIZACIÓN y de CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA sobre un predio localizado en la CRA. 7 No. 19-35 BARRIO LA FLORIDA, identificado con la matricula inmobiliaria 280-171394 y la ficha catastral 63000101040071001000O.

2- Que el proyecto urbanistico cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1469 de 2010 en cuanto a presentación y contenido, con el Acuerdo 019 de 2009 en cuanto a normatividad urbana y con la NSR-10 en la parte estructural.

3- Que el proyecto cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios según lo exigido en el Decreto 1469 de 2010.

4- Que la solicitud comprende urbanizar un lote de terreno con área bruta de 812,00 m^2 en un lote mejorado con casa de habitación y catorce (14) lotes para la construcción de vivienda de interés social unifamiliar de dos (2) pisos. Predio con área neta urbanizable de 812,00 m^2 dotándolo de la infraestructura necesaria para la construcción del proyecto denominado QUINTAS DE LA FLORIDA.

5- Que el proyecto urbanistico comprende un área neta urbanizable de 812,00 m^2, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del acuerdo 019 de 2009 el solicitante de la licencia debe ceder al municipio de Armenia en forma gratuita y mediante escritura pública debidamente registrada 138,04 m^2 correspondientes al 17% del área neta urbanizable del terreno con destinación a espacio público municipal.

6- Que de conformidad con el artículo 57 del decreto 1469 de 2010 cuando las zonas de cesión presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el municipio o distrito, se podrán compensar en dinero o en otros inmuebles, razón por la cual los 138,04 m^2 correspondientes a la cesión del 17% del área neta urbanizable del proyecto serán compensados por el solicitante al municipio de Armenia, de conformidad con la propuesta que en tal sentido presentará el solicitante al municipio.

7- Que el solicitante propone esta negociación, toda vez que Los porcentajes de distribución, la determinación de su destino, las condiciones o posibilidades de compensación en dinero o en otro inmueble y, en general, la reglamentación en materia de cesión obligatoria por las diversas actuaciones urbanisticas que se definirán por los instrumentos de planificación intermedia según el Acuerdo 019 de 2009, se encuentran siendo instrumentados y adoptados por el municipio.

8- Que el diseñador y constructor responsable del proyecto es el arquitecto FABER OSPINA con matricula profesional número 17700-51842 de Caldas.

9- Que La responsabilidad de los diseños urbanísticos, arquitectónicos y estructurales es exclusiva del (los) profesional (es) que firma como diseñador (es) de los mismos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010.

10- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 1469 de 201C se informó a los colindantes del predio sobre la solicitud de licencia presentada por JHON JAIRO MISSE ARIZA & OTRO.

11- Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar Licencia de URBANIZACIÓN No 2013-115 DE ABRIL11 DE 2013, para desarrollar y urbanizar un lote con las siguientes características:

ÁREA BRUTA DEL PREDIO	812,00 m^2
ÁREA NETA URBANIZABLE	812,00 m^2
CESIÓN ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL (17% A.N.U)	138,04 m^2
ÁREA CEDIDA PARA ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL	0
ÁREA A COMPENSAR ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL	138,04 m^2

Creando los siguientes lotes:

LOTES	ÁREA	CASAS	TIPO	ÁREA
Lote Cra. 7 # 19-35	138,50 m^2			
Lote uno (1)	47,60 m^2	Casa uno (1)	Med.	89,20 m^2
Lote dos (2)	47,60 m^2	Casa dos (2)	Med.	89,20 m^2
Lote tres (3)	47,60 m^2	Casa tres (3)	Med.	89,20 m^2

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
09-05-2013
Ca025003095
NOTARIA TERCERA
Cadena S.A.

CURADURÍA URBANA UNO
Armenia Quindío
Arquitecto JORGE ALEJANDRO BOTERO RIOS
Calle 15 # 13-30 Tel. Fax. 7369843
www.curaduriaurbana1armenia.com
E-mail: arq.jorge_botero@hotmail.com

Lote cuatro (4)	47,60 m²	Casa cuatro (4)	Med.	89,20 m²
Lote cinco (5)	47,60 m²	Casa cinco (5)	Med.	89,20 m²
Lote seis (6)	47,60 m²	Casa seis (6)	Med.	89,20 m²
Lote siete (7)	48,62 m²	Casa siete (7)	Esq.	93,20 m²
Lote ocho (8)	53,68 m²	Casa ocho (8)	Esq.	98,73 m²
Lote nueve (9)	47,60 m²	Casa nueve (9)	Med.	89,20 m²
Lote diez (10)	47,60 m²	Casa diez (10)	Med.	89,20 m²
Lote once (11)	47,60 m²	Casa once (11)	Med.	89,20 m²
Lote doce (12)	47,60 m²	Casa doce (12)	Med.	89,20 m²
Lote trece (13)	47,60 m²	Casa trece (13)	Med.	89,20 m²
Lote catorce (14)	47,60 m²	Casa catorce (14)	Med.	89,20 m²

ÁREA TOTAL A URBANIZAR APROBADA 812,00 m²

ARTÍCULO 2°. Otorgar Licencia de CONSTRUCCIÓN No 2013-1648 DE ABRIL 11 DE 2013, **MODALIDAD OBRA NUEVA** mediante la cual se aprueba la construcción de las siguientes viviendas de interés social unifamiliares de dos (2) pisos esquineras: Casa No. 7 con área construida de 93,20 m² sobre un lote con área de 48.62 m² y Casa No. 8 con área construida de 98,73 m² sobre un lote con área de 53.68 m² TOTAL CASAS ESQUINERAS DOS (2) con la siguiente distribución espacial; primer piso: garaje, sala, comedor, cocina, patio de ropas, un baño y escalera de acceso al segundo piso; con área a construir de 44.66 m² (casa 7) y 46,84 m² (casa 8). El segundo piso presenta un área de construcción de 48.54 m² (casa 7) y 51,89 m² (casa 8) y está conformado por tres (3) alcobas, la principal con baño privado y vestier, un baño y vacio sobre el patio del primer piso. ÁREA A CONSTRUIR 191,93 m². Construcción de las siguientes viviendas unifamiliares de dos (2) pisos medianeras: Casas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 9, 10,11, 12, 13 y 14 con área individual construida de 89,20 m² sobre lotes con área individual de 47,60 m² TOTAL CASAS MEDIANERAS DOCE (12) con la siguiente distribución espacial; primer piso: garaje, sala, comedor, cocina, patio de ropas, un baño y escalera de acceso al segundo piso; con área a construir de 42.80 m². El segundo piso presenta un área de construcción de 46.40 m² y está conformado por tres (3) alcobas, la principal con baño privado y vestier, un baño y vacio sobre el patio del primer piso. ÁREA A CONSTRUIR 1.070,40 m² **TOTAL ÁREA A CONSTRUIR APROBADA 1.262.33 m² ÍNDICE DE OCUPACIÓN 74,51% ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN 1,55.**

ARTÍCULO 3°. Se le notifica al titular de la licencia del contenido del artículo 39 del Decreto 1469 de 2010 el cual obliga a:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) m² de área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) m² de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción Sismorresistente vigentes.

ARTÍCULO 4°. Cualquier intervención que se realice sobre alguno de los elementos constitutivos del espacio público, DEBE CONTAR CON APROBACIÓN ESCRITA, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, en donde se autorice explícitamente las obras a realizar.

ARTÍCULO 5°. ESTA LICENCIA NO AUTORIZA NINGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS SUELOS CLASIFICADOS COMO SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL POT DE ARMENIA (ACUERDO 019 DE 2009), ya que dicha intervención sólo puede ser autorizada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), quien es la autoridad ambiental competente dentro de la jurisdicción del municipio de Armenia.

CURADURÍA URBANA UNO
Armenia Quindío
Arquitecto JORGE ALEJANDRO BOTERO RIOS
Calle 15 # 13-30 Tel. Fax. 7369843
www.curaduriaurbanaarmenia.com
E-mail: arq.jorge_botero@hotmail.com

ARTÍCULO 6°. NO SE PODRÁ EFECTUAR DEPÓSITO DE MATERIALES O LLENOS PROVENIENTES DEL MOVIMIENTO DE TIERRA EN LAS ZONAS CLASIFICADAS COMO SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL POT DE ARMENIA y que corresponden a corrientes de agua, caños, relictos y otros elementos protegidos ambientalmente so pena de incurrir en alguna(s) de las infracciones ambientales contenidas en el Decreto-Ley 2811 de 1994, las Leyes 99 de 1993 y 165 de 1994, y en las demás disposiciones ambientales vigentes.

ARTÍCULO 7°. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto 016 de 2012 y previo al inicio de la obra se DEBE SOLICITAR POR PARTE DE', CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA O DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, UNA VISITA DE OBRA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, con el fin de verificar el estado de las vías vehiculares y peatonales (andenes) que se verán comprometidas durante la ejecución de las obras, incluyendo las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras. Por cuanto, los daños ocasionados en ellas a causa de las obras, deberán ser reparados por el contratista o constructor responsable durante el desarrollo de las obras y entregar las mismas en el estado en que se encontraban al inicio de estas.

ARTÍCULO 8°. El constructor debe acatar Integramente las normas sobre disposición y manejo de escombros producto de la construcción so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley 1259 de 2008.

ARTÍCULO 9. Es de obligatorio cumplimiento consignar en la Valla Obligatoria toda la información sobre el proyecto, estipulada en el Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 10. La presente resolución será notificada al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere(n) hecho parte dentro del trámite, según lo establece el artículo 40 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 11. Esta Licencia tendrá vigencia de treinta y seis **(36) meses**, prorrogables por una sola vez a doce (12) adicionales contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

ARTÍCULO 12 El solicitante solo podrá ejecutar las obras autorizadas en la presente Licencia, una vez quede ejecutoriada o en firme esta resolución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Armenia, Quindío, a once (11) de abril de dos mil trece (2013)

JORGE ALEJANDRO BOTERO RIOS
Curador Urbano Uno (E)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

ENTREGADO 22 MAYO 2013

En Armenia, Quindío, a ___ de _____ de dos mil trece (2013), compareció JHON JAIRO MISSE ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía número 7.539.252, quien para efectos del presente trámite actúa en nombre propio y en representación de GILDARDO MISSE ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía número 7.527.635, con el propósito de recibir notificación personal del contenido de las resoluciones **LU 2013-115 Y LC 2013-1648** aprobadas por el Curador Urbano número Uno de Armenia.

Al (los) notificado(s) se le(s) advirtió que en contra de la decisión proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano y de apelación ante el Alcalde de Armenia, de los cuales podrá(n) hacer uso en el curso de la presente diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ésta notificación. Se deja así mismo constancia de que al interesado se le hizo entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

NOTIFICADO
cc 7539252
cc 7527.635

NOTIFICADOR

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
09/05/2013 1011SYCDe89696
Ca025003096
NOTARIA TERCERA

17

CURADURIA URBANA 1
Armenia, Quindío
Arquitecto **JORGE ALEJANDRO BOTERO RIOS**
Calle 15 # 13-30 Telefax 7369843
www.curaduriaurbana1armenia.com
E-mail: arq.jorge_botero@hotmail.com

Armenia, Junio 19 de 2013

CERTIFICADO

El suscrito Curador Urbano 1 de Armenia **JORGE ALEJANDRO BOTERO RIOS**, Certifica que la LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION en la modalidad OBRA NUEVA PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL UNIFAMILIAR (VIS) mediante resolución LC 2013-1648 y LU 2013-115 de Abril 11 del 2013 aprobada a, **JHON JAIRO MISSE ARIZA & OTRO.** Se encuentra debidamente ejecutoriada, habida cuenta que dentro del término oportuno no se interpusieron recursos de vía gubernativa en contra de la misma.

Atentamente,

CURADURIA URBANA 1
Armenia Quindío

JORGE ALEJANDRO BOTERO RIOS
Curador Urbano No. 1 de Armenia (E)

MARIA EUGENIA FRANCO ABOGADA

República de Colombia

Aa005601871

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. **2**.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3**.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4**.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

-.-.-.-.-.-

PAPEL: Aa005602093, Aa005601868, Aa005602094, Aa005602095, Aa005601871.-.-.-

-.-.-.-.-.

GILDARDO MISSE ARIZA
C.C. No. 7527.635
TEL: 318 284 1532
I A PARTE VENDEDORA

JHON JAIRO MISSE ARIZA
C.C. No. 7589252
TEL: 315 809 3185
LA PARTE VENDEDORA

ADELAIDA SAAVEDRA HERRERA
C.C. No. 41.899.037
TEL: 3152978497
LA PARTE COMPRADORA

YOLEIDA HURTADO BERNAL
NOTARIA TERCERA ENCARGADA

DESENGLOBE GUSTAVO VARON ABDUL

2da

7

AADELAIDA SAAVEDRA HERRERA

COMO TITULO DE DOMINIO

1.606 21 JUNIO 2013

20 JUN. 2013

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

Con el turno 2013-280-6-11979 se calificaron las siguientes matriculas:

280-171394 280-192577 280-192578 280-192579 280-192580 280-192581 280-192582
280-192583 280-192584 280-192585 280-192586 280-192587 280-192588 280-192589
280-192590 280-192591

Nro Matricula: 280-171394

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010400710010000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 #19-35 BARRIO LA FLORIDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE - EN 15 NUEVOS LOTES DE TERRENO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-192578, 280-192577, 280-192579, 280-192580, 280-192581, 280-192582, 280-192583, 280-192584, 280-192585, 280-192586, 280-192587, 280-192588, 280-192589, 280-192590, 280-192591

Nro Matricula: 280-192577

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE DE TERRENO - LOTE CARRERA 7 NUMERO 19-35

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

Nro Matricula: 280-192578

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO **CC# 7539252** X
A: MISSE ARIZA GILDARDO **CC# 7527635** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA **CC# 41899037** X

Nro Matricula: 280-192579

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 2

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO **CC# 7539252** X
A: MISSE ARIZA GILDARDO **CC# 7527635** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA **CC# 41899037** X

Nro Matricula: 280-192580

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 3

ANOTAGIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**

DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MISSE ARIZA JHON JAIRO **CC# 7539252** X

A: MISSE ARIZA GILDARDO **CC# 7527635** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**

DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635

DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252

A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA **CC# 41899037** X

Nro Matricula: 280-192581

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:

MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 4

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**

DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MISSE ARIZA JHON JAIRO **CC# 7539252** X

A: MISSE ARIZA GILDARDO **CC# 7527635** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**

DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635

DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252

A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA **CC# 41899037** X

Nro Matricula: 280-192582

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 5

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

Nro Matricula: 280-192583

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 6

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

108

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

Nro Matricula: 280-192584

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 7

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

Nro Matricula: 280-192585

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 8

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

Nro Matricula: 280-192586

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 9

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

Nro Matricula: 280-192587

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 10

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FIRMA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA **CC# 41899037** X

Nro Matricula: 280-192588

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 11

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO **CC# 7539252** X
A: MISSE ARIZA GILDARDO **CC# 7527635** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA **CC# 41899037** X

Nro Matricula: 280-192589

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 12

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO **CC# 7539252** X
A: MISSE ARIZA GILDARDO **CC# 7527635** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/7/2013** **Radicación 2013-280-6-11979**
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

Nro Matricula: 280-192590

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 13

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

LA FE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Nro Matricula: 280-192591

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 14

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:40:58 pm

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635

DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252

A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

31 01 JUL 2013

Usuario que realizo la calificacion: 51848

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUAJIRA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-192589

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 03:05:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2880 DEL: 9/8/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y TRECE INMUEBLES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X
A: BURGOS DUQUE JUAN CARLOS CC# 7557020

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/10/2014 Radicación 2014-280-6-17657
DOC: ESCRITURA 3649 DEL: 14/10/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA, EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BURGOS DUQUE JUAN CARLOS CC# 7557020
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/10/2014 Radicación 2014-280-6-17659
DOC: ESCRITURA 3651 DEL: 14/10/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X
A: RUIZ ALVARINO ERNESTO CC# 2881986

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-67730 FECHA:10/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4huhkS8gnfCL/jxdlN2xUfiDzPDyjt2zbv3qRL2j9JRAg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VIGILADA DE LA SUPERINTENDENCIA

NOTENC.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-192589

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 03:05:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 23/7/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-11979 CON: ESCRITURA DE 21/6/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 010400710010000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE 12 CON AREA DE 47.60 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1606, 2013/06/21, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012.

COMPLEMENTACIÓN:
JHON JAIRO MISSE ARIZA Y GILDARDO MISSE ARIZA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR AJUDICACION QUE SE LES HIZO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2005 DEL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2006.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 7 # 19-35 LOTE 12

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
280-171394

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635 X
A: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11979
DOC: ESCRITURA 1606 DEL: 21/6/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 75.723.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 13 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11980
DOC: ESCRITURA 1822 DEL: 12/7/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA NUMERO 1606 DE 21 DE JUNIO DEL 2013 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER PRECISION EN CUANTO A QUE LOS LOTES RESULTANTES DE LA DIVISION MATERIAL, SERAN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL UNIFAMILIAR DE DOS PISOS Y EN CUANTO AL AREA A COMPENSAR - ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL EN ESTE Y OTROS INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MISSE ARIZA GILDARDO CC# 7527635
DE: MISSE ARIZA JHON JAIRO CC# 7539252
A: SAAVEDRA HERRERA ADELAIDA CC# 41899037 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/8/2013 Radicación 2013-280-6-13721

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

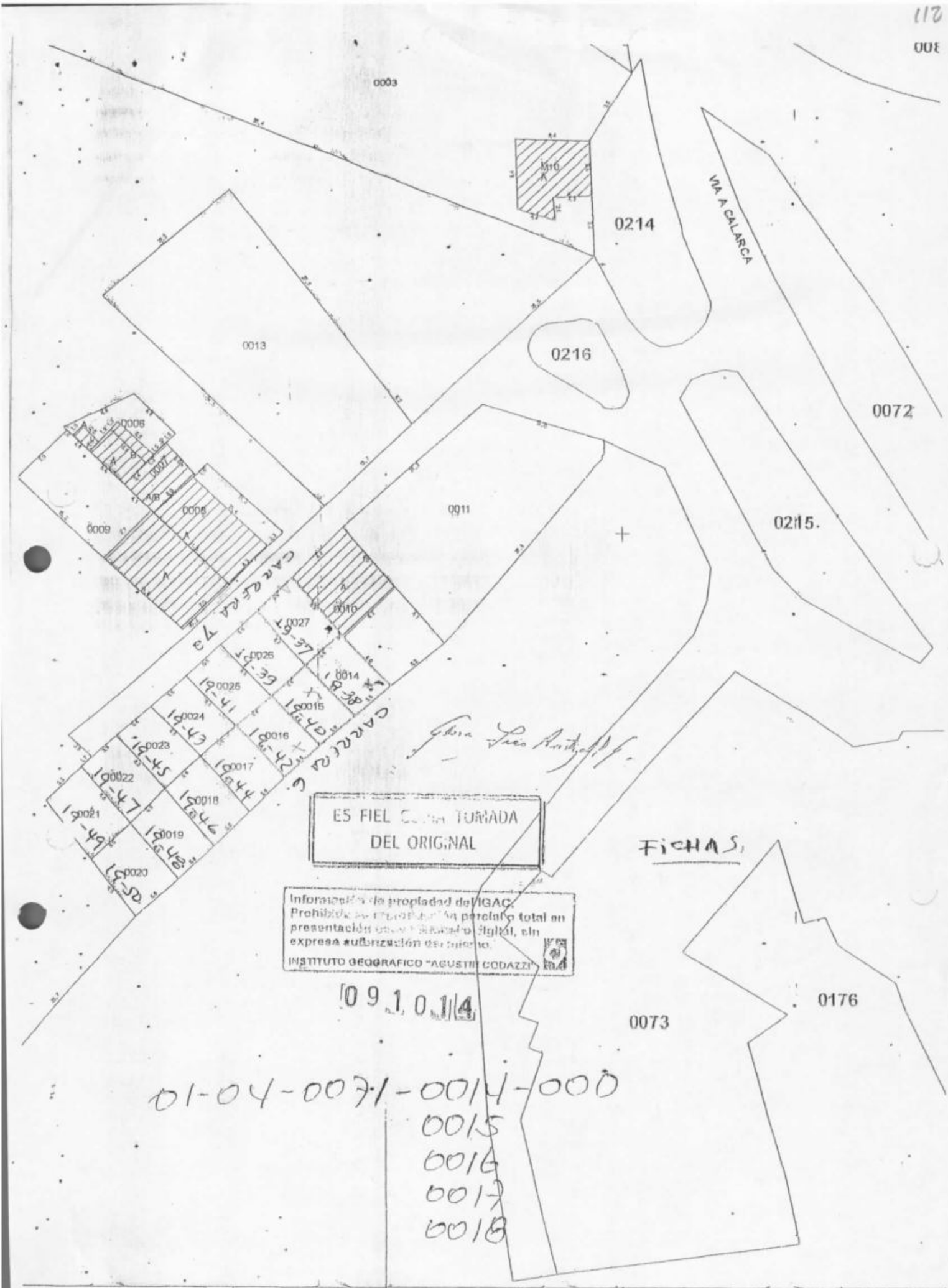

Derechos reservados. Para la reproducción parcial o total de la presente obra se requiere la previa autorización del IGAC. El uso de la cartografía y gráficos están sujetos a derechos de copia y de propiedad intelectual (Ley 23 de 1982).

© INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 2009

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribanos al correo electrónico clientes@igac.gov.co

RESOLUCION 0070 Feb 5/11
ARTICULO 42 Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral

INDICE DE PLANCHAS

1

TIPO AVALUO

MANZANA (S)

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 1 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-432

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010400710016000, con matricula inmobiliaria 280-192589, ubicado en Carrera 7 #19-35 lote 12 barrio la Florida, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 6A # 19-42 , BARRIO LA FLORIDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1606 del 21 de Junio de 2013, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FABER OSPINA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-1964467
FECHA EMISION 2015/07/23

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

114

Eduin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22409
Ciudadano: JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ
Fecha: 2015-08-11 17:40:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 18, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, agosto 11 de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de planeación

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO

JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.775.371 de Calarcá, por medio de la presente solicito a ustedes muy comedidamente me sea expedido un certificado de nomenclatura del predio ubicado en el B/ los Quindos manzana 25 casa 8 de Armenia Quindío.

Lo anterior con el fin de adelantar tramites de compraventa.

Agradezco su atención prestada,

Atentamente,

Jose Groelfi Ocampo

JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ
C.C. No. 9.775.371 de Calarcá

433 ✓

3148463979 7310382

ARMENIA | 280 | QUINDIO | 63 | ARMENIA | 001

SE ABRE ESTE FOLIO — DIA 13 | MES 05 | AÑO 77

CON FUNDAMENTO EN

CERTIFICADO ☐ — U HOJAS DE CERTIFICADO ☒

DE LA FECHA — DIA 11 | MES 05 | AÑO 77 — CON NUMERO DE RADICACION 77-004194

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (EN CASO DE INTEGRACION Y OTROS)

280-0000509

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE SETENTA Y -- DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS Y ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA; POR EL FONDO, CON EL LOTE No. 21 DE LA MISMA MANZANA; POR UN COSTADO, CON EL LOTE No. 9 - DE LA MISMA MANZANA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE No. 7 DE LA MISMA MANZANA.--------

PREDIO RURAL ☐ — PREDIO URBANO ☒

DIRECCION: LOTE 8. MZNA. 25. URB. LOS QUINDOS.

CODIGO CATASTRAL

No. DE CATASTRO ANTIGUO: 01-1-191-009

ANOTACION No	DIA	MES	AÑO	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	CLASE DE ANOTACION	VALOR DEL ACTO $	CTVS
3	00	12	70	ESCRITURA 1013	14	07	72	NOTARIA 3a.	ARMENIA		X	13.260	00
	00	20	90	ESCRITURA 393	28	04	77	NOTARIA 1a.	ARMENIA	77-004194	X	40.000	00
7	00	32	70	ESCRITURA 1415	26	06	91	NOTARIA 1a.	ARMENIA.	91-008670	X	2'500.000,	00
	00	42	70	ESCRITURA 1415	26	06	91	NOTARIA 1a.	ARMENIA.		X	2'000.000,	00

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ESPECIFICACION	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE / A) — NOMBRES	IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
101 X COMPRAVENTA	DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL A: BETANCOURT DE BENAVIDES, EDILA BENAVIDES, MARCIAL	X X	
101 X COMPRAVENTA	DE: BETANCOURT DE BENAVIDES, EDILA BENAVIDES, MARCIAL A: URIBE PEREZ, JUAN RAMON	C C X C	27'331.879 4'364.524 2'639.516
101X COMPRAVENTA.	DE: URIBE PEREZ, JUAN RAFON A: OCAMPO GUTIERREZ, JOSE GRACIELI	X	
210 X HIPOTECA.	DE: OCAMPO GUTIERREZ, JOSE GRACIELI A: CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO -CORNOTARE.	X	

17 ABR. 1991

27 JUN. 1991

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO — FIRMA DEL REGISTRADOR

SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL — FIRMA DEL REGISTRADOR

CONTINUA AL RESPALDO ☐

CONTINUA EN LA HOJA No. ☐

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION No. ☐

280-0000509

NUMERO DE HOJAS DE ESTE FOLIO

HOJA DE COMPLEMENTACION

MATRICULA NUMERO 280-0000[illegible]

OFICINA DE REGISTRO
DE I.I.P.P.
DEL CIRCULO DE [illegible]

I.-EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, adquirió mayor porción, por compra a VICENTE, ELIAS, GABRIEL Y JAVIER GUTIERREZ ALZATE, en $872.693.72, por escritura #539 de 23 de junio de 1965, de la Notaría 3a. de Armenia, registrada el 24 de junio de 1965, en el libro 1o. impar, tomo 3o, folio 48, partida #776.-

II.-VICENTE, ELIAS, GABRIEL Y JAVIER GUTIERREZ ALZATE, adquirieron en dos lotes, en partición con ARTURO GUTIERREZ ALZATE, por escritura #433 de 30 de marzo de 1965, de la Notaría 2a. de Armenia, registrada el 6 de abril de 1965, en el libro 1o. impar, tomo 2o, folio 137, partida #463.-

III.-VICENTE, ELIAS, GABRIEL, JAVIER Y ARTURO GUTIERREZ ALZATE, adquirieron en la sucesión de ZOILA ROSA ALZATE DE GUTIERREZ, cuya partición fué aprobada por el Juzgado 2o. Civil del Circuito de Armenia, en sentencia de 7 de junio de 19[illegible] registrada el 16 de junio de 1961, en el libro 1o. par, tomo 4o, folio 132, partida #855.-Se adjudicó en $490.000,oo m/l. junto con otros inmuebles.-

IV.-ZOILA R. ALZATE v. DE GUTIERREZ (SIC), adquirió en la sucesión de [illegible] GUTIERREZ, cuya partición fué aprobada por el Juzgado 2o. Civil del Circuito de Armenia, en sentencia de 3 de marzo de 1933, se registró el 9 de marzo de 193[illegible], en el libro de causas mortuorias, folio 17, partida #24.-La hijuela fué registrada el 14 de marzo de 1933, en el libro 1o. folio 104 vto, partida #144.-Se adjudicó en $15.718.20.-

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

Folio No.

En virtud de esta Certificado con [illegible]

Fecha 27 JUN. 199[illegible] HORA [illegible]

FIRMA DEL REGISTRADOR

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier falla o error en el registro de este documento

Imprenta Nacional Oficio

AB 22338891

INSTRUMENTO NUMERO: MIL CUATROCIENTOS =
Q U I N C E (# 1 . 4 1 5) x-x-x-x-x-
En la ciudad de Armenia,Círculo notarial del mismo nombre,Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de J U N I O - - de mil novecientos noventa y uno (1.991), ante mí,RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO,Notaria Primera del Círculo, compareció el señor J U A N R A M O N U R I B E P E R E Z , varón, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de cincuenta años, sin obligaciones militares, vecino de ésta ciudad, a quien personalmente identifiqué con su cédula de ciudadanía número 2.639.516 expedida en Sevilla V., y expuso: PRIMERO.-- Que por este público instrumento, transfiere a título de venta real y efectiva en favor del señor J O S E G R O E L F I O C A M P O G U T I E R R E Z ,varón, de estado civil soltero - - - - - - - - - - - - - - , mayor y vecino de ésta ciudad, a quien personalmente identifiqué con su cédula de ciudadanía número 9.775.371 expedida en Calarcá, con Libreta militar número 577.459 - del Distrito Militar número - 39 , sin parentesco con el vendedor, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente - inmueble:Un lote de terreno mejorado con casa de habitación de material, situado en el área urbana de esta ciudad de - Armenia Quindío, en el Barrio LOS QUINDOS, determinado con el número ocho(8) de la manzana veinticinco (25),con una cabida de setenta y dos con cincuenta y siete centímetros cuadrados, (72.57 M2), matriculado en el catastro con la ficha número 01-1-191-009 y comprendido por los siguientes linderos,según título:#### Por el frente, con vía pública;por el fondo, con el lote número 21 de la misma manzana;por un costado,con el lote número 9 de la misma manzana; y por el otro costado, con el lote número 7 de la misma manzana####.TRADICION: Ad-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

quirió el vendedor, en vigencia de la sociedad conyugal, el anterior inmueble, por compra hecha a los señores ZOILA BETANCOURT DE BENAVIDES y MARCIAL BENAVIDES, mediante escritura número trescientos noventa y tres(393) de veintiocho (28)de abril de mil novecientos setenta y siete (1.977), de la Notaría Primera de Armenia,registrada en ésta ciudad el 9 de Mayo del mismo año, bajo la matricula inmobiliaria número 280-0018040 -. - S E G U N D O :-- Que el referido inmueble no ha sido enajenado en forma alguna por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias, etc., obligándose al saneamiento de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte, en los casos y términos de la ley. T E R C E R O: Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, sin reserva alguna,en el inmueble alinderado, por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($2.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE, de los cuales declara tener recibida en dinero de contado a su satisfacción, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo)MONEDA CORRIENTE, y los restantes DOS MILLONES DE PESOS($2.000.000.oo) de la misma moneda, los recibirá de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO " CORNOTARE ", entidad ésta que hace el pago en nombre del comprador, en virtud de un préstamo que para ésta finalidad ha aprobado al comprador, quien lo garantiza con el crédito hipotecario que se constituye por este mismo instrumento, como luego se hablará. Que el vendedor renuncia a cualquier condición resolutoria que pudiere derivarse en razón de la forma de pago descrita.- C U A R T O : Que desde hoy mismo pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende,con sus títulos y acciones legales consiguientes. - Presente el comprador señor JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, de las condiciones civiles anotadas, declara:Que acepta en -

AB 2338629

todas sus partes la presente escritura y la venta que por ella se le hace;y que - tiene recibido el inmueble que adquiere.- Presente nuevamente el señor JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, ya identificado, manifiesto: PRIMERA.-- Que por medio del presente instrumento público se constituye deudor de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO, CORNOTARE, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida por resolución No. 3.649 de 5 de Noviembre de 1.971, del Ministerio de Justicia, con el NIT. 860037073-8. En la suma de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.020.000.oo) suma ésta que se discriminará así: a) DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) por concepto de mutuo o préstamo con intereses que el exponente deudor destinará al pago de parte de COMPRA sobre el inmueble: Lote de terreno con - área de 75 mts 2, junto con la casa de habitación en él construida distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia, Quindio, Ficha catastral No. 01-1-191-009. b)- La cantidad de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000. oo) suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor anteriormente citado y que se destinará a cubrir los gastos de administración del crédito durante la vigencia de éste contrato, sin perjuicio de los costos y gastos judiciales que pudieren causarse en el evento de cobro judicial, suma que se cancelará en cuotas mensuales.=.SEGUNDA.- Que la suma de que se declara deudor, la exponente determinadas en los literales a) y b) de la cláusula primera, al igual que las primas causadas por la contratación de los seguros, de que trata la cláusula novena (9a.) de esta escritura, se pagarán a favor de la CORPORACION CORNOTARE, o a su órden en la ciudad de Bogotá, con intereses a la tasa del 10% anual, dentro del plazo de 18 - años y en 216 cuotas mensuales sucesivas de VEINTIUN MIL OCHO-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.819.oo) contados a partir de la fecha de descuentos indicada en la libranza que la Corporación le dirige al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Oficina donde trabaja actualmente al afiliado deudor y así sucesivamente hasta completar el número de 216 cuotas, para lo cual autoriza el deudor como se dirá más adelante.- El valor de estas cuotas se aplicará primeramente al pago de los intereses exigibles, al pago de las primas que ocasionen los seguros de vida, incapacidad e incendio, a cubrir los gastos de administración, y el sobrante a la amortización de capital.- PARAGRAFO.- CORNOTARE, se reserva el derecho de modificar la tasa de los intereses estipulados en los siguientes casos: a). Por pérdida de la calidad de afiliado del deudor, en cuya consideración se le haya otorgado el crédito; b). Por disposición de la Sala de Gobierno, que será notificada por escrito al deudor y éste acepta desde ahora. Es entendido que dichas modificaciones implicarán cambio en el monto de las cuotas mensuales de amortización, pero no producirá variación del plazo, ni causará novación alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento. TERCERA.- Que si el deudor no pagare en las fechas estipuladas alguna o algunas de las cuotas de que trata la cláusula anterior, abonará sobre ellas un interés del 12% - anual adicional al fijado como intereses del plazo, ya sea inicialmente o en el último ajuste. CORNOTARE podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que faltare y exigir no solo la cuota o cuotas demoradas, sino todo el capital pendiente con los intereses de mora a la tasa fijada en la presente cláusula, desde el día del retardo hasta aquel en que se efectúe el pago completo de lo adeudado, junto con los honorarios de abogado y demás gastos de cobro.- CUARTA.-Igualmente se dará por extinguido o insubsistente el plazo que -

AB 22338629

todas sus partes la presente escritura y la venta que por ella se le hace; y que - tiene recibido el inmueble que adquiere.- Presente nuevamente el señor JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, ya identificado, manifes to: PRIMERA.-- Que por medio del presente instrumento público se constituye deudor de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO, CORNOTARE, persona jú- ridica de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida por resolución No. 3.649 de 5 de Noviembre de 1.971, del Minis- terio de Justicia, con el NIT. 860037073-8. En la suma de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.020.000.oo) suma ésta que se discriminará así: a) DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) por concepto de mutuo o prés- tamo con intereses que el exponente deudor destinará al pago de parte de COMPRA sobre el inmueble: Lote de terreno con - área de 75 mts 2, junto con la casa de habitación en él cons- truida distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia, Quindio, Ficha catastral No. 01-1-191-009. b)- La cantidad de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000. oo) suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor anterior- mente citado y que se destinará a cubrir los gastos de admi- nistración del crédito durante la vigencia de éste contrato, sin perjuicio de los costos y gastos judiciales que pudieren causarse en el evento de cobro judicial, suma que se cancela- rá en cuotas mensuales.-. SEGUNDA.- Que la suma de que se de- clara deudor, la exponente determinadas en los literales a) y b) de la cláusula primera, al igual que las primas causadas por la contratación de los seguros, de que trata la cláusula novena (9a.) de esta escritura, se pagarán a favor de la COR- PORACION CORNOTARE, o a su órden en la ciudad de Bogotá, con intereses a la tasa del 10% anual, dentro del plazo de 18 - años y en 216 cuotas mensuales sucesivas de VEINTIUN MIL OCHO-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.819.oo) contados a partir de la fecha de descuentos indicada en la libranza que la Corporación le dirige al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Oficina donde trabaja actualmente al afiliado deudor y así sucesivamente hasta completar el número de 216 cuotas, para lo cual autoriza el deudor como se dirá más adelante.- El valor de estas cuotas se aplicará primeramente al pago de los intereses exigibles, al pago de las primas que ocasionen los seguros de vida, incapacidad e incendio, a cubrir los gastos de administración, y el sobrante a la amortización de capital.- PARAGRAFO.- CORNOTARE, se reserva el derecho de modificar la tasa de los intereses estipulados en los siguientes casos: a). Por pérdida de la calidad de afiliado del deudor, en cuya consideración se le haya otorgado el crédito; b). Por disposición de la Sala de Gobierno, que será notificada por escrito al deudor y éste acepta desde ahora. Es entendido que dichas modificaciones implicarán cambio en el monto de las cuotas mensuales de amortización, pero no producirá variación del plazo, ni causará novación alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento. TERCERA.- Que si el deudor no pagare en las fechas estipuladas alguna o algunas de las cuotas de que trata la cláusula anterior, abonará sobre ellas un interés del 12% - anual adicional al fijado como intereses del plazo, ya sea inicialmente o en el último ajuste. CORNOTARE podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que faltare y exigir no solo la cuota o cuotas demoradas, sino todo el capital pendiente con los intereses de mora a la tasa fijada en la presente cláusula, desde el día del retardo hasta aquel en que se efectúe el pago completo de lo adeudado, junto con los honorarios de abogado y demás gastos de cobro.- CUARTA.-Igualmente se dará por extinguido o insubsistente el plazo que -

bilidad personal, constituye hipoteca de PRIMER GRADO, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) en favor de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO CORNOTARE, la que estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente del deudor en favor de CORNOTARE sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno con área de 75 mts.2 junto con la casa de habitación en él construída distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia Quindio. Ficha catastral No. 01-1-191-009. Comprendido dentro de los siguientes linderos: " POR EL FRENTE, con vía pública, POR EL FONDO, con el lote No. 21 de la misma manzana; por un costado con el lote No. 9 de la misma manzana y por el otro costado con el lote No. 7 de la misma manzana ".- PARAGRAFO.- Esta hipoteca comprende dicho inmueble, con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba, así como las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes.- OCTAVA.- El inmueble que se hipoteca por el presente instrumento, fué adquirido por JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, compareciente deudor por compra que de él hizo a JUAN RAMON URIBE PEREZ, mediante este mismo instrumento.- NOVENO.- Que el deudor se obliga a mantener asegurado contra los riesgos de incendio por toda la duración del presente contrato, la construcción que hace parte del inmueble descrito en la cláusula séptima de éste contrato. Dicho seguro se contratará por CORNOTARE y será pagado por el deudor y no podrá cambiar de beneficiario, en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, estimada para éste efecto en DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo). El deudor se compromete a que cada dos (2) años, a partir de hoy o cuando CORNOTARE lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del se-

faltare para el pago total de la deuda, si el deudor enajenare todo o parte de la finca que por este instrumento se hipoteca, sin consentimiento expreso de CORNOTARE, o si dicho inmueble fuere perseguido judicialmente por un tercero, o sufriere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía a juicio de un perito designado previamente por CORNOTARE; tanto en el caso de persecución por u n tercero, como en el de desmejora o deprecio, CORNOTARE podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le dá una nueva garantia hipotecaria a su satisfacción.- QUINTA.- Que el deudor podrá reembolsar todo o parte de capital no amortizado de la deuda, si el abono es igual o superior al valor de cinco (5) cuotas mensuales, se liquidará nuevamente el crédito para reducir el valor de las cuotas o el número de las mismas.- SEXTA.- Que autoriza desde ahora en forma irrevocable al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, a la que presta sus servicios para que deduzca la cuota mensual de que trata ésta escritura, de los sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra remuneración a que tenga derecho en el mes respectivo y entregue tal cantidad a CORNOTARE, para abonarla al valor del crédito e intereses.- Igualmente y también en forma irrevocable autorizo desde éste momento al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Entidad Pública o Privada en la que en el futuro trabajare para que del sueldo que devengue, le haga los descuentos y sean girados estos a CORNOTARE.- SEPTIMA.- Que para seguridad de la deuda y demás obligaciones estipuladas en ésta escritura, el deudor a más de comprometer su responsa-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.819.oo) contados a partir de la fecha de descuentos indicada en la libranza que la Corporación le dirige al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Oficina donde trabaja actualmente al afiliado deudor y así sucesivamente hasta completar el número de 216 cuotas, para lo cual autoriza el deudor como se dirá más adelante.- El valor de estas cuotas se aplicará primeramente al pago de los intereses exigibles, al pago de las primas que ocasionen los seguros de vida, incapacidad e incendio, a cubrir los gastos de administración, y el sobrante a la amortización de capital.- PARAGRAFO.- CORNOTARE, se reserva el derecho de modificar la tasa de los intereses estipulados en los siguientes casos: a). Por pérdida de la calidad de afiliado del deudor, en cuya consideración se le haya otorgado el crédito; b). Por disposición de la Sala de Gobierno, que será notificada por escrito al deudor y éste acepta desde ahora. Es entendido que dichas modificaciones implicarán cambio en el monto de las cuotas mensuales de amortización, pero no producirá variación del plazo, ni causará novación alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento. TERCERA.- Que si el deudor no pagare en las fechas estipuladas alguna o algunas de las cuotas de que trata la cláusula anterior, abonará sobre ellas un interés del 12% - anual adicional al fijado como intereses del plazo, ya sea inicialmente o en el último ajuste. CORNOTARE podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que faltare y exigir no solo la cuota o cuotas demoradas, sino todo el capital pendiente con los intereses de mora a la tasa fijada en la presente cláusula, desde el día del retardo hasta aquel en que se efectúe el pago completo de lo adeudado, junto con los honorarios de abogado y demás gastos de cobro.- CUARTA.-Igualmente se dará por extinguido o insubsistente el plazo que -

Imprenta Nacional Oficial

AB 22338629

todas sus partes la presente escritura y la venta que por ella se la hace; y que - tiene recibido el inmueble que adquiere.- Presente nuevamente el señor JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, ya identificado, manifes to: PRIMERA.-- Que por medio del presente instrumento público se constituye deudor de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO, CORNOTARE, persona jú- ridica de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida por resolución No. 3.649 de 5 de Noviembre de 1.971, del Minis- terio de Justicia, con el NIT. 860037073-8. En la suma de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.020.000.oo) suma ésta que se discriminará así: a) DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) por concepto de mutuo o prés- tamo con intereses que el exponente deudor destinará al pago de parte de COMPRA sobre el inmueble: Lote de terreno con - área de 75 mts 2, junto con la casa de habitación en él cons- truida distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia, Quindio, Ficha catastral No. 01-1-191-009. b)- La cantidad de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000. oo) suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor anterior- mente citado y que se destinará a cubrir los gastos de admi- nistración del crédito durante la vigencia de éste contrato, sin perjuicio de los costos y gastos judiciales que pudieren causarse en el evento de cobro judicial, suma que se cancela- rá en cuotas mensuales.=.SEGUNDA.- Que la suma de que se de- clara deudor, la exponente determinadas en los literales a) y b) de la cláusula primera, al igual que las primas causadas por la contratación de los seguros, de que trata la cláusula novena (9a.) de esta escritura, se pagarán a favor de la COR- PORACION CORNOTARE, o a su órden en la ciudad de Bogotá, con intereses a la tasa del 10% anual, dentro del plazo de 18 - años y en 216 cuotas mensuales sucesivas de VEINTIUN MIL OCHO-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Impresta Nacional Ltda.

AB 22338629

todas sus partes la presente escritura y la venta que por ella se le hace; y que - tiene recibido el inmueble que adquiere.- Presente nuevamente el señor JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, ya identificado, manifes to: PRIMERA.-- Que por medio del presente instrumento público se constituye deudor de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO, CORNOTARE, persona jú- ridica de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida por resolución No. 3.649 de 5 de Noviembre de 1.971, del Minis- terio de Justicia, con el NIT. 860037073-8. En la suma de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.020.000.oo) suma ésta que se discriminará así: a) DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) por concepto de mutuo o prés- tamo con intereses que el exponente deudor destinará al pago de parte de COMPRA sobre el inmueble: Lote de terreno con - área de 75 mts 2, junto con la casa de habitación en él cons- truida distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia, Quindio, Ficha catastral No. 01-1-191-009. b)- La cantidad de VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000. oo) suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor anterior- mente citado y que se destinará a cubrir los gastos de admi- nistración del crédito durante la vigencia de éste contrato, sin perjuicio de los costos y gastos judiciales que pudieren causarse en el evento de cobro judicial, suma que se cancela- rá en cuotas mensuales.-. SEGUNDA.- Que la suma de que se de- clara deudor, la exponente determinadas en los literales a) y b) de la cláusula primera, al igual que las primas causadas por la contratación de los seguros, de que trata la cláusula novena (9a.) de esta escritura, se pagarán a favor de la COR- PORACION CORNOTARE, o a su órden en la ciudad de Bogotá, con intereses a la tasa del 10% anual, dentro del plazo de 18 - años y en 216 cuotas mensuales sucesivas de VEINTIUN MIL OCHO-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.819.oo) contados a partir de la fecha de descuentos indicada en la libranza que la Corporación le dirige al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Oficina donde trabaja actualmente al afiliado deudor y así sucesivamente hasta completar el número de 216 cuotas, para lo cual autoriza el deudor como se dirá más adelante.- El valor de estas cuotas se aplicará primeramente al pago de los intereses exigibles, al pago de las primas que ocasionen los seguros de vida, incapacidad e incendio, a cubrir los gastos de administración, y el sobrante a la amortización de capital.- PARAGRAFO.- CORNOTARE, se reserva el derecho de modificar la tasa de los intereses estipulados en los siguientes casos: a). Por pérdida de la calidad de afiliado del deudor, en cuya consideración se le haya otorgado el crédito; b). Por disposición de la Sala de Gobierno, que será notificada por escrito al deudor y éste acepta desde ahora. Es entendido que dichas modificaciones implicarán cambio en el monto de las cuotas mensuales de amortización, pero no producirá variación del plazo, ni causará novación alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento. TERCERA.- Que si el deudor no pagare en las fechas estipuladas alguna o algunas de las cuotas de que trata la cláusula anterior, abonará sobre ellas un interés del 12% - anual adicional al fijado como intereses del plazo, ya sea inicialmente o en el último ajuste. CORNOTARE podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que faltare y exigir no solo la cuota o cuotas demoradas, sino todo el capital pendiente con los intereses de mora a la tasa fijada en la presente cláusula, desde el día del retardo hasta aquel en que se efectúe el pago completo de lo adeudado, junto con los honorarios de abogado y demás gastos de cobro.- CUARTA.-Igualmente se dará por extinguido o insubsistente el plazo que -

AB 22338630

faltare para el pago total de la deuda, si el deudor enajenare todo o parte de la finca que por este instrumento se hipoteca, sin consentimiento expreso de CORNOTARE, o si dicho inmueble fuere perseguido judicialmente por un tercero, o sufriere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía a juicio de un perito designado previamente por CORNOTARE; tanto en el caso de persecución por u n tercero, como en el de desmejora o deprecio, CORNOTARE podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le dá una nueva garantia hipotecaria a su satisfacción.- QUINTA.- Que el deudor podrá reembolsar todo o parte de capital no amortizado de la deuda, si el abono es igual o superior al valor de cinco (5) cuotas mensuales, se liquidará nuevamente el crédito para reducir el valor de las cuotas o el número de las mismas.- SEXTA.- Que autoriza desde ahora en forma irrevocable al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, a la que presta sus servicios para que deduzca la cuota mensual de que trata ésta escritura, de los sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra remuneración a que tenga derecho em el mes respectivo y entregue tal cantidad a CORNOTARE, para abonarla al valor del crédito e intereses.- Igualmente y también en forma irrevocable autorizo desde éste momento al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Entidad Pública o Privada en la que en el futuro trabajare para que del sueldo que devengue, le haga los descuentos y sean girados estos a CORNOTARE.- SEPTIMA.- Que para seguridad de la deuda y demás obligaciones estipuladas en ésta escritura, el deudor a más de comprometer su responsa-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bilidad personal, constituye hipoteca de PRIMER GRADO, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) en favor de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO CORNOTARE, la que estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente del deudor en favor de CORNOTARE sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno con área de 75 mts.2 junto con la casa de habitación en él construída distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia Quindio. Ficha catastral No. 01-1-191-009. Comprendido dentro de los siguientes linderos: " POR EL FRENTE, con vía pública, POR EL FONDO, con el lote No. 21 de la misma manzana; por un costado con el lote No. 9 de la misma manzana y por el otro costado con el lote No. 7 de la misma manzana ".- PARAGRAFO.- Esta hipoteca comprende dicho inmueble, con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba, así como las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes.- OCTAVA.- El inmueble que se hipoteca por el presente instrumento, fué adquirido por JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, compareciente deudor por compra que de él hizo a JUAN RAMON URIBE PEREZ, mediante este mismo instrumento.- NOVENO.- Que el deudor se obliga a mantener asegurado contra los riesgos de incendio por toda la duración del presente contrato, la construcción que hace parte del inmueble descrito en la cláusula séptima de éste contrato. Dicho seguro se contratará por CORNOTARE y será pagado por el deudor y no podrá cambiar de beneficiario, en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, estimada para éste efecto en DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo). El deudor se compromete a que cada dos (2) años, a partir de hoy o cuando CORNOTARE lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del se-

Impreso Nacional Ltda.

AB 22338630

PRIMERA MARTINEZ NOTARIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL

faltare para el pago total de la deuda, si el deudor enajenare todo o parte de la finca que por este instrumento se hipoteca, sin consentimiento expreso de CORNOTARE, o si dicho inmueble fuere perseguido judicialmente por un tercero, o sufriere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía a juicio de un perito designado previamente por CORNOTARE; tanto en el caso de persecución por u n tercero, como en el de desmejora o deprecio, CORNOTARE podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le dá una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción.- QUINTA.- Que el deudor podrá reembolsar todo o parte de capital no amortizado de la deuda, si el abono es igual o superior al valor de cinco (5) cuotas mensuales, se liquidará nuevamente el crédito para reducir el valor de las cuotas o el número de las mismas.- SEXTA.- Que autoriza desde ahora en forma irrevocable al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, a la que presta sus servicios para que deduzca la cuota mensual de que trata ésta escritura, de los sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra remuneración a que tenga derecho en el mes respectivo y entregue tal cantidad a CORNOTARE, para abonarla al valor del crédito e intereses.- Igualmente y también en forma irrevocable autorizo desde éste momento al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Entidad Pública o Privada en la que en el futuro trabajare para que del sueldo que devengue, le haga los descuentos y sean girados estos a CORNOTARE.- SEPTIMA.- Que para seguridad de la deuda y demás obligaciones estipuladas en ésta escritura, el deudor a más de comprometer su responsa-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

faltare para el pago total de la deuda, si el deudor enajenare todo o parte de la finca que por este instrumento se hipoteca, sin consentimiento expreso de CORNOTARE, o si dicho inmueble fuere perseguido judicialmente por un tercero, o sufriere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía a juicio de un perito designado previamente por CORNOTARE; tanto en el caso de persecución por u n tercero, como en el de desmejora o deprecio, CORNOTARE podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le dá una nueva garantia hipotecaria a su satisfacción.- QUINTA.- Que el deudor podrá reembolsar todo o parte de capital no amortizado de la deuda, si el abono es igual o superior al valor de cinco (5) cuotas mensuales, se liquidará nuevamente el crédito para reducir el valor de las cuotas o el número de las mismas.- SEXTA.- Que autoriza desde ahora en forma irrevocable al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, a la que presta sus servicios para que deduzca la cuota mensual de que trata ésta escritura, de los sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra remuneración a que tenga derecho en el mes respectivo y entregue tal cantidad a CORNOTARE, para abonarla al valor del crédito e intereses.- Igualmente y también en forma irrevocable autorizo desde éste momento al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Entidad Pública o Privada en la que en el futuro trabajare para que del sueldo que devengue, le haga los descuentos y sean girados estos a CORNOTARE.- SEPTIMA.- Que para seguridad de la deuda y demás obligaciones estipuladas en ésta escritura, el deudor a más de comprometer su responsa-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Impreta Nacional Ltda.

AB 22338630

faltare para el pago total de la deuda, si el deudor enajenare todo o parte de la finca que por este instrumento se hipoteca, sin consentimiento expreso de CORNOTARE, o si dicho inmueble fuere perseguido judicialmente por un tercero, o sufriere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía a juicio de un perito designado previamente por CORNOTARE; tanto en el caso de persecución por u n tercero, como en el de desmejora o deprecio, CORNOTARE podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le dá una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción.- QUINTA.- Que el deudor podrá reembolsar todo o parte de capital no amortizado de la deuda, si el abono es igual o superior al valor de cinco (5) cuotas mensuales, se liquidará nuevamente el crédito para reducir el valor de las cuotas o el número de las mismas.- SEXTA.- Que autoriza desde ahora en forma irrevocable al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, a la que presta sus servicios para que deduzca la cuota mensual de que trata ésta escritura, de los sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra remuneración a que tenga derecho em el mes respectivo y entregue tal cantidad a CORNOTARE, para abonarla al valor del crédito e intereses.- Igualmente y también en forma irrevocable autorizo desde éste momento al pagador, tesorero o persona responsable de efectuar los pagos laborales o a quien haga sus veces de la Entidad Pública o Privada en la que en el futuro trabajare para que del sueldo que devengue, le haga los descuentos y sean girados estos a CORNOTARE.- SEPTIMA.- Que para seguridad de la deuda y demás obligaciones estipuladas en ésta escritura, el deudor a más de comprometer su responsa-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bilidad personal, constituye hipoteca de PRIMER GRADO, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) en favor de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO CORNOTARE, la que estará vigente mientras - exista alguna obligación pendiente del deudor en favor de CORNOTARE sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno con área de 75 mts.2 junto con la casa de habitación en él construída distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia Quindio. Ficha catastral No. 01-1-191-009. Comprendido dentro de los siguientes linderos: " POR EL FRENTE, con vía pública, POR EL FONDO, con el lote No. 21 de la misma manzana; por un costado con el lote No. 9 de la misma manzana y por el otro costado con el lote No. 7 de la misma manzana ".- PARAGRAFO.- Esta hipoteca comprende dicho inmueble, con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba, así como las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes.- OCTAVA.- El inmueble que se hipoteca por el presente instrumento, fué adquirido por JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, compareciente deudor por compra que de él hizo a JUAN RAMON URIBE PEREZ, mediante este mismo instrumento.- NOVENO.- Que el deudor se obliga a mantener asegurado contra los riesgos de incendio por toda la duración del presente contrato, la construcción que hace parte del inmueble descrito en la cláusula séptima de éste contrato. Dicho seguro se contratará por CORNOTARE y será pagado por el deudor y no podrá cambiar de beneficiario, en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, estimada para éste efecto en DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo). El deudor se compromete a que cada dos (2) años, a partir de hoy o cuando CORNOTARE lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del se-

Imprenta Nacional Oficial

AB 22338631

guro para reajustarla de manera que en todo caso cubra el valor comercial de la construcción. El deudor cede en favor de CORNOTARE, el importe o valor de éste seguro en la cantidad que fuere necesario para pagarle, en caso de siniestro, el saldo de la deuda. Si el deudor no pagare oportunamente la prima del seguro mencionada, podrá hacer el pago de ella CORNOTARE, por cuenta de el deudor y ésta queda obligado a reembolsar a CORNOTARE, las cantidades que por dicha causa haya erogado, con sus intereses al 10% anual.- Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en que haya de pagarse la primera cuota de amortización, con posterioridad a la fecha en que CORNOTARE hubiere pagado la prima del seguro .- Igualmente, el deudor se obliga a adquirir un seguro de vida del cual será beneficiario CORNOTARE, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, estimado para éste efecto en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo), en las misma condiciones del seguro de incendio.- DECIMA.- En caso de pérdida de la calidad de afiliado a CORNOTARE de el deudor, sus ahorros se abonarán al saldo de la deuda de la siguiente manera: 1.- Intereses de mora; 2.- Intereses corrientes; 3.- Seguros; 4.- Gastos de administración y 5.- El sobrante a capital; autorizando de ésta manera expresa e irrevocable a CORNOTARE para que el valor de mis ahorros se abonen a la deuda en la forma señalada. DECIMA PRIMERA.- Que el deudor acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley, sin necesidad de modificación alguna, cualquier traspaso que CORNOTARE - acreedor haga del presente crédito y de las garantías que lo amparan.- DECIMA SEGUNDA.- Que serán de cargo del deudor todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de ésta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bilidad personal, constituye hipoteca de PRIMER GRADO, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) en favor de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO CORNOTARE, la que estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente del deudor en favor de CORNOTARE sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno con área de 75 mts.2 junto con la casa de habitación en él construída distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia Quindio. Ficha catastral No. 01-1-191-009. Comprendido dentro de los siguientes linderos: " POR EL FRENTE, con vía pública, POR EL FONDO, con el lote No. 21 de la misma manzana; por un costado con el lote No. 9 de la misma manzana y por el otro costado con el lote No. 7 de la misma manzana ".- PARAGRAFO.- Esta hipoteca comprende dicho inmueble, con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba, así como las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes.- OCTAVA.- El inmueble que se hipoteca por el presente instrumento, fué adquirido por JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, compareciente deudor por compra que de él hizo a JUAN RAMON URIBE PEREZ, mediante este mismo instrumento.- NOVENO.- Que el deudor se obliga a mantener asegurado contra los riesgos de incendio por toda la duración del presente contrato, la construcción que hace parte del inmueble descrito en la cláusula séptima de éste contrato. Dicho seguro se contratará por CORNOTARE y será pagado por el deudor y no podrá cambiar de beneficiario, en una compañía legalmemte autorizada para hacer negocios en Colombia, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, estimada para éste efecto en DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo). El deudor se compromete a que cada dos (2) años, a partir de hoy o cùando CORNOTARE lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del se-

AB 22338631

guro para reajustarla de manera que en todo caso cubra el valor comercial de la construcción. El deudor cede en favor de CORNOTARE, el importe o valor de éste seguro en la cantidad que fuere necesario para pagarle, en caso de siniestro, el saldo de la deuda. Si el deudor no pagare oportunamente la prima del seguro mencionada, podrá hacer el pago de ella CORNOTARE, por cuenta de el deudor y ésta queda obligado a reembolsar a CORNOTARE, las cantidades que por dicha causa haya erogado, con sus intereses al 10% anual.- Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en que haya de pagarse la primera cuota de amortización, con posterioridad a la fecha en que CORNOTARE hubiere pagado la prima del seguro .- Igualmente, el deudor se obliga a adquirir un seguro de vida del cual será beneficiario CORNOTARE, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, estimado para éste efecto en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo), en las misma condiciones del seguro de incendio.- DECIMA.- En caso de pérdida de la calidad de afiliado a CORNOTARE de el deudor, sus ahorros se abonarán al saldo de la deuda de la siguiente manera: 1.- Intereses de mora; 2.- Intereses corrientes; 3.- Seguros; 4.- Gastos de administración y 5.- El sobrante a capital; autorizando de ésta manera expresa e irrevocable a CORNOTARE para que el valor de mis ahorros se abonen a la deuda en la forma señalada. DECIMA PRIMERA.- Que el deudor acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley, sin necesidad de modificación alguna, cualquier traspaso que CORNOTARE - acreedor haga del presente crédito y de las garantías que lo amparan.- DECIMA SEGUNDA.- Que serán de cargo del deudor todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de ésta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada en la misma para CORNOTARE acreedor, los del certificado de libertad de la finca hipotecada de éste contrato, debidamente complementada hasta la fecha que indique CORNOTARE y los de la posterior cancelación del presente instrumento. CORNOTARE queda expresamente autorizado para solicitar para su uso y a costa del deudor cuando así lo estime necesario, una segunda copia registrada, con la anotación de que presta mérito ejecutivo del presente instrumento.- DECIMA TERCERA.- Que el inmueble objeto de ésta hipoteca, se encuentra libre de embargos, demandas, censos, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y en consecuencia no soporta ningún gravámen. CONDICION RESOLUTORIA.- El deudor se compromete a usar el crédito para COMPRA su incumplimiento serán causal de resolución del contrato de mutuo y CORNOTARE, podrá exigir inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno, el pago completo de la obligación más sus intereses y costas hasta el momento de la cancelación. ACEPTACION.- Presente MARIA LELIA OSPINA DE JARAMILLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad,identificada con la cédula de ciudadania No. 25015544 expedida en Quimbaya y dijo: PRIMERO.- Que en el presente acto obra en nombre y representación de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO, CORNOTARE, según poder especial otorgado por el Director ARNULFO JULIO JIMENEZ, tal como lo acredita el Certificado de Constitución y Representación expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual adjunta para su protocolización con el presente instrumento.- SEGUNDO.- Que obrando en calidad antes indicada acepta para Cornotare la presente escritura de hipoteca y todas sus cláusulas en ellas estipuladas por estar en todo de acuerdo con lo pactado.- Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo

Imprenta Nacional Offset

AB 22338989

el Notario que doy fé .- Dchs:$ 6.900.oo. Dec. 1680/89.- COMPROBANTES FISCALES; Secretaría de hacienda y valorización Municipal de Armenia ., expiden paz y salvos a Uribe Pérez Juan Ramón, por el predio número 01-1-191-009 avalúo - $702.000.oo, válidos hasta Junio 28 y julio 31 de 1.991.Firmas ilegibles.RETEFUENTE:EXENTO- VIVIENDA DE INTERES SOCIAL artículo 44 ley 9a. de 1.989.Así se firma esta escritura en las hojas números AB-22338891/22338629/22338630/22338631/22338989.

Juan Ramon Uribe

JUAN RAMON URIBE PEREZ
VENDEDOR

JOSE GRACIELIANO OCAMPO GUTIERREZ
COMPRADOR

POR CORNOTARE:

María Ospina.

MARIA LELIA OSPINA DE JARAMILLO

LA NOTARIA PRIMERA:

Dra. RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO
C O R N O T A R E

Señor
NOTARIO DEL CIRCULO
ARMENIA Quindio.

ARNULFO JULIO JIMENEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17190.809, expedida en Bogotá. manifiesto a usted muy atentamente, que en mi condición de DIRECTOR de la CORPORACION DE EMPLEADOS DE NOTARIADO Y REGISTRO, "CORNOTARE", con domicilio principal en Bogotá, y por consiguiente su Representante Legal, confiero poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a **MARIA LELIA OSPINA DE JARAMILLO.**
mayor de edad, y vecino (a) de esta ciudad, quien se identificará en forma legal, para que en nombre de la Entidad por mí representada "CORNOTARE", acepte la hipoteca en (**PRIMER**) grado, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE XXXXX** ($ **2'000.000,oo**), que mediante escritura pública a favor de la expresada Corporación " CORNOTARE", constituirá (n) **JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ.**
, mayor (es) y vecino (s) (r) de esta ciudad, sobre el siguiente inmueble:

Lote de terreno con área de 75 Mts2 junto con la casa de habitación en él construida distinguida con el No. 8 de la manzana 25 barrio LOS QUINDOS de Armenia Quindio. Ficha catastral No. 01-1-191-009. XXXX

128

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Arnulfo Julio Jimenez
quienes exhibieron C.C. Nos. 17.190 800 de 8796
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 11 JUN. 1991
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.E.

Número : 17516

EL SUB-SECRETARIO GENERAL, DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.E.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA
CORPORACION DE EMPLEADOS NOTARIADO Y REGISTRO "COSUDIARE"
CON DOMICILIO EN BOGOTA, TIENE PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA
MEDIANTE RESOLUCION No. 3449 DEL 05/NOV/88
PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE SU REPRESENTANTE
LEGAL INSCRITO ES ARNULFO JULIO JIMENEZ.
CON C.C. # 17.190.800 EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL
CUYO PERIODO NO ESTA DETERMINADO EN LOS ESTATUTOS.

Se expide en Bogotá a los 11 días del mes de [illegible] de 1991

JULIO H. ATEHORTUA
SUB-SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.E.
SUB-SECRETARIO GENERAL

Notaría Quince de Círculo de Bogotá
Copia Notaría Quince [illegible]
que esta copia coincide con el documento original presentado para su Autenticación.
23 MAYO 1991
Gustavo Combatt Ledesma
NOTARIO QUINCE
Bogotá Cundinamarca D.E.

Es primera y fiel fotocopia, tomada de su original, consta de su original, consta de seis hojas útiles y se destinan para el comprador JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ, como título de dominio.

Armenia Q, junio 26/91

NOTARIA PRIMERA
RUBIELA MARTINEZ A.
NOTARIA
ARMENIA QUINDIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	No DE MATRICULA
27 JUN. 1991	280-0018040
No DE MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS	TURNO No. 9100 8570

CLASE DE REGISTRO

Compraventa	
Hipoteca	
[illegible]	[illegible]

El interesado debe [illegible] al Registrador [illegible] presentado [illegible] el Registro de este documento.

OFICINA DE REGISTRO
Armenia Q. Colombia

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 1 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-433

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101910009000, con matricula inmobiliaria 280-18040, ubicado en lote 8 MZ 25 Urb. Los Quindos, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 25 CASA # 8 , BARRIO LOS QUINDOS

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1415 del 26 de Junio de 1991, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSE GROELFI OCAMPO GUTIERREZ

Atentamente,

Jezabel Ocampo

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).





Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

130

Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22415
Ciudadano: ESTER TRUJILLO RODRIGUEZ
Fecha: 2015-08-12 08:40:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 18, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 12 de Agosto de 2015

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Armenia, Q.

Por medio de la presente estoy solicitando el certificado de nomenclatura del predio identificado con ficha catastral número 01-03-00-00-0055-0008-0-00-00-0000, ubicada en la carrera 25 # 21-57 barrio El Bosque, para lo cual estoy adjuntando los siguientes documento:

- Copia de la escritura # 732
- Copia del certificado de tradición 280-85013
- 1 Estampilla Pro-hospital de $ 2.100,=
- 1 Estampilla Pro-desarrollo de $ 2.100,=

434 ✓

Atentamente,

Esther Trujillo R.
ESTER TRUJILLO RODRIGUEZ
C.C. # 41'887.072 De Armenia
7400602
3104517451

República de Colombia

Aa019350922

NOTARIA CUARTA ----------
ARMENIA QUINDÍO ----------
Calle 20 No. 15-35 ----------
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06. ----------
e- mail: notaria4arm@yahoo.es ----------
ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732)----------
FECHA: DIEZ (10) DE MARZO AÑO DOS MIL QUINCE (2015) ----------
DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA ----------
NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO----------
. CÓDIGO: 0307.- COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 76.08%. VALOR DEL ACTO: $23.000.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 76.08% DEL AVALUO CATASTRAL----------
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------
PARTE VENDEDORA: ----------
WISTON HENAO RODRIGUEZ----------C.C.7.502.173----------7.14%
GLORIA HENAO RODRIGUEZ----------C.C. 24.479.116----------12.68%
CONSUELO HENAO RODRIGUEZ----------C.C. 1.094.910.933---------12.68%
BEBERLY HENAO RODRIGUEZ----------C.C. 7.518.412----------12.68%
AMPARO HENAO RODRIGUEZ----------C.C. 24.466.194----------23.76%
HELVER HENAO RODRIGUEZ----------C.C.7.525.151----------7.14%
PARTE COMPRADORA----------
MIRIAN HENAO RODRIGUEZ----------C.C.24.488.280
MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 280-85013----------
FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 010300000055000800000000 $ 28.957.000.oo----------
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 25 CALLES 21 Y 22 BARRIO SAN JOSE DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO----------
==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ (10) dias del mes de MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015), a la

NOTARIA CUARTA
GILBERTO ALZATE BERNAL
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

Jacqueline Alzate Bernal
Notaria Encargada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

31-10-2014 10:26:02:0000

Ca096902762

NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, compareció: El(la)(los) señ0(a)(es) **JOHANA LORENA HENAO GOMEZ**, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) de Armenia Quindío, quien(es) exhibió (eron) la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.944.914 expedida(s) en Armenia Q, hábil(es) para contratar y obligarse, quien (es) obra(n) en (s) nombre (s) y representación(es) del señor **WISTON HENAO RODRIGUEZ**, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en Naples / Florida / Estados Unidos, quien(es) se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.502.173 expedida(s) en Armenia Q, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, representación ejercida según poder especial a ella otorgado, debidamente autenticado ante el Notario Público del Estado de Florida y apostillado, y del cual manifiesta la apoderada que se encuentra vigente(s) en todas sus partes, que no le ha(n) sido revocado(s) y responde de su autenticidad y de conformidad con las instrucciones finales de su(s) poderdante(s) lo(a) autorizo(aron) para otorgar el presente instrumento en la Notaria Cuarta de Armenia Quindío, documento que se protocoliza con el presente instrumento; comparece El(la)(los) señ0(a)(es) **YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO**, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) de Armenia Quindío, quien(es) exhibió (eron) la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 10.024.937, hábil(es) para contratar y obligarse, quien (es) obra(n) en (s) nombre (s) y representación(es) de la señora **GLORIA HENAO RODRIGUEZ Y CONSUELO HENAO RODRIGUEZ**, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en Estados Unidos, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 24.479.116 y No 1.094.910.933, de estado civil soltera sin unión marital de hecho y casada con sociedad conyugal vigente respectivamente, hábiles para contratar y obligarse, representaciones ejercidas según poderes generales a él otorgado mediante escritura pública No 3240 del 18-09-2013 de la Notaria Cuarta de Armenia Q y escritura pública No 3021 del 03-09-2013 de la Notaria Cuarta de Armenia Q. con sus respectivas notas de vigencia, y del cual manifiesta el apoderado que se encuentra vigente(s) en todas sus partes, que no le ha(n) sido revocado(s) y responde de su autenticidad y de conformidad con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

3

Aa019350925

las instrucciones finales de su(s) poderdante(s) lo(a) autorizo(aron) para otorgar el presente instrumento en la Notaria Cuarta de Armenia Quindio, documentos que se protocolizan con el presente instrumento; comparece: El(la)(los) señor(a)(es) **BEBERLY HENAO RODRIGUEZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Q., identificado(a) (s) con la cédula de ciudadania número(s) 7.518.412 de Armenia Q. de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre y representación; **AMPARO HENAO RODRIGUEZ** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Q., identificado(a) (s) con la cédula de ciudadania número(s) 24.466.194 de Armenia Q. de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre y representación; y comparece el señor **HELVER HENAO RODRIGUEZ** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Q., identificado(a) (s) con la cédula de ciudadania número(s) 7.525.151 de Armenia Q. de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre y representación; quien(es) en esta escritura se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**, y de otra parte el(la) señor(a) MIRIAN HENAO RODRIGUEZ mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindio, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadania número 24.488.280 expedida en Armenia Q. estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "**LA PARTE COMPRADORA**", y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el 76.08%, en los siguientes porcentajes----------

WISTON HENAO RODRIGUEZ----------C.C.7.502.173----------7.14%

GLORIA HENAO RODRIGUEZ----------C.C. 24.479.116----------12.68%

CONSUELO HENAO RODRIGUEZ----------C.C. 1.094.910.933---------12.68%

BEBERLY HENAO RODRIGUEZ----------C.C. 7.518.412----------12.68%

AMPARO HENAO RODRIGUEZ----------C.C. 24.466.194----------23.76%

HELVER HENAO RODRIGUEZ----------C.C.7.525.151----------7.14%

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jaqueline Alzate Bernal
Notaria Encargada

NOTARIA CUARTA
GILBERTO GALINDEZ ARCINIEGAS
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
31/10/2014 1828804050005
A0096902763

TOTAL----------76.08%
del siguiente(s) bien inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 25 CALLES 21 Y 22 BARRIO SAN JOSE DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. Un solar constante de cuatro (4) metros de frente, por veinticuatro (24) metros de centro; comprendido dentro de los siguientes linderos según copia del titulo antecedente: ### Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado, con propiedad de Rosalia Mejia de G., Por el otro costado, con propiedad de Carlos E. Bernal, y por el centro, con propiedad del señor Juan N. Vélez – hoy sucesores. ### Inmueble con matricula inmobiliaria número 280-85013 y con la ficha catastral No 010300000055000800000000. **PARÁGRAFO**. No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICIÓN**: Que el 76.08% del anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, asi: los señores **WISTON HENAO RODRIGUEZ y HELVER HENAO RODRIGUEZ,** adquirieron una cuota equivalente al **7.14%** cada uno, por ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, de la causante SARA RODRIGUEZ VDA DE HENAO por escritura pública 3627 del 21-10-2013 de la Notaria Cuarta de Armenia Q. la señora **AMPARO HENAO RODRIGUEZ**, adquirió una cuota parte equivalente al **5.54%** por SUCESION del causante ELEAZAR HENAO SEPULVEDA mediante sentencia S.N del 25-06-1960 del Juzgado Segundo Civil del circuito de Armenia Q. adquirió otra cuota equivalente al **5.54%**, por COMPRAVENTA CUOTA realizada al señor WISTON HENAO RODRIGUEZ por medio de la escritura pública No 5393 del 08-10-1992 de la Notaria Tercera de Armenia Q. adquirió una cuota equivalente del **5.54%** por COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 5.54% realizada al señor HELVER HENAO RODRIGUEZ, mediante escritura pública No 3566 del 05-11-2010 de la Notaria Cuarta de Armenia Q. y otra cuota equivalente al 7.14%, por ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, de la causante SARA RODRIGUEZ VDA DE HENAO, por escritura pública 3627 del 21-10-2013 de la Notaria Cuarta de Armenia Q; las señoras **GLORIA HENAO RODRIGUEZ, BEBERLY HENAO RODRIGUEZ** y **CONSUELO HENAO RODRIGUEZ** adquirieron cada uno, una cuota parte equivalente al **5.54%** por SUCESION del causante ELEAZAR HENAO SEPULVEDA mediante sentencia S.N del 25-06-1960 del Juzgado Segundo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

5

Aa019350924

Civil del circuito de Armenia Q. posteriormente adquirieron una cuota equivalente al **7.14%** cada uno, por ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, de la causante SARA RODRIGUEZ VDA DE HENAO por escritura pública 3627 del 21-10-2013 de la Notaria Cuarta de Armenia Q. actos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-85013.- **TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**. Que el precio de esta venta es la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000.oo) M/L, que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, los cuales declara recibidos a entera satisfacción. **CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO** Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el 76.08% del (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseido hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO. ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresa(n) que el presente instrumento público lo otorga(n) para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Asi mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDIO
Jaqueline Alzate Berna
Notaria Encargada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
31-10-2014 1826CE4JUC0238
CA095922764

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el(la) señor(a) MIRIAN HENAO RODRIGUEZ, ya identificado(a)(s), de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): **a)** Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del 76.08% que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido, quedando con el 100% del inmueble; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n). c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) Acepta la venta que le realiza los señores **BEBERLY HENAO RODRIGUEZ, AMPARO HENAO RODRIGUEZ y HELVER HENAO RODRIGUEZ,** quienes obran en nombre propio, y el señor WISTON HENAO RODRIGUEZ, a través de su apoderada especiál la señora JOHANA LORENA HENAO GOMEZ, la venta que le realiza las señoras **GLORIA HENAO RODRIGUEZ Y CONSUELO HENAO RODRIGUEZ** a través de su apoderado general el señor **YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO** de lo cual he tenido pleno conocimiento: y aceptaron por tratarse de una negociación entre personas de entera confianza, trato y conocimiento. **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25-11-2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora y a la apoderada de la otra parte vendedora acerca de que si el inmueble que transfiere(n) está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó (aron) que **NO** tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a la parte compradora acerca de si tienen vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este bajo la gravedad de juramento manifestaron que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento son de estado civil soltera sin unión marital de hecho, por lo tanto, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

4a019250664

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición de fecha 05-03-2015, no presentaron titulo de adquisición de lo cual tiene pleno conocimiento y acepta la parte compradora - COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO NUMERO 20152298 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha 05-03-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; y EL CERTIFICADO NUMERO 20152294 VALORIZACION expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO el 05-03-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de AMPARO HENAO RODRIGUEZ, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 010300000055000800000000, AVALUO CATASTRAL DE $28.957,000.oo – Artículo 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010.----------

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento----------

AUTORIZACION – PODER-: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
01-10-2014
4a096982765

Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa019350665

inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. DERECHOS RESOLUCION NÚMERO 0641 DEL AÑO 2015.---------

PAPEL NUMERO: Aa019350922 // Aa019350925 // Aa019350924 // Aa019350664 / Aa019350665 / Aa019350666----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 85.279

ORIGINAL: $ 18.600

COPIAS: $ 86.800

I.V.A.: $ 30.509

RETENCIÓN: $ 230.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS: SI vale "de adquisición de lo cual tiene pleno conocimiento y acepta la parte compradora" así se firma X

X X X

COMPARECIENTES:

06 171146
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
N4
ESCRITURACIÓN
JOHANA LORENA HENAO GOMEZ
C.C.: No. 41.944.914
Fecha: 10/03/2015
Hora: 04:14 p.m.

JOHANA LORENA HENAO GOMEZ
Quien obra en nombre y representación en calidad de apoderada especial del señor WISTON HENAO RODRIGUEZ
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 315-532-84-09

NOTARIA CUARTA
Jaqueline Alzate Bernal
Notaria Encargada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
31-10-2014
C#096982766

05 171142

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO
C.C. No. 10.024.957
Fecha: 10/03/2016 Hora: 04:07 p. m.



YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO
Quien obra en nombre y representación en calidad de apoderado general de las señoras **GLORIA HENAO RODRIGUEZ Y CONSUELO HENAO RODRIGUEZ**
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 3158755799

05 171133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
BEBERLY HENAO RODRIGUEZ
C.C. No. 7.518.412
Fecha: 10/03/2016 Hora: 03:47 p. m.



BEBERLY HENAO RODRIGUEZ
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 3175790814



AMPARO HENAO RODRIGUEZ
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel:

7487975

18

Señor

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE ARMENIA Q

La Ciudad.

ASUNTO : PODER

WISTON HENAO RODRiGUEZ . , mayor de edad, vecino de Naples Estados Unidos de Norte América, identificado con la Cedula de Ciudadanía NO. 7.502.173 de Armenia Q. , de estado civil Casado, con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Notario que he conferido poder Especial, Amplio y Suficiente como en derecho se requiera a la Señora JOHÄNA LORENA HENAO GOMÈZ, persona mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia Q. , identificada con la Cedula de Ciudadanía NO. 41.944.914 Expedida en Armenia Q., para que mi nombre representación transfiera a titulo de venta en favor de mi Hermana MIRIAN HENAO RODRiGUEZ, persona mayor de edad, vecina de la Isla de Aruba, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 24.488,280 expedida en Armenia Q. , el derecho de cuota parte equivalente al 7.1428% que tengo sobre el siguiente inmueble : lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, en la Carrera 25 entre Calles 21 y 22 hoy con la placa N° 21-57 del Barrio San José y el Bosque . Constante de cinco varas de frente, o sea 4 metros de Frente por treinta varas de centro, o sea, 24 metros de centro. Alinderado así : POR EL FRENTE CON LA CARRERA VEINTICINCO (25) , POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE ROSALÍA MEJÍA DE G. , POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS E. BERNAL. , Y POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN N. VÉLEZ HOY SUCESORES Ficha Catastral número 01-03-0055-0008-000 y matrícula inmobiliaria número 280-85013 . TRADICIÓN : poderdante adquirió su cuota parte por adjudicación en el tramite sucesoral de su progenitora SARA RODRÍGUEZ VDA DE HENAO, tramite realizado mediante la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA096982780

Escritura Publica No. 3627 de Fecha 21 Octubre del año 2.013 Corrida en la Notaria Cuarta de Armenia Q.

Mi mandataria queda facultada, para fijar el valor de la venta y suscribir en mi nombre y representación la respectiva Escritura Pública de Venta. Igualmente queda investida de las facultades consagradas en la ley y las especiales de recibir, transigir, sustituir, desistir Y para sí es del caso aclarar, adicionar, corregir o enmendar el presente poder.

NOTA: el presente poder se mantendrá vigente mientras no sea revocado por documento de similar naturaleza a este, en el que de manera expresa se determine la no vigencia del poder otorgado.

Del Señor Notario, Atentamente .

WISTON HENAO RODRIGUEZ

C.C. 7.502 .173 de Armenia Q

MANDANTE

State of Florida
County of Miami-Dade
Sworn to and subscribed before me
this 10 **day of** Nov 2014
By Wiston Henao Rodriguez
Produced identification 7.502.173
Type of ID Colombian ID
Notary

Acepto

JOHÄNA LORENA HENAO GÓMEZ

C.C. 41.944. 914 de Armenia Q

MANDATARIA

Ante mi Notario Público del Estado de La Florida. Se presentó el arriba firmante y Declaró que Reconoce el contenido de este documento y que su firma es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados

NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA

137

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ramiro Angulo

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of November, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-136362

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

21

NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 16-35 Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06

e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y (3240)

FECHA: DIECIOCHO(18) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

NÚMERO Y CLASE DE ACTO: UN -1- ACTO. PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

GLORIA HENAO RODRIGUEZ ---------- C.C.24.479.116

APODERADO(A)

YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO ---------- C.C.10.024.937

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIECIOCHO Y (18) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL TRECE (2013), a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: El(la) señor(a) **GLORIA HENAO RODRIGUEZ**, mayor(es) de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino(a) y residente en Estados Unidos de transito por Armenia Q, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 24.479.116 expedidas en Armenia Q, de estado civil soltero(a) sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, quien(es) manifestó(aron): PRIMERO. OBJETO: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE. Que mediante el presente instrumento público confiere(n) PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO, mayor(es) de edad, vecino(a) y residente en Armenia, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.024.937 expedida en Pereira, hábil para contratar y obligarse, quien igualmente comparece en este acto, y obra en su propio nombre y representación, aceptando este poder; para que la represente en todos aquellos actos y negocios relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones sin limitación alguna. SEGUNDO: EXTENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN. Además de las funciones propias de representación general sin limitación alguna el (la) apoderado(a), tendrá expresamente las

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cd 104674425

siguientes FACULTADES: 1) REPRESENTACIÓN JUDICIAL, NOTARIAL, ADMINISTRATIVA Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE: Para que inicie y lleve a término por sí o mediante apoderado, toda clase de procesos o procedimientos por la vía judicial, notarial y administrativa o ante cualquier autoridad competente, en los que tenga interés el poderdante. Con facultades expresas para presentar acuerdos, transacciones y conciliar. 2) ADMINISTRACIÓN: Para que administre todos los bienes de el(los) Poderdante(s) tanto presentes como futuros, recaude sus productos y administre también éstos y celebre en relación con todos cualquier clase de contratos de disposición y de administración. 3) COBRAR Y RECIBIR: Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeude(n) a el(los) Poderdante(s), expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 4) PAGOS: Para que pague a los acreedores de el(los) Poderdante(s) y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 5) CAUCIONES Y GARANTÍAS: Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de el(los) Poderdante(s), a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales. 6) PARTICIPAR EN DILIGENCIAS DE REMATE: Para participar en diligencias de remate; realizar posturas y el depósito para la postura; solicitar la adjudicación del bien; solicitar devolución de títulos de las sumas depositadas, quedando facultado expresamente para todo lo relacionado con la diligencia de remate. Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. 7) EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a el(los) Poderdante(s), pudiendo aprobar, improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. 8) CONDONACIÓN DE DEUDAS: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de el(los) Poderdante(s) y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. 9) CANCELACIÓN DE CRÉDITOS PERSONALES Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA: Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de el(los) Poderdante(s), sea que consten éstos en simples documentos privados, ya en Escrituras Públicas

por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. 10) ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES: Para adquirir en favor de el(los) Poderdante(s) bienes inmuebles y muebles a cualquier titulo. 11) CONSTITUCIÓN DE CRÉDITOS, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES OBLIGANDO AL PODERDANTE: Para adquirir y garantizar obligaciones en nombre del poderdante podrá gravar y limitar sus bienes inmuebles y muebles según el caso, con hipoteca, anticresis, prenda, servidumbre, constituirlos en usufructo, uso o habitación o propiedad fiduciaria, constitución de patrimonio de familia, constitución de afectación a vivienda familiar. 12) TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Para que transfiera a cualquier titulo los bienes de el(los) Poderdante(s), inmuebles y muebles, presentes o futuros, fijando el precio,-recibiendo los dineros y demás contraprestaciones y para que ratifique a nombre del poderdante cualesquiera clase de contratos. 13) ACEPTACIÓN DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS CONSTITUIDOS A FAVOR DEL PODERDANTE: Para que acepte las obligaciones y créditos a favor del Poderdante(s) con cualquier clase de garantía, real o personal, bancaria o de compañía de seguros, etc. 14) ACEPTACIÓN, REPUDIO DE HERENCIAS Y LEGADOS: Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran al(los) Poderdante(s) o para que las repudie y para que Acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. 15) ADQUISICIÓN DE CUOTAS Y ACCIONES EN SOCIEDADES: Para que adquiera en favor del(los) Poderdante(s) derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre ellos todos los actos de administración y disposición de conformidad con la ley. 16) NOVACIÓN Y TRANSACCIÓN: Para que nove las obligaciones de el(los) Poderdante(s) o las que contraiga en su nombre y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del(la, los) Poderdante (s) y para comprometerlo en los mismos. 17) ARBITRAMENTO: Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramiento, constituidos de acuerdo a la ley, o a la costumbre los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del(la, los) Poderdante(s) y para que lo represente en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. 18) CONTRATO DE MUTUO O PRESTAMO: Para que tome [illegible]

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COPIA

24

ellos) Poderdante(s) o de por su cuenta dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. 19) CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y AFINES: Para constituir sociedades civiles y/o comerciales, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo en nombre del(los) Poderdante(s) y para que lo represente con las más amplias facultades; así mismo para disolverlas y liquidarlas. 20) GIRO, ACEPTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE TITULOS VALORES: Para que gire, ordene girar, endose, protesto, afiance o acepte letras de cambio, pagarés y demás títulos valores y en general para que celebre a nombre del(los) Poderdante(s) toda clase de negocios relacionados con los títulos valores de su propiedad. 21) REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA: Para que represente al(los) Poderdante(s) directamente o através de apoderado debidamente constituido, ante cualquiera corporación, funcionario o empleado de los ordenes legislativo, ejecutivo, laboral, judicial y contencioso administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que el(los) Poderdante(s) tenga(n) que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSAR, SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PODERDANTE. 22) DESISTIMIENTO: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones o actuaciones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva; para que transija y comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajudicio en que intervenga a nombre del compareciente. 23) INTERVENCION EN ASAMBLEAS: Para que intervenga con las más amplias facultades en las Asambleas de Socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las mismas y en el nombramiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías en que el(los) Poderdante(s) sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir privada y particularmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C 10467426

sociales que el(los) Poderdante(s) tenga(n) en sociedades civiles o comerciales para celebrar a nombre del(los) Poderdante(s) el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea constituyendo con otras personas o ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas, y aporte a ellas toda clase de bienes de propiedad del(los) Poderdante(s), sean muebles o inmuebles, dinero o derecho y convenga en términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales sea(n) el(los) Poderdante(s) socio o accionista. 24) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN GENERAL: Para que celebre a nombre del(los) Poderdante(s) toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para que de en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes del(los) Poderdante(s) y para que reciba en toda clase de negocio que beneficien al mandante dinero y toda clase de bienes de ésta y para que con ellos garantice las obligaciones del mandante. 25) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS BANCARIOS: Podrá celebrar los contratos de cuenta corriente bancaria, depósito a término, depósito de ahorros, apertura de crédito y descuento y cartas de crédito y demás contratos permitidos por la legislación financiera quedando con todas las facultades inherentes a cada una de los contratos como girar, consignar, retirar, recibir y demás sin limitación alguna. 26) CONSTITUCIÓN DE APODERADOS Y SUSTITUCIONES: Para que constituya a nombre del(los) Poderdante(s) apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba, transija y en general para que asuma la personería de mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. 27) DILIGENCIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES: Realizar cualquier tipo de trámite pertinente ante La DIAN, responder requerimientos, firmar declaraciones de renta, declaraciones de IVA, retención en la fuente y todos los demás trámites que se requieran ante

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

dicha Entidad. 28) DILIGENCIAS RELACIONADAS CON PENSIONES A FAVOR DEL PODERDANTE: Realizar cualquier clase de diligencia relacionadas con las pensiones a favor del poderdante como cobrar y recibir mensualmente o en cualquier época las mesadas pensionales normales o adicionales, presentar peticiones y demás gestiones sin limitación alguna. 29) REGÍMENES DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Constituir en nombre del poderdante regímenes de propiedad horizontal, modificarlos, reformarlos; participar en las asambleas deliberando y decidiendo. 30) CONSTITUCION DE PATRIMONIOS DE FAMILIA Y AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Para constituir patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar de conformidad con la ley y así mismo cancelarlo. 31) REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES MÉDICAS: Para que me represente ante autoridades médicas, EPS y demás autoridades o instituciones de salud en general en COLOMBIA o en el extranjero. TERCERO. VIGENCIA DEL PODER: El presente poder estará vigente mientras no sea revocado por escritura pública con la debida notificación al apoderado. CUARTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilicitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. QUINTO: DECLARACION EXPRESA DE LOS COMPARECIENTES: El(los) comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, números de cédulas, demás datos y facultades. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud o irregularidad en el contenido y en el ejercicio de este poder, se les advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, de todo lo cual se dan(n) por enterado(s) y firman(n) en constancia. SEXTO: LECTURA Y APROBACIÓN. Leído por los comparecientes lo otorgan en la Notaría Única de Armenia. DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Fotocopia de cédula de ciudadanía, de los comparecientes.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C310674427

27

República de Colombia

165

DERECHOS DECRETO NÚMERO 0186 DEL AÑO 2013

PAPEL NUMERO — Aa007621920 // Aa007621921 // Aa007621922 // Aa007621923 //

DERECHOS NOTARIALES: $ 46.400 ORIGINAL: $ 11.600

COPIA: $ 11.600 I.V.A.: $11.136

FONDO Y NOTARIADO: $ 8.800

ENMENDADOS

X X X

X X X

COMPARECIENTES:

GLORIA HENAO RODRIGUEZ
PODERDANTE
TELEFONO ó CELULAR 7401038

YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO
APODERADO -A-
TELEFONO ó CELULAR 3155863938

19 SEP 2013

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
Notario Cuarto de Armenia Quindio

FOR 25-2013-GLORIA HENAO RODRIGUEZ
JORGE MARIO

4 copia (1 ejem) 09-09-2013
EXPEDIDA
2 copia (1 ejem) 09-09-2013
1 COPIA (1 EJEMPLAR)
2 copia (1 ejem) 09-09-2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

141

29

República de Colombia

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDIO

Calle 20 No. 15-35

Telefax 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 23 08

mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL VEINTIUNO X X X (3021)

FECHA: TRES X X X (03) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

NUMERO Y CLASE DE ACTO: UN -1- ACTO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

CONSUELO HENAO RODRIGUEZ C.C. 1.094.910.933

APODERADO(A)

YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO C.C. 10.024.937

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRES X X X (03) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL TRECE (2013), a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecio(eron): El(la) señor(a): CONSUELO HENAO RODRIGUEZ, mayor(es) de edad, de nacionalidad: colombiana, vecina y residente en Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.094.910.933 expedida en Armenia / Quindío de estado Civil Casada con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, quien(es) manifestó(aron): PRIMERO: OBJETO: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE: Que mediante el presente instrumento público confiere(n) PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor YULIAN EULISES VALDERRAMA HENAO, mayor(es) de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.024.937 expedida en Pereira / Risaralda, hábil (es) para actuar, para que lo(a) represente en todos los actos y negocios relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones [illegible] ante cualquier notaría del país, en la escritura pública que [illegible] para el efecto.

NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDIO GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Cobertura de seguridad



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CA104674429

ninguna. SEGUNDO. EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN. Además de las funciones propias de representación general sin limitación alguna el apoderado tendrá expresamente las siguientes FACULTADES: REPRESENTACIÓN JUDICIAL, NOTARIAL, ADMINISTRATIVA Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE. Para que inicie y lleve a término por sí o mediante apoderado, toda clase de procesos o procedimientos por la vía judicial, notarial y administrativa o ante cualquier autoridad competente en los que tenga interés el poderdante. Con facultades expresas para presentar acuerdos transacciones y conciliar. 2) ADMINISTRACIÓN. Para que administre todos los bienes de el(los) Poderdante(s) tanto presentes como futuros, recaude sus productos y administre también éstos y celebre en relación con los mismos cualquier clase de contratos de disposición y de administración. 3) COBRAR Y RECIBIR. Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeude(n) a el(los) Poderdante(s), expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 4) PAGOS. Para que pague a los acreedores de el(los) Poderdante(s) y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 5) CAUCIONES Y GARANTÍAS: Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de el(los) Poderdante(s) a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales. 6) PARTICIPAR EN DILIGENCIAS DE REMATE. Para participar en diligencias de remate, realizar posturas y el depósito para la postura, solicitar la adjudicación del bien, solicitar devolución de títulos de las sumas depositadas, quedando facultado expresamente para todo lo relacionado con la diligencia de remate. Para tomar o hacer que se tomen bienes de sus deudores. 7) EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS. Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a el(los) Poderdante(s), pudiendo aprobar, impugnar y recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. 8) CONDONACIÓN DE DEUDAS. Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de el(los) Poderdante(s) y para que conceda a quienes sea preciso esperas para satisfacer sus obligaciones. 9) CANCELACIÓN DE CRÉDITOS PERSONALES Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA

31

445

cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de el(los) Poderdante(s), sea que consten estos en simples documentos privados, ya en Escrituras Públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. 10) ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES: Para adquirir en favor de el(los) Poderdante(s) bienes inmuebles y muebles a cualquier título. 11) CONSTITUCIÓN DE CRÉDITOS, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES OBLIGANDO AL PODERDANTE: Para adquirir y garantizar obligaciones en nombre del poderdante podrá gravar y limitar sus bienes inmuebles y muebles según el caso, con hipoteca, anticresis, prenda, servidumbre, constituirlos en usufructo, uso o habitación o propiedad fiduciaria, constitución de patrimonio de familia, constitución de afectación a vivienda familiar. 12) TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Para que transfiera a cualquier título los bienes de el(los) Poderdante(s), inmuebles y muebles, presentes o futuros, fijando el precio, recibiendo los dineros y demás contraprestaciones y para que ratifique a nombre del poderdante cualesquiera clase de contratos. 13) ACEPTACIÓN DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS CONSTITUIDOS A FAVOR DEL PODERDANTE: Para que acepte las obligaciones y créditos a favor del Poderdante(s) con cualquier clase de garantía, real o personal, bancaria o de compañía de seguros, etc. 14) ACEPTACIÓN, REPUDIO DE HERENCIAS Y LEGADOS: Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran al(los) Poderdante(s) o para que las repudie y para que Acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. 15) ADQUISICIÓN DE CUOTAS Y ACCIONES EN SOCIEDADES: Para que adquiera en favor del(los) Poderdante(s) derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre ellos todos los actos de administración y disposición de conformidad con la ley. 16) NOVACIÓN Y TRANSACCIÓN: Para que nove las obligaciones de el(los) Poderdante(s) o las que contraiga en su nombre y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del(la, los) Poderdante (s) y para comprometerlos en los mismos. 17) ARBITRAMENTO: Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramiento, constituidos de acuerdo a la ley, o a la costumbre,

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena 1 de Pereira

NOTARIA CUARTA
NOTARIO
ARMENIA Q.DIO

NOTARIA CUARTA
NOTARIO
ARMENIA Q.DIO

los [illegible] dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones [illegible] Poderdante(s) y para que lo represente en la sustitución de los juicios ar[illegible] respectivos. 18) CONTRATO DE MUTUO O PRESTAMO: Para que tome pa[illegible] el(los) Poderdante(s) o de por su cuenta dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. 19) CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y AFINES: Para constituir sociedades civiles y/o comerciales, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo en nombre del(los) Poderdante(s) y para que lo represente con las más amplias facultades, así mismo para disolverlas y liquidarlas. 20) GIRO, ACEPTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE TITULOS VALORES: Para que gire, ordene girar, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagarés y demás títulos valores y en general para que celebre a nombre del(los) Poderdante(s) toda clase de negocios relacionados con los títulos valores de su propiedad. 21) REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA: Para que represente al(los) Poderdante(s) directamente o a través de apoderado debidamente constituido, ante cualquiera corporación, funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo, laboral, judicial y contencioso administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que el(los) Poderdante(s) tenga(n) que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSAR, SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PODERDANTE. 22) DESISTIMIENTO: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones o actuaciones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos intervenga [illegible] y de las articulaciones o incidentes que promueva; para que transija [illegible] con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclam[illegible] extrajudicial que intervenga a nombre del compareciente. 23) INT[illegible] EN ASAMBLEAS: Para que intervenga con las más amplias facultades en [illegible] Asamblea [illegible] socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las [illegible] funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las [illegible]

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca104674430

143

33

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

31-10-2014 1020400AA0000

C4096982789

[illegible]CTURA Y APROBACIÓN: Leído por los comparecientes [illegible] Cuarta de Armenia.

[illegible]ENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA: Fotocopia de cédula de ciudadanía de los comparecientes.

DERECHOS DECRETO 0180 DE 2012

PAPEL NUMERO - Aa007622022 /// Aa007622023 /// Aa007622024 /// Aa007622025 ///

DERECHOS NOTARIALES: $ 40.[illegible]

ORIGINAL: $ 11.600

COPIA: $ 11.600

I.V.A.: $ 11.136

FONDO Y NOTARIADO: $ 8.800

ENMENDADOS:

X X X X

COMPARECIENTES

CONSUELO BENAC RODRIGUEZ
PODERDANTE
TELEFONO ó CELULAR: [illegible]

NOTARIA CUARTA
Jaqueline Alzate Bernate

ADUANAR NACIONALES: Realizar cualquier tipo de trámite pertinente ante La DIAN, responder requerimientos, firmar declaraciones de renta, declaraciones de IVA, retención en la fuente y todos los demás trámites que se requieran ante dicha Entidad. 25) DILIGENCIAS RELACIONADAS CON PENSIONES A FAVOR DEL PODERDANTE. Realizar cualquier clase de diligencia relacionadas con las pensiones a favor del poderdante como cobrar y recibir mensualmente o en cualquier época las mesadas pensionales normales o adicionales, presentar peticiones y demás gestiones sin limitación alguna. 28) REGÍMENES DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Constituir en nombre del poderdante regímenes de propiedad horizontal, modificarlos, reformarlos; participar en las asambleas deliberando y decidiendo. 30) CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIOS DE FAMILIA Y AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Para constituir patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar de conformidad con la ley y así mismo cancelarlo. 34) REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES MEDICAS. Para que me represente ante autoridades médicas, EPS y demás autoridades o instituciones de salud en general en COLOMBIA o en el extranjero. TERCERO: VIGENCIA DEL PODER: El presente poder estará vigente mientras no sea revocado por escritura pública con la debida notificación al apoderado. CUARTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. QUINTO: DECLARACION EXPRESA DE LOS COMPARECIENTES: El(los) comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, números de cédulas, demas datos y facultades. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud o irregularidad en el contenido y en el ejercicio de este poder. Se les advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. De todo lo cual se da(n) por enterado(s) y firma(n) en constancia

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca 110674431

144

33

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

31/10/2014 10:29:56 AM

C#D96982780

[illegible] el(los) Poderdante(s) sea socio o accionista, así como [illegible] los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir [illegible] judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses [illegible] que el(los) Poderdante(s) tenga(n) en sociedades civiles o comerciales. [illegible] celebrar a nombre del(los) Poderdante(s) el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea constituyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas, y aporte a ellas toda clase de bienes de propiedad del(los) Poderdante(s), sean muebles o inmuebles, dinero o derecho y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las sesiones de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales el(los) Poderdante(s) sea socio o accionista. 24) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN GENERAL: Para que celebre a nombre del(los) Poderdante(s) toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros, para que de en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes del(los) Poderdante(s) y para que invierta en toda clase de negocio que beneficien al mandante dinero y toda clase de bienes de ésta y para que con ellos garantice las obligaciones del mandante. 25) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS BANCARIOS: Podrá celebrar los contratos de cuenta corriente bancaria, depósito a término, depósito de ahorros, apertura de crédito y descuento y cartas de crédito y demás contratos permitidos por la legislación financiera quedando con todas las facultades inherentes a cada uno de los contratos, como girar, consignar, retirar, recibir y demás sin limitación alguna. 26) CONSTITUCIÓN DE APODERADOS Y SUSTITUCIONES: Para que sustituya a nombre del(los) Poderdante(s) apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue o sustituya este poder total o [illegible] revoque sustituciones, reasuma, reciba, transija y en general para [illegible] personería de mandante siempre que lo estime conveniente, [illegible] en ningún caso quede sin representación en negocios [illegible] ya sea que se refieran a actos dispositivos o [illegible] administrativos. 27) DILIGENCIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS [illegible]

NOTARÍA CUARTA
GILBERTO RAMÍREZ ARCUSA
NOTARIO
ARMENIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11

Aa019350666

Helver Henao R

HELVER HENAO RODRIGUEZ
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel 3722628737

05 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q. N4 ESCRITURACIÓN HELVER HENAO RODRIGUEZ C.C.: No. 7.525.151 Fecha: 10/03/2015 Hora: 03:48 p m. 171136

Miriam Henao R.



MIRIAN HENAO RODRIGUEZ
PARTE COMPRADORA
Tel / Cel: 7901038

05 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q. N4 ESCRITURACIÓN MIRIAN HENAO RODRIGUEZ C.C.: No. 24.488.280 Fecha: 10/03/2015 Hora: 03:48 p m. 171136



NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO

16 MAR 2015

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA 19-2015 – 6 V PODER ESP y GNR 1 C-CSCV NO AVF
JORGE MARIO RAMIREZ M

SE EXPIDE
1 EJEMPLAR (3 COPIAS)

NOTARIA CUARTA Armenia Quindío Jaqueline Alzate Bernal Notaria Encargada

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca096982779

145

37

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto -E- del Círculo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 16 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **MIRIAN HENAO RODRIGUEZ.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 732 DEL 10 DE MARZO DEL 2015.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO -E-

17 MAR 2015

JAQUELINE ALZATE BERNATE

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

COPIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-85013

Impreso el 12 de Agosto de 2015 a las 08:07:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 19/10/1992 RADICACIÓN: 92-0013947 CON: ESCRITURA DE 8/10/1992

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010300550008000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0055-0008-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN SOLAR CONSTANTE DE CINCO VARAS DE FRENTE, O SEA CUATRO METROS (4.00 MTS) POR TREINTA VARAS DE CENTRO, O SEA VEINTICUATRO METROS (24.00 MTS). CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 5393 DEL 08 DE OCTUBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.984).
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 25 CALLES 21 Y 22 B. SAN JOSE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 13/7/1960 Radicación
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 25/6/1960 JDO. 2 C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO SEPULVEDA ELEAZAR
A: HENAO RODRIGUEZ AMPARO X (CUOTA DE $305.00)
A: HENAO RODRIGUEZ WISTON X (CUOTA DE $305.00)
A: HENAO RODRIGUEZ CONSUELO X (CUOTA DE $305.00)
A: HENAO RODRIGUEZ SONNY X (CUOTA DE $310.00)
A: HENAO RODRIGUEZ GLORIA X (CUOTA DE $305.00)
A: HENAO RODRIGUEZ BEVERLY X (CUOTA DE $305.00)
A: HENAO RODRIGUEZ MIRIAN X (CUOTA DE $305.00)
A: HENAO RODRIGUEZ HELVER X (CUOTA DE $305.00)
A: HENAO RODRIGUEZ ESPERANZA X (CUOTA DE $305.00)
A: RODRIGUEZ VDA. DE HENAO SARA ROSA X (CUOTA DE $2.750.00)

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 9/10/1992 Radicación 92-0013947
DOC: ESCRITURA 5393 DEL: 8/10/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 310.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO RODRIGUEZ WISTON
A: HENAO RODRIGUEZ AMPARO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 19/2/1993 Radicación 93-02492
DOC: ESCRITURA 784 DEL: 18/2/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 343.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA CUOTA O DERECHO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO RODRIGUEZ MIRIAN
A: QUINTERO HENAO GERSON X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-85013

Impreso el 12 de Agosto de 2015 a las 08:07:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 8/1/1997** **Radicación 97-297**
DOC: ESCRITURA 41 DEL: 8/1/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO HENAO GERSON CC# 18496657
A: HENAO RODRIGUEZ MIRYAM **CC# 24488280** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 9/11/2010** **Radicación 2010-280-6-20009**
DOC: ESCRITURA 3566 DEL: 5/11/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 5.54%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO RODRIGUEZ HELVER CC# 7525151
A: HENAO RODRIGUEZ AMPARO **CC# 24466194** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 24/10/2013** **Radicación 2013-280-6-18319**
DOC: ESCRITURA 3627 DEL: 21/10/2013 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - DEL 50%.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ VDA DE HENAO SARA C.C 24903265
A: HENAO RODRIGUEZ HELVER **CC# 7525151** X **CUOTA DE $ 2.000.000**
A: HENAO RODRIGUEZ WISTON **CC# 7502173** X **CUOTA DE $ 2.000.000**
A: HENAO RODRIGUEZ GLORIA **CC# 24479116** X **CUOTA DE $ 2.000.000**
A: HENAO RODRIGUEZ BEBERLY **CC# 7518412** X **CUOTA DE $ 2.000.000**
A: HENAO RODRIGUEZ AMPARO **CC# 24466194** X **CUOTA DE $ 2.000.000**
A: HENAO RODRIGUEZ CONSUELO **CC# 1094910933** X **CUOTA DE $ 2.000.000**
A: HENHENAO RODRIGUEZ MIRIAN **CC# 24488280.** X **CUOTA DE $ 2.000.000**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 14/1/2015** **Radicación 2015-280-6-479**
DOC: ESCRITURA 4308 DEL: 26/12/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.587.660
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL CAUSANTE SE IDENTIFICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL 59052112820 ASIGNADO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE ARMENIA QUINDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO RODRIGUEZ SONNY
A: HENAO RODRIGUEZ MIRYAM **CC# 24488280** X **5.63%**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 14/1/2015** **Radicación 2015-280-6-480**
DOC: ESCRITURA 4309 DEL: 26/12/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.562.280
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - LA CUASANTE SE IDENTIFICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL 50100330676 ASIGANDO POR LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE ARMENIA QUINDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO RODRIGUEZ ESPERANZA
A: HENAO RODRIGUEZ MIRYAM **CC# 24488280** X **5.54%**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 18/3/2015** **Radicación 2015-280-6-4391**
DOC: ESCRITURA 732 DEL: 10/3/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-85013

Impreso el 12 de Agosto de 2015 a las 08:07:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO RODRIGUEZ HELVER CC# 7525151
DE: HENAO RODRIGUEZ AMPARO CC# 24466194
DE: HENAO RODRIGUEZ BEBERLY CC# 7518412
DE: HENAO RODRIGUEZ GLORIA CC# 24479116
DE: HENAO RODRIGUEZ WISTON CC# 7502173
DE: HENAO RODRIGUEZ CONSUELO CC# 1094910933
A: HENAO RODRIGUEZ MIRIAM CC 24488280 X 76.08%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 001 No. corrección: 1 Radicación: 2010-280-3-1980 Fecha: 27/10/2010
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DE UNO DE LOS ADJUDICATARIOS, FIGURABA BELVER HENAO RODRIGUEZ Y LO CORRECTO ES HELVER HENAO RODRIGUEZ. SI VALE ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.
Anotación Nro: 001 No. corrección: 2 Radicación: 2013-280-3-755 Fecha: 6/9/2013
LO CORREGIDO "CONZUELO" POR "CONSUELO". VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-68347 FECHA:12/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4ndkM9671HLv/jxdN2xUficmjrtPLa4R/3qRL2j9JRAg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 1 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-434

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300550008000, con matricula inmobiliaria 280-85013, ubicado en Cra 25 cll 21y 22 , Br. San José se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 25 # 21-57 , BARRIO EL BOSQUE

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 732 del 10 de Marzo de 2015, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ESTER TRUJILLO RODRIGUEZ

Atentamente,

x Ester Trujillo R
41887072

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).





Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edwin 150

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22524
Ciudadano: MARIA OLIVIA HENAO ORTIZ
Fecha: 2015-08-12 16:04:11
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío 12 de Agosto de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Armenia

Cordial saludo,

Me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitarle el certificado de Nomenclatura el cual requiero para llevarlo a la Notaria para que realicen la actualización de la misma debido a que en esta aparece que el predio está ubicado en el Barrio el Jazmín y sin nomenclatura cuando en realidad la dirección exacta es Barrio Santander Calle 36 No 24-35.

De antemano agradezco su atención y pronta colaboración.

Atentamente,

435 ✓

María Olivia Henao

MARIA OLIVIA HENAO ORTIZ
CEL 3178801683 Celular
C. 41.902.648 Armenia

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-126922

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:25:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 20/8/1998 RADICACIÓN: 98-39161 CON: DOCUMENTO DE 18/8/1998

COD CATASTRAL: 63001010202020006000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-02-0202-0006-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SOLAR MEJORADO CON CASA DE HABITACION CONSTANTE DE 5 VARAS DE CENTRO,POR 30 VARAS DE CENTRO; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1022 DEL 5 DE JUNIO DE 1.956 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.984)>-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: **URBANO**

1) LOTE BARRIO EL JAZMIN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 25/6/1956 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1022 DEL: 5/6/1956 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DE ESPINOSA OLGA MARIA

A: RESTREPO CASTA\O CLARA TERESA X

A: RESTREPO CASTA\O JOSE DAVID X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/1999 Radicación 1999-7259

DOC: ESCRITURA 1649 DEL: 9/7/1999 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA 1022 DE 05-06-56 NOTARIA 2 DE ARMENIA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPADORES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESTREPO CASTA\O JESUS DAVID CC# 7519274 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/2/2001 Radicación 2001-2340

DOC: ESCRITURA 370 DEL: 30/1/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - [MODO DE ADQUIRIR].

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTAÑO CLARA TERESA CC# 41888120

DE: RESTREPO CASTA\O JESUS DAVID CC# 7519274

A: VAQUERO MILLAN FANNY CC# 41911300 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/1/2009 Radicación 2009-280-6-1317

DOC: ESCRITURA 258 DEL: 23/1/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VAQUERO MILLAN FANNY CC# 41911300

A: CARVAJAL PEÑA CLAUDIA MARCELA CC# 24606421 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTÍFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-126922

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:25:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 3/8/2015** **Radicación 2015-280-6-13415**
DOC: ESCRITURA 2624 DEL: 30/7/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL PEÑA CLAUDIA MARCELA • CC# 24606421
A: GONZALEZ HENAO LEYDI LAURA **CC# 41954283** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3742 impreso por: 3746
TURNO: 2015-280-1-65978 FECHA:3/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nsj76TCT9ITvjxdIN2xUfiF49sE+f0ASD3qRL2j9JRAg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

==========

INSTRUMENTO NÚMERO: 2624 * FECHA: 30 DE JULIO DE 2.015

NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA ----------

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-126922----------

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s).010200000202000600000000----------

AVALÚO CATASTRAL: $24.692.000.oo----------

NOMBRE O DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S): UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL BARRIO EL JAZMIN, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

VALOR DEL ACTO: $25.000.000.oo----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: CLAUDIA MARCELA CARVAJAL PEÑA	24.606.421 Circasia / Quindio
A : LEYDI LAURA GONZALEZ HENAO	41.954.283 Armenia / Quindio

ARCHIVO: 280-126922-OLM----------

****

=INSTRUMENTO No. 2624 = En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario (E), es el señor **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA** a los TREINTA (30) días del mes de JULIO del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA**: Compareció la señora **CLAUDIA MARCELA CARVAJAL PEÑA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.606.421 expedida en Circasia / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindío, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará(n) **LA PARTE**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

VENDEDORA, y la señora **MARIA OLIVA HENAO ORTIZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania Nº 41.902.648 expedida en Armenia / Quindio, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindio, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien en este acto obra calidad de ESTIPULANTE para su hija la señora **LEYDI LAURA GONZALEZ HENAO,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.954.283 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, domiciliada en España; hábil para contratar y obligarse, obrando de conformidad con el Articulo 1506 del Código Civil; y ademas manifiesta la señora **MARIA OLIVA HENAO ORTIZ**, que su estipulada se encuentra viva y consciente a la firma del presente instrumento publico;quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble(s): **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL BARRIO EL JAZMIN, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, constante de 5 varas de frente, por 30 varas de centro, lo que equivale a 4.00 metros de frente, por 24 metros de centro; identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-126922** y la ficha catastral número **010200000202000600000000**, alinderado asi: ### POR EL FRENTE, con la calle 36; POR UN COSTADO, con predio del Vendedor (Arcadio Jiménez); POR EL OTRO COSTADO, con predio del señor Pablo Martinez; y POR EL CENTRO, con la calle proyectada. ###. **PARAGRAFO.-** No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO: TRADICIÓN** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble antes mencionado por COMPRAVENTA realizada a ls señora FANNY VAQUERO MILLAN mediante la **Escritura Pública No. 258 de fecha 23-01-2009 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindio,** debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-126922**. **PARÁGRAFO:** LA PARTE

Copia gratuita para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de hipotecas, embargo, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condición resolutoria, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta del inmueble con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:- PRECIO DE LA VENTA*** Que vende el inmueble con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA ESTIPULANTE DE LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º.:** ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el(los) inmueble(s) su estipulada objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º.:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: Que el(la, los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN** Presente LA PARTE VENDEDORA señor(a)(es) **CLAUDIA MARCELA CARVAJAL PEÑA**, de las condiciones civiles antes mencionadas, y la señora **MARIA OLIVA HENAO ORTIZ** quien en el presente acto obra en calidad de **ESTIPULANTE** para su hija la señora **LEYDI LAURA GONZALEZ HENAO,** (LA PARTE COMPRADORA), de las condiciones civiles antes mencionadas; Y QUE ADEMÁS SE COMPROMETE A INFORMARLE OPORTUNAMENTE DE LA COMPRAVENTA QUE SE HA REALIZADO A SU FAVOR PARA TODOS LOS FINES LEGALES, dijo(ERON): **a)** Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del inmueble que por medio de ella se le(s) hace a favor de su estipulada, por estar de acuerdo a todo lo convenido; **b)** Que la ESTIPULANTE de la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n) su estipulada; y **c)** Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. **OCTAVA:-AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR*** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la **ley 258 del 17 de enero de 1996,** modificada por la **Ley 854 de 2003,** indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario a la estipulante de la parte compradora, manifiesta que su estipulada, es de estado civil soltera sin union marital de hecho; por lo tanto el inmueble objeto de este acto **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran

Válido para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **OCTAVA: GASTOS:** Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA según acuerdo de las partes. **NOVENA: AUTORIZACION:** En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección. **COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO:** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20158485; Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 20158427 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 30-07-2015, y con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de CLAUDIA MARCELA CARVAJAL PEÑA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 24.606.421 con relación a la FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 010200000202000600000000 - $24.692.000.oo DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 /70. Esta escritura causo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000.oo) M/CTE por concepto de Retención en la Fuente. **NOTA:** Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:- 1. Certificado de tradición de fecha 29-07-2015 2. La copia de la **Escritura Pública No. 258 de fecha 23-01-2009 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindio,**----------

GASTOS Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, y retención en la fuente mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA según acuerdo de las partes:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1).** haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2).** Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, asi como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos – articulo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el termino perentorio de dos (2) meses. **4).** Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.----------

PAPEL NÚMERO: Aa023750670-Aa023750671-Aa023750672-Aa023750673

DERECHOS RESOLUCION No.0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015.----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 91.279.00

EXTENSION MAS COPIAS: $ 49.609.00

RETENCION: $ 250.000.00

I.V.A.: $ 22.541.00

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION 0641 DEL 2015.----------

Impreso por Gen para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

COMPARECIENTES: RESOLUCION 0641 DEL 2015.

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3



Fecha: 30/07/2015 CLAUDIA MARCELA CARVAJAL PEÑA No:24.606.421 Hora: 11:19

Claudia Marcela Carvajal Peña
CLAUDIA MARCELA CARVAJAL PEÑA
C.C. No. 24 606 421
DIRECCION: Cra 24 #37-12
OCUPACION: Auxiliar Administrativa
TELEFONO No. 3156696861
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

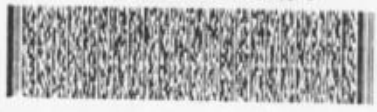

Fecha: 30/07/2015 MARIA OLIVA HENAO ORTIZ No:41.902.648 Hora: 11:20

MARIA OLIVA HENAO ORTIZ
PSP. No. 41.902 648
DIRECCION: B San Jose de. 21 #26-74
OCUPACION: comerciante carnes
TELEFONO No. 7400549
QUIEN EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN CALIDAD DE ESTIPULANTE PARA SU HIJA LA SEÑORA **LEYDI LAURA GONZALEZ HENAO.**
LA PARTE **COMPRADORA**

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO (E)

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
01 Julio 2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

(14)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

PRIMER Ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 2624 de fecha 30-07-2015 constante de 4 folios útiles destinadas a:

LEYDI LAURA GONZALEZ HENAO
X X X X

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA:

03 AGO 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
NOTARIO ENCARGADO
Juan Manuel Sossa Urrea

para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 4 de Agosto de 2015 a las 04:48:36 pm

Con el turno 2015-280-6-13415 se calificaron las siguientes matriculas:
280-126922

Nro Matricula: 280-126922

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010202020006000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE BARRIO EL JAZMIN

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/8/2015 Radicación 2015-280-6-13415
DOC: ESCRITURA 2624 DEL: 30/7/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL PEÑA CLAUDIA MARCELA CC# 24606421
A: GONZALEZ HENAO LEYDI LAURA CC# 41954283 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 71268

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

157

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 1Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-435

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010202020006000, con matricula inmobiliaria 280-126922, ubicado en lote barrio el Jazmín , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

BARRIO SANTANDER CALLE 36 # 24-35

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2624 del 30 de Julio de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA OLIVIA HENAO ORTIZ

Atentamente,

Maria oliva Henao ortiz.
C 41.902 648
09-07-2015

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

158

Folios

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22508
Ciudadano: JAIRO GARCIA CRIALES
Fecha: 2015-08-12 15:33:13
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Agosto 12 de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de planeación
Armenia – Quindío

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Por medio de la presente le solicito el **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** de mi propiedad ubicada en Armenia Quindío, Barrio La Pavona Manzana I casa 11, esto con el fin de vender mi propiedad.

Anexos: Copia de la escritura
Copia del certificado de tradición
1 estampilla pro hospital
1 estampilla pro desarrollo

Agradezco la atención prestada

436 ✓

JAIRO GARCIA CRIALES
C.C. 7.506.613 de Armenia
3166300504

Notaria 3ª.

NUMERO : TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, Repùblica de Colombia, a los 14 - (14) dias del, mes de AGOSTO -- de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) , ante mi GUILLERMO OSORIO OSORIO x.x.x.x.x.x.x.x.x Notario Tercero de este circuito, compareciò la Doctora CLARA EUGENIA VIVAS GRISALES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cèdula de ciudadanìa No.51.672.274 de Bogotà, de estado civil soltera, quien obra en nombre y representaciòn del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, establecimiento del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.E. ,en calidad de Gerente Regional(E), calidad que acredita mediante copia de la Resoluciòn No.2920 de Junio 12 de 1.989 emanada de la Gerencia General la cual fue protocolizada con copia del acta de posesiòn segùn escritura pùblica No. 1.784 del 22 de Junio de 1.989 otorgada en la Notaria ( ) de Armenia, debidamente autorizada conforme a la delegaciòn de funciones previstas en el articulo noveno (9) literal b) de la resoluciòn No.1672 de Abril 4 de 1.988 emanada de la Gerencia General, quien para efectos de este pùblico instrumento se llamarà INSTITUTO y declara. PRIMERA: Que en el caràcter mencionado enajena a titulo de venta y como cuerpo cierto, a favor de JAIRO GARCIA CRIALES y JULIA ALBA GUEVARA DE GARCIA mayores de edad, vecinos de Armenia, identificados con las cèdulas de ciudadanìa Nros 7506613 y 24484323 y Libreta Militar No. del Distrito Militar No. === y de estado civil CASADOS, quien (es) en adelante se llamarà (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) , el derecho de dominio y posesiòn material que el INSTITUTO tiene sobre un lote de terreno con servicios consistentes en acueducto, alcantarillado y energia electrica, lote señalado con la

QUINTA.- Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortización del capital, y los intereses que se estipulan en un 16 % anual y del 0.85 % anual por concepto de primas de seguro . PARAGRAFO: El INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la tasa de interès estipulado en esta escritura, mediante la disposición de la junta directiva del mismo, lo cual sera notificado a el (los) COMPRADOR (ES). SEXTA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, el INSTITUTO asume el riesgo por muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es JAIRO GARCIA CRIALES de modo que al ocurrir la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda siempre que los pagos se encuentren al dia en el momento de la muerte del deudor. SEPTIMA: Que el (los) COMPRADOR (ES), podrá (n) hacer en cualquier tiempo abonos al capital no inferiores a la suma de dos salarios mínimos legales y mensuales vigentes, estos abonos implican disminución en las cuotas y/o modificación en el plazo, a la eleccion de el (los) COMPRADOR (ES) previo visto bueno del INSTITUTO. Tambièn podrà (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. OCTAVA: Se consignan como causales para dar por vencidos los plazos concedidos para el pago de las obligaciones y el inicio de las acciones judiciales pertinentes las siguientes: a) mora en el pago de una o más cuotas de amortización mensuales. b) darle al lote que se vende una destinación diferente a la construcción de una casa de habitación para su familia c) cederlo sin autorización escrita del INSTITUTO. d) el hecho de ser perseguido judicialmente el lote vendido. e) el incumplimiento de cualquier obligación con-

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA QUINDIO

C E R T I F I C A :

Que por medio de la escritura pública número mil setecientos ochenta y cuatro (1.784), pasada ante ésta Notaría, el veintidos (22) de - junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). La Doctora CLARA EUGENIA VIVAS GRISALES, presentó para su protocolización el Acta de Posesión número 0508 de fecha junio quince (15) de 1.989, y copia de la Resolución número 2920, DEL 12 DE JUNIO de 1.989, emanada de la Subgerencia Administrativa del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, documentos los cuales se acredita su nombramiento como DIRECTORA REGIONAL 2035 15 DE LA REGIONAL QUINDIO, adscrita a la GERENCIA GENERAL, y su posesión como tal en la fecha indicada y en calidad de encargada, de acuerdo con la citada Resolución No. 2920 del 12 de junio de 1.989.

Armenia, junio 23 de 1.989

DR. EDUARDO CATAÑO SIERRA
Notario Segundo

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA, Q., DOY FE DE QUE LA ANTERIOR COPIA ESTA FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA - QUINDIO

23 JUN. 1989

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015070010731 **Nro Matricula: 280-71058**

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2015 a las 11:16:08 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 19-09-1989 RADICACIÓN: 890-11232 CON: ESCRITURA DE: 14-08-1989
CODIGO CATASTRAL: **63001010306340011000** COD CATASTRAL ANT: 01-3-634-011

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SESENTA (60.00) METROS CUADRADOS.CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3667 DE 14 DE AGOSTO DE 1989 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:
I.-INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A JORGE ROMERO CASTILLO, EN $39 113.250.00 POR ESCRITURA #2272 DE 10 DE JUNIO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE JULIO DE 1988.- II. JORGE ROMERO CASTILLO, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA #1916 DE 28 DE AGOSTO DE 1981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SE[illegible]MBRE DE 1981, ANGEL LONDOÑO CEBALLOS VENDIO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ, Y A MARTHA INES Y MARIA DEL PILAR NIÑO SANCHEZ EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA EL PRIMERO Y DE A CUARTA PARTE (1/4) PARA CADA UNA DE LAS RESTANTES, EN $1.200.000.00 POR ESCRITURA 2344 DE 18 DE JUNIO DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1987, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NIÑO SANCHEZ VENDIERON DOS TERCERAS (2/3) PARTES A JORGE ROMERO CASTILLO EN $4.584.000.00, POR ESCRITURA #1130 DE 5 DE MAYO DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1988 ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NIÑO SANCHEZ VENDIERON UNA TERCERA (1/3) PARTE A LUZ MARINA ROMERO GIRALDO EN $500.000.00 POR ESCRITURA #525 DE 11 DE FEBRERO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1988, LUZ MARINA ROMERO GIRALDO VENDIO SU TERCERA PARTE (1/3) A JORGE ROMERO CASTILLO EN $2.292.000.00.- III. ANGEL LONDOÑO CEBALLOS ADQUIRIO POR COMPRA A OLIVA VARON DE CARDENAS Y DOMITILA TORRES DE SIERRA, EN $500.000.00 POR ESCRITURA #925 DE 26 DE MAYO DE 1976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE JUNIO DE 1976.- IV.-DOMITILA TORRES DE SIERRA Y OLIVA VARON DE CARDENAS, ADQUIRIERON POR COMPRA A ROSMIRA REY LEAL, EN $500.000.00 POR ESCRITURA #2559 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1975.- V.-ROSMIRA REY LEAL, ADQUIRIO POR COMPRA A PACIFICO SANCHEZ HERNANDEZ EN $250.000.00 POR ESCRITURA #1788 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1975.- VI. MAYOR PACIFICO SANCHEZ HERNANDEZ (SIC), ADQUIRIO POR COMPRA A NACIANCENO RODRIGUEZ MONSALVE EN $390.000.00 POR ESCRITURA #1375 DE 24 DE JUNIO DE 1969, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1969.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: U
1) LOTE 11 MZNA I URB. LA PAVONA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
66724

ANO[illegible]CION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicación: 89-11232
Doc: ESCRITURA 3667 del 14-08-1989 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $456,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GARCIA CRIALES JAIRO X
A: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-09-1989 Radicación:
Doc: ESCRITURA 3667 del 14-08-1989 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $440,354.65
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionyvitalidad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015070010731 **Nro Matrícula: 280-71058**

Impreso el 23 de Julio de 2015 a las 11:16:08 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA CRIALES JAIRO X

DE: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-09-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3667 del 14-08-1989 ARMENIA NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CRIALES JAIRO X

DE: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-09-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3667 del 14-08-1989 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CRIALES JAIRO X

DE: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA X

A: GARCIA GUEVARA JAIRO ANDRES

A: GARCIA GUEVARA SARA MILENA

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-06-1991 Radicación: 008613

Doc: ESCRITURA 2977 del 27-06-1991 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $1,050,570

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3667 DE 14 DE AGOSTO DE 1989 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CRIALES JAIRO X

DE: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA X

A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-11-1992 Radicación: 92-15457

Doc: ESCRITURA 6003 del 05-11-1992 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DECLARACION CONSTRUCCION MEJORA MEDIANTE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL APROBADO POR EL INURBE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA CRIALES JAIRO X

A: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015070010731 **Nro Matrícula: 280-71058**

Impreso el 23 de Julio de 2015 a las 11:16:08 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-07-2015 Radicación: 2015-280-6-11580

Doc: RESOLUCION 2438 del 03-12-2012 BOGOTA D.C. - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5,2.3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA HIPOTECA, SU POSTERIOR AMPLIACION Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO PAR INURBE EN LIQUIDACION - FIDUPREVISORA S.A. FIDUAGRARIA S.A.

DE: CONSORCIO PAR INURBE EN LIQUIDACION - FIDUPREVISORA S.A. FIDUAGRARIA S.A.

DE: CONSORCIO PAR INURBE EN LIQUIDACION - FIDUPREVISORA S.A. FIDUAGRARIA S.A.

A: GARCIA CRIALES JAIRO	**CC 7506613**	**X**
A: GARCIA CRIALES JAIRO	**CC 7506613**	**X**
A: GARCIA CRIALES JAIRO	**CC 7506613**	**X**
A: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA	**CC 24484323**	**X**
A: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA	**CC 24484323**	**X**
A: GUEVARA DE GARCIA JULIA ALBA	**CC 24484323**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015070010731 **Nro Matrícula: 280-71058**

Impreso el 23 de Julio de 2015 a las 11:16:08 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-62771 **FECHA: 23-07-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 1Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-436

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306340011000, con matricula inmobiliaria 280-71058, ubicado en LOTE 11 Mz I Urb. La Pavona , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA I CASA # 11 , URB. LA PAVONA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3667 del 14 de Agosto de 1989, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JAIRO GARCIA CRIALES

Atentamente,

Y Monica Pelaez

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



167

Francisco Javier González Ortíz
ABOGADO



Armenia Quindio agosto 31 de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE24279
Ciudadano: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ
Fecha: 2015-08-31 16:12:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 27, 2 ESTAMPILLAS.
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Dra

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

SUBDIRECTORA

PLANEACION MUNICIPAL

Armenia Quindío.-

Ref: SOLICITUD A FIN QUE SE ACLARE UNA DIRECCION PARA SOLICITAR DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR LIBARDO MARTINEZ CARVAJAL EN CONTRA DE MARIELA RAMIREZ DE VARGAS QUE CURSA EN EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

RAD: 2005-512

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ, mayor de edad identificado con la C.C 18.493.653 expedida en Armenia Quindío, abogado en ejercicio y portador de la T.P. 154.223 del H. C S de la J. actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, me permito solicitar a ustedes como entidad competente, se sirvan aclarar la nomenclatura en lo referente al bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. 280-34866 toda vez que según certificado de tradición corresponde al lote No. 12 manzana 4 calle 50 carreras 25 y 26 y según el certificado catastral es k 25 50-71 manzana 4 barrio tres esquinas de esta ciudad, aporto copia del CERTIFICADO CATASTRAL expedido por el Instituto Geografico Agustin Codazzi a fin que se sirvan hacer dicha aclaración y poder ejercer la acción antes mencionada.

Me permito aportar copia del certificado de registro de instrumentos públicos de esta ciudad y de la escritura publica 3434 del 11- 08 -2000 contentiva de los linderos, Igualmente estampillas pro-Hospital y estampilla Pro-desarrollo .

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Cordialmente,

437

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ

C.C. 18.493.653 de Armenia

T.P. 154.223 del C S de la J

Calle 21 No. 15-26 - Of. 208 - Cel. 312 259 62 83 E-mail:pachogonzalez69@hotmail.com
Calle 22 No. 15-53 Ed. Aida - Oficina 506 - Armenia, Quindío

168

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA - QUINDÍO

DESPACHO COMISORIO NRO. 20
EJECUTIVO SINGULAR NRO.7-2005-0512.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DE ARMENIA, Q.
AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL (REPARTO) DE ARMENIA QUINDÍO

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido por LIBARDO MARTÍNEZ CARVAJAL, en contra MARIELA RAMÍREZ DE VARGAS, se profirió auto cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

*"**PRIMERO:** ORDENAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 280 – 34866 ubicado en el lote 12 manzana 4 calle 50 carreras 25 y 26 de la ciudad, propiedad de la demandada Mariela Ramírez de Vargas, para lo cual se COMISIONA al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA REPARTO Armenia, para llevar a cabo la diligencia, a quien se le librará el despacho comisorio del caso, y quien la realizará aunque no concurra el secuestre, caso en el cual procederá a reemplazarlo en el acto, previas las constancias del caso en el expediente, además, en el acta de la diligencia deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia.*

Como secuestre el despacho designa a Gloria Inés Hernández Trujillo quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en la urbanización San Diego bloque 2 apartamento 101, Armenia, teléfono 312-2790613, fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar el apoderado demandante al momento de la diligencia".

Procede este despacho mediante la presente providencia a fijar caución al secuestre designado mediante el auto anterior, por la suma de un millón de pesos (1.000.000.oo), para responder por los perjuicios que por su gestión se llegaren a ocasionar, la cual deberá acercar a este juzgado cinco (05) días siguientes a la práctica de la diligencia de secuestro. Dentro de los insertos correspondientes, remítase copia del presente auto a la Inspección de Policía Municipal (reparto). Por lo anterior, se ordena expedir nuevo despacho comisorio.

INSERTOS: Certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-34866, linderos, copia del auto que decretó la medida, copia del auto que ordenó el secuestro y copia del auto que fijó la caución.

Actúa como demandante el doctor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ORTÍZ quien puede localizarse en la CALLE 21 N°15-26 OF. 506 de la ciudad.

Para su pronto auxilio y devolución, se libra el presente despacho a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

Atentamente,

OSCAR IVÁN CRUZ CHAVARRO
SECRETARIO.

EDIFICIO GÓMEZ ARBELÁEZ 5° PISO
ARMENIA QUINDÍO

IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

NIT. 899.999.004-9

FACTURA DE VENTA 17-018-52352

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA

FECHA DE SOLICITUD		
DIA	MES	AÑO
07-04-2015		
02:04:58 PM		

CLIENTE: MARIELA RAMIREZ DE VARGAS **NIT Ó CC:** 24885938

DIRECCION: KRA 25 50-71 **CIUDAD:** NA

TELÉFONO: 315-5201837 **E-MAIL:**

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL QUINDIO

DEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: DAVIVIENDA **FECHA DE ENTREGA:**

NUMERO DE ORDEN
31407

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
1903	PAGO FALTANTE POR DIFERENCIA EN EL COBRO EN FACTURA QU-52277	1	11,466	11,466	0	1,834	13,300

NRO CATASTRAL 01-01-0313-0012-000 ARMENIA

CANCELADO

ENTREGADO

TOTALES:	11,466	0	1,834	13,300

SON TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:
ESTHER TRUJILLO RODRIGUEZ

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 17 No 19 - 29 - TELEFONOS: 7449423 - FAX - armenia@igac.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-34866

Impreso el 26 de Marzo de 2015 a las 09:11:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21/1/1981 RADICACIÓN: 80-007915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 16/12/1980

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010103130012000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (6.50 MTS) DE FRENTE, POR OCHO METROS CON CINCUENTA (8.50 MTS) DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 25, POR UN COSTADO CON EL LOTE 11, POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE 13 Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL.-

COMPLEMENTACIÓN:
1.- EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA 985 DE 28 DE JUNIO DE 1.979, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1.979, ALICIA GAVAN DE TABARES, ALDEMAR LONDOVO CARMONA, ALBA BETANCUR, AURA SALAZAR DE ARCILA, ADALGIZA GAVAN DE CIFUENTES, ARNULFO URREGO GARCES, ANA TULIA ARCILA DE DUQUE, AURA OSORIO DE CAICEDO, ABIGAIL RODRIGUEZ DE VELASQUEZ, BLANCA PARRA HURTADO, BONEL LOPEZ LOPEZ, CARLOS CIRO CASTAVEDA, ERNESTO ESTRADA HENAO, FABIO ANTONIO VARGAS, GAMALIEL OSORIO SEPULVEDA, GABRIELA GAVAN DE CUELLAR, HECTOR RAMIREZ, INES IDARRAGA DE MARIN, JAIME GALEANO ACEVEDO, JULIA MONCAYO GUACA, JOSE PENAGOS SALAMANCA, JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, JOSE HUMBERTO ZANABRIA, JAIRO MORENO, JOSE DONELLY HURTADO GIRALDO, LUIS EFREN VASQO CORREA, LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA, LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN, LUZMILA CHAGUALA DE CARDOZO, MARIA FELINA GUZMAN, MARIA OLIVA GARCIA, MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE PRIAS, MARINA MORENO GAVAN MARTINEZ (SIC), MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, MOISES NIQUEPA ARCE, MARIA NOELVA MONTOYA, MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ, MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ, MARIA RUTH LOAIZA DE LEON, MARIA LASTENIA RIOS DE DURAN, OMAR BARRAGAN AGUDELO, OSCAR MORENO GAVAN, ROBERTO GAVAN RESTREPO, ROSALBA LONDOVO CARMONA, RODRIGO LARROTA Y MORA GOMEZ DE SEPULVEDA, ADQUIERIERON LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE POR COMPRA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TRES ESQUINAS EN $340.000.00.- POR ESCRITURA 2019 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.980 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, JAIRO MORENO, MARIA NOELVA MONTOYA, BONEL LOPEZ (SIC), MARIA OLIVA DE JESUS GARCIA (SIC), RODRIGO LARROTA RUBIO (SIC), MARIA ABIGAIL RODRIGUEZ DE VELASQUEZ (SIC), JOSE PENAGOS SALAMANCA, MARIA BLANCA PARRA HURTADO (SIC), ALDEMAR LONDOVO CARMONA, ROSALBA LONDOVO CARMONA, MOISES NIQUEPA ARCE, JOSE DONELLY HURTADO GIRALDO, LUIS ALBERTO QUINTERO VILLA Y JESUS ANGEL PENAGOS SALAMANCA, VENDIERON A MARIA ELENA RICAURTE OLIVA ALAPE TIQUE, JAVIER LONDOVO, IDELFONSO MARIN BENITEZ, OSCAR MARIN LONDOVO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, FABIOLA VALENCIA DE LONDOVO, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAVO, JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, LUIS DELIO RAMIREZ, Y MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO, DERECHOS O CUOTAS EN $280.000.00

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
LOTE 12 MZA 4 CALLE 50 CARRERAS 25 Y 26

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-0671

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/1980 Radicación 80-007915
ESCRITURA 2075 DEL: 24/11/1980 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 PARTICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
X ALAPE TIQUE OLIVA CC# 24462441
X ANGUCHO MENDEZ CARLOS CC# 4616007

COPIA DE LA PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-34866

Impreso el 26 de Marzo de 2015 a las 09:11:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ARCILA DE DUQUE ANA TULIA CC# 24477565
DE: BARRAGAN OMAR CC# 7507688
DE: BARRAGAN DE PRIAS MARIA ELPIDIA CC# 24455088
DE: BETANCOURT SALAZAR MARIA ALBA CC# 24485299
DE: BONILLA DE MONTENEGRO MARGARITA CC# 29318781
DE: CAICEDO DE TORO ROSA ELVIRA CC# 24464921
DE: CASTA\O JAIME CC# 1273236
DE: CHAGUALA DE CARDOZO LUZMILA CC# 28677107
DE: CIRO CASTA\EDA CARLOS CC# 7506061
DE: ESTRADA HENAO ERNESTO CC# 7516175
DE: GALEANO ACEVEDO JAIME DE JESUS CC# 10200149
DE: GA\AN DE CUELLAR GABRIELA CC# 24465956
DE: GA\AN DE TABARES ALICIA CC# 24459990
DE: GA\AN DE CIFUENTES ADALGISA CC# 24445471
DE: GA\AN RESTREPO ROBERTO CC# 7502686
DE: GIRALDO DE ISAZA ALEYDA CC# 24480487
DE: GOMEZ DE SEPULVEDA NOHRA CC# 24450886
DE: GUZMAN MARIA FELINA CC# 24448751
DE: IDARRAGA DE MARIN INES CC# 24476924
DE: LOAIZA DE LEON MARIA RUTH CC# 24452940
DE: LONDO\O JAVIER CC# 7522338
DE: MARIN BENITEZ IDELFONSO CC# 1318097
DE: MARIN LONDO\O EDGAR CC# 4398440
DE: MONCAYO GUACA JULIA CC# 24444275
DE: MORENO DE MARTINEZ MARINA CC# 24475804
DE: MORENO GA\AN OSCAR CC# 7519387
DE: MORENO GUTIERREZ MARIA LISBIA CC# 41886819
DE: OSORIO DE CAICEDO AURA CC# 24471959
DE: OSORIO SEPULVEDA GAMALIEL CC# 1363459
DE: PARADA DE RAMIREZ MARIA CHIQUINQUIRA CC# 24479789
DE: RAMIREZ LUIS DELIO CC# 4361063
DE: RAMIREZ SANCHEZ HECTOR CC# 7503384
DE: RICAURTE MARIA ELENA CC# 24448745
DE: RIOS DE DURAN LASTENIA CC# 24902574
DE: RODRIGUEZ LUIS FERNANDO CC# 7524055
DE: SALAZAR DE ARCILA AURA CC# 24905230
DE: SANABRIA JOSE HUMBERTO CC# 7531392
DE: URIBE GUZMAN JULIAN CC# 7518401
DE: URIBE GUZMAN LUIS ALBERTO CC# 7515982
DE: URREGO GARCES ARNULFO CC# 7505963
DE: VALENCIA DE LONDO\O FABIOLA CC# 38995348
DE: VARGAS FABIO ANTONIO CC# 7519417
DE: VASCO CORREA LUIS EFREN CC# 1366978
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 19/6/1981** **Radicación 81-4588**
DOC: ESCRITURA 1354 DEL: 15/6/1981 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 162.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINÁ DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-34866

Impreso el 26 de Marzo de 2015 a las 09:11:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA X
DE: VARGAS ACOSTA SIXTO CC# 2358402
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". **NIT# 99999038**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 19/6/1981** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1354 DEL: 15/6/1981 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA X
DE: VARGAS ACOSTA SIXTO
A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA X
A: VARGAS RAMIREZ LUZ DARY
A: VARGAS RAMIREZ DOLLY PATRICIA

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 24/11/1995** **Radicación 95-20645**
DOC: ESCRITURA 6177 DEL: 24/11/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 162.000
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INURBE
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA X
A: VARGAS ACOSTA SIXTO

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 15/4/1998** **Radicación 1998-8124**
DOC: ESCRITURA 737 DEL: 29/4/1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA **CC# 41885938** X
A: VARGAS RAMIREZ LUZ DARY
A: VARGAS ACOSTA SIXTO **CC# 2358402**
A: VARGAS RAMIREZ DOLLY PATRICIA

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 18/8/2000** **Radicación 2000-15807**
DOC: ESCRITURA 3434 DEL: 11/8/2000 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - (GRAVAMEN)."CUANTIA INDETERMINADA".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X
A: GUTIERREZ DE TELLEZ DEYANIRA **CC# 24443659**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 4/4/2002** **Radicación 2002-6712**
DOC: OFICIO 322E02125 DEL: 4/3/2002 JUZGADO SEXTO CIVIL MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-34866

Impreso el 26 de Marzo de 2015 a las 09:11:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CREDIOBRAS S.A.
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 10/2/2003** **Radicación 2003-2689**
DOC: ESCRITURA 275 DEL: 6/2/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ DE TELLEZ DEYANIRA CC# 24443659
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 30/9/2011** **Radicación 2011-280-6-17702**
DOC: RESOLUCION 72 DEL: 27/9/2011 ALCALDIA DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA
A: RAMIREZ VARGAS MARIELA CC# 24885938 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 6/12/2013** **Radicación 2013-280-6-21042**
DOC: OFICIO 9038 DEL: 13/12/2012 TESORERIA GENERAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA
A: RAMIREZ VARGAS MARIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 20/5/2014** **Radicación 2014-280-6-8346**
DOC: OFICIO 0965 DEL: 2/5/2014 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CREDIOBRAS ARMENIA S.A. NIT# 8010002463
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 20/5/2014** **Radicación 2014-280-6-8346**
DOC: OFICIO 0965 DEL: 2/5/2014 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REMANENTES (RAD. NRO. 630014003006-2002-00117-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ CORREA JHON JAIRO CC 7549003
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 20/5/2014** **Radicación 2014-280-6-8347**
DOC: OFICIO 0972 DEL: 2/5/2014 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-34866

Impreso el 26 de Marzo de 2015 a las 09:11:24 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ CORREA JHON JAIRO CC 7549003
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 20/5/2014 Radicación 2014-280-6-8347
DOC: OFICIO 0972 DEL: 2/5/2014 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - POR CUENTA D
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA.-(RAD.#2005-00450)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINEDA SANCHEZ JUAN CARLOS CC# 9734342
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 20/5/2014 Radicación 2014-280-6-8348
DOC: OFICIO 946 DEL: 15/5/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINEDA SANCHEZ JUAN CARLOS CC# 9734342
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 20/5/2014 Radicación 2014-280-6-8348
DOC: OFICIO 946 DEL: 15/5/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (RAD. 2005-512)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X
A: RESTREPO MARIA OLGA CC 24466550

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 29/8/2014 Radicación 2014-280-6-14504
DOC: OFICIO 1996 DEL: 28/8/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DEL OFICIO 946 DEL 15/05/2014, ENVIADO POR EL JUZGADO
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL EMBARGO DE REMANENTES SE REMIT
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCION Y QUE ES ALLI DONDE CURSA EL PROCESO EJECUTIVO CON RAD. N° 2005-512
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO MARIA OLGA CC. 24466550
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 10/2/2015 Radicación 2015-280-6-1667
DOC: OFICIO 178 DEL: 4/2/2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR AC
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DEL OFICIO N° 1996 DEL 28/08/2014 EN EL SENTIDO DE
ACLARAR QUE EL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO N° 2005-512, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARIA OLGA RESTREPO
CEDIO SUS DERECHOS AL SEÑOR LIBARDO MARTINEZ, ACTUALMENTE ES LLEVADO Y TRAMITADO EN EL JUZGADO 3 DE EJE
CIVIL, PUES AL ENTRAR EL SISTEMA ORAL FUE REMITIDO ALLI PARA CONTINUAR CON SU TRAMITE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CARVAJAL LIBARDO CC# 7491242
A: RAMIREZ DE VARGAS MARIELA CC# 41885938 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-34866

Impreso el 26 de Marzo de 2015 a las 09:11:24 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: TCE-154 Fecha: 7/6/2000
SE SUPRIMIERON LAS X EN LAS ANOTACIONES NROS.002, 003, 004 Y OO5 AL SE\OR SIXTO VARGAS ACOSTA, EN RAZON DE NO SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.
Anotación Nro: 17 No. corrección: 1 Radicación: 2014-280-3-942 Fecha: 8/9/2014
SE CORRIGE EN CUANTO A QUE LA DEMANDANTE ES "MARIA OLGA RESTREPO". VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-28980 FECHA:26/3/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kAfi4gJWSCJfjxdIN2xUfiW9KLSfvctGNzjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

AA 231061

No. 3434 -- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO

TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO -.-.-.-.-

En la ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío,República de Colombia, a los once -- (11) días del mes de Agosto --- de1 año dos mil ---

--.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- (2000), ante mí, GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Círculo, compareció (eron): MARIELA RAMIREZ DE VARGAS -.- mayor(es) de edad, vecino(s) de Armenia Q.-.-.-.-.-.-.-, identificado(s) con la(s) cédula (s) de ciudadanía números 41.885.938-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- expedida(s) en Armenia Q -.-.-.-.-.-.-.-, con -.- quien(es) en el texto de esta escritura se llamará(n) EL HIPOTECANTE y manifestó (aron) PRIMERO: Que constituyen en favor de la señora DEYANIRA GUTIERREZ DE TELLEZ -.-.-.-.-.-.- con quien no tiene ningún parentesco, HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA sobre los derechos de dominio y plena posesión que tiene(n) sobre: un lote de terreno mejorado -- con casa de habitacion, situado en el área urbana de Armenia, calle cin - cuenta (50) carreras 25 y 26, marcadó en el plano protocolizado con la -- escritra de particiòn, con el numero doce (12) de la manzana 4., constante de seis metros con cincuenta centimetros (6.50) de frente, por ocho - (8) metros con cincuenta (.50) centimetros de centro, distinguido en el - Catastro con la ficha # 01-1-313-012-000, y comprendido por los siguientes linderos, segun titulo #### Por el frente, con la carrera 25; por un costado con el lote 11, por el otro costado con el lote 13 y por el fondo con- propiedad Municipal ### -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PARAGRAFO: Esta hipoteca comprende el referido inmueble con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba, así como también a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las Leyes. **SEGUNDO: ADQUISICION**: Este inmueble fue adquirido por el (los) **HIPOTECANTE(S)**, por adjudicacion que se le hizo en particion de bienes comunes que celebró con los señores JAIME CASTAÑO, I DELFONSO MARIN BENITEZ y otros, por medio de la escritura numero dos mil setenta y cinco (2075), otorgada en la Notaria 3a. de Armenia el 24 de Noviembre de 1980, registrada el 10 de Diciembre en la matricula número 280-34866 -.-.-.-

AA 231048

que en ningún momento es el monto máximo de los créditos que el acreedor puede llegar a otorgarle a el **HIPOTECANTE** y hasta dentro del límite que fija el Artículo 2455 del Código Civil.- **SEXTO:-EXIGIBILIDAD ANTICIPADA DE LAS DEUDAS.** El acreedor queda expresamente facultado por **EL (LA) HIPOTECANTE(S)** para exigir el pago de todas las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, sin consideración al vencimiento de los plazos pactados, esto es, en cualquier tiempo, en los siguientes eventos: a) Si EL HIPOTECANTE enajenare total o parcialmente el inmueble hipotecado, sin consentimiento expreso del (la) acreedor (a). b) Si el inmueble fuere perseguido judicialmente por un tercero. c) Si el inmueble sufriere desmejora o deprecio tales que llegare a no prestar suficiente garantía, a juicio del (la) acreedor (a). d) Si la presente hipoteca constituida en favor del acreedor (a) no hubiere quedado inscrita como de primer grado. e) Si el inmueble estuviere afectado por embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, arrendamientos por escritura pública, usufructo, habitación, servidumbre, etc. f) Si la parte deudora o sea **EL (LA) HIPOTECANTE** no pagare los intereses mensuales generados por los contratos de mutuo u otras obligaciones contenidas en los documentos citados en la cláusula cuarta anterior. Además autoriza para que en caso de acción judicial se solicite y decreten las medidas previas sobre el inmueble hipotecado, con la sola presentación de la demanda. **SEPTIMO: LUGAR DE EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.** Se señala la ciudad de Armenia como lugar para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas con este documento, sin perjuicio de que el (la) acreedor(a) puede demandar ante el Juez competente del domicilio del (la) deudor(a) o el lugar de la ubicación del inmueble hipotecado. **OCTAVO: TERMINO DE LA HIPOTECA.** Esta hipoteca se constituye por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento y mientras no fuere cancelada en forma expresa y por medio de escritura pública, la garantía seguirá vigente para respaldar las obligaciones que se causen durante su vigencia, ya sea que el (la) HIPOTECANTE **(S)** continúe o no como propietario del inmueble total o parcialmente, pues la hipoteca produce todos sus efectos jurídicos contra terceros, mientras no sea cancelada su inscripción. **NOVENO.- GASTOS DE OTORGAMIENTO.** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

instrumento y la cancelación del mismo, son a cargo del HIPOTECANTE.- DECIMO.- COPIAS DE ESTE INSTRUMENTO.- El hipotecante se obliga a entregar al acreedor la primera copia de esta escritura debidamente registrada y autorizada al Notario para que expida a la parte acreedora la copia o copias auténticas que solicitare, con el fin de que se reproduzcan los sellos de registro, con la cualidad de que preste mérito ejecutivo.- ONCEAVA. CESION. O TRASPASO DE ESTA HIPOTECA.- El hipotecante autoriza cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciere del presente crédito en favor de terceras personas, sin necesidad de notificación previa.- En estado el (los) compareciente: DEYANIRA GUTIERREZ DE TELLEZ -.-.-.-

AF 01229937

746 178

Expedí 50 cops. Nov. 25 1980.-

No. 2.075 = INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO. = = = = = = = = = =En la ciudad de Armenia, cabecera del círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los veinti = cuatro = = (= 24=) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta (1980), ante mí, GUILLERMO OSORIO OSO= RIO = = = = = = = = = = Notario Tercero del círculo, compare - ció la señora AURA SALAZAR DE ARCILA, mayor y vecina de Armenia- Q. identificada con la cédula de ciudadanía número 24.905.230 ex pedida en Pereira R., de estado civil casada con sociedad conyu- gal vigente y dijo: Que en este instrumento y todas las declara- ciones que en el mismo se expresan, obra en calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores ALICIA GAÑAN DE TABARES, casada, socie-- dad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía - número 24.459.990 de Armenia; MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 41.885.93 8 expedida en Armenia; ANA TULIA ARCILA DE DUQUE, casada, socie- dad conyugal disuelta, identificada con cédula No. 24.477.565 de Armenia; INES IDARRAGA DE MARIN, casada, sociedad conyugal vigen te, identificada con cédula No. 24.476.924 de Armenia; MARINA MO RENO DE MARTINEZ, casada, sociedad conyugal vigente, identifica- da con cédula No. 24.475.804 de Armenia; MARIA ELENA RICAURTE,-- soltera, identificada con cédula No. 24.448.745 de Armenia; OLI- VA ALAPE TIQUE, soltera, identificada con cédula No. 24.462.441- de Armenia; FABIO ANTONIO VARGAS, casado, sociedad conyugal vi-- gente, con cédula No. 7.519.417 de Armenia, con L.M # D486063 -- del Distrito No 39; JOSE HUMBERTO SANABRIA, soltero, con cédula- No. 7.531.392 de Armenia, con L.M # D692026 del Distrito No 39-- GABRIELA GAÑAN DE CUELLAR, casada, sociedad conyugal vigente, -- identificada con la cédula No. 24.465.956 de Armenia; ERNESTO ES TRADA HENAO,casado, sociedad conyugal vigente, identificado con- la cédula de ciudadanía No. 7.516.175 de Armenia,con L.M # 79861

AF 01229937

746

No. 2.075 = INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO. = = = = = = = = = = =En la ciudad de Armenia, cabecera del círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los veinti = cuatro = = (= 24=) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta (1980), ante mí, GUILLERMO OSORIO OSORIO = = = = = = = = = = Notario Tercero del círculo, compareció la señora AURA SALAZAR DE ARCILA, mayor y vecina de Armenia Q. identificada con la cédula de ciudadanía número 24.905.230 expedida en Pereira R., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente y dijo: Que en este instrumento y todas las declaraciones que en el mismo se expresan, obra en calidad de APODERADA ESPECIAL de los señores ALICIA GAÑAN DE TABARES, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.459.990 de Armenia; MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 41.885.938 expedida en Armenia; ANA TULIA ARCILA DE DUQUE, casada, sociedad conyugal disuelta, identificada con cédula No. 24.477.565 de Armenia; INES IDARRAGA DE MARIN, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 24.476.924 de Armenia; MARINA MORENO DE MARTINEZ, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 24.475.804 de Armenia; MARIA ELENA RICAURTE, soltera, identificada con cédula No. 24.448.745 de Armenia; OLIVA ALAPE TIQUE, soltera, identificada con cédula No. 24.462.441 de Armenia; FABIO ANTONIO VARGAS, casado, sociedad c... gente, con cédula No. 7.519.417 de Arme... del Distrito No 39; JOSE HUMBERTO SA... No. 7.531.392 de Armenia, con L.M # D... GABRIELA GAÑAN DE CUELLAR, casada, soc... identificada con la cédula No. 24.465.9... TRADA HENAO, casado, sociedad conyugal vi... la cédula de ciudadanía No. 7.516.175 de...

Exp... 50 c... Nov. 198...

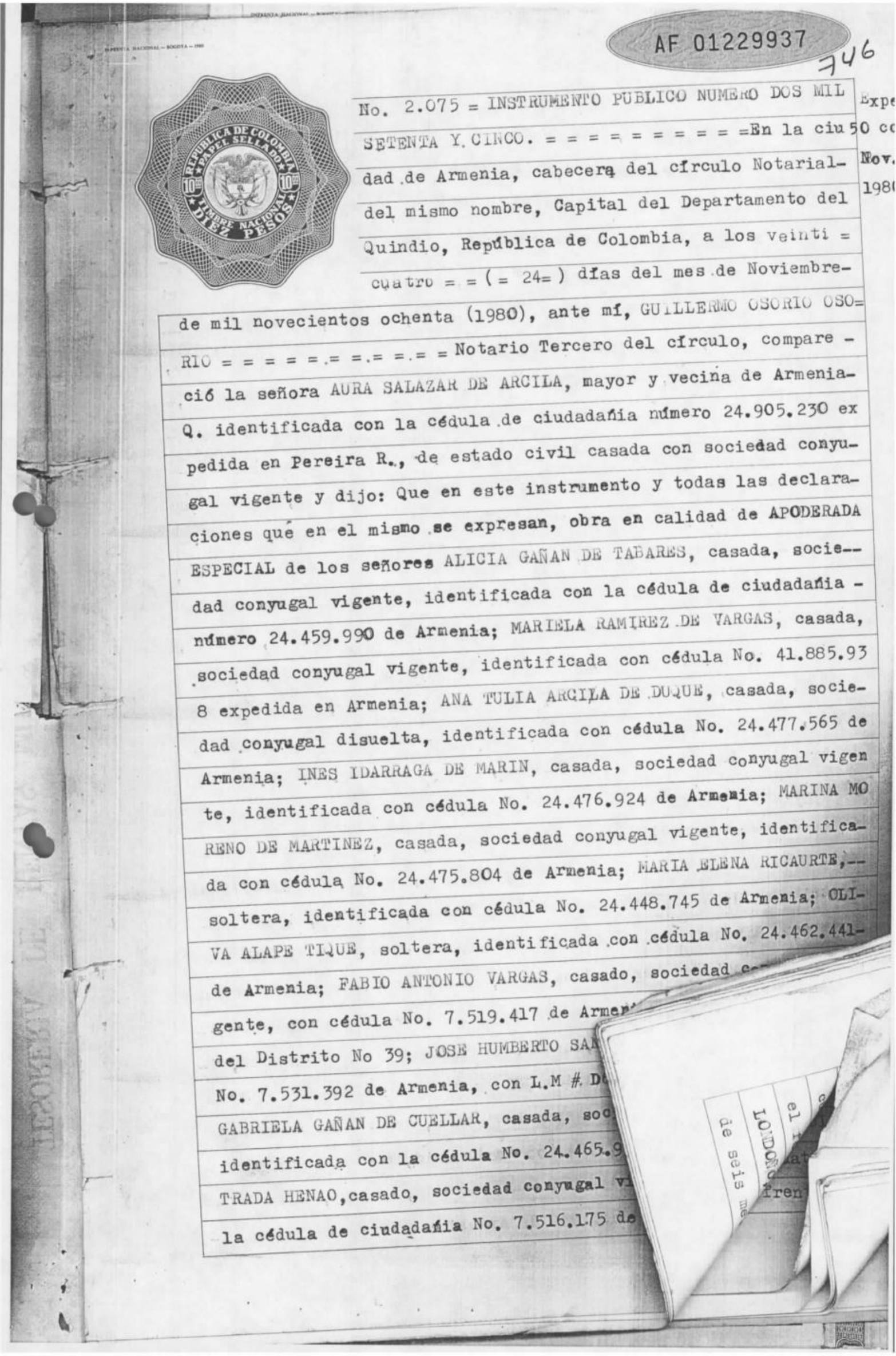

3 del Distrito No. 39; ADALGIZA GAÑAN DE CIFUENTES, casada, socie
dad conyugal vigente, con cédula No. 24.445.471 de Armenia; ROBER
TO GAÑAN RESTREPO, soltero, con cédula No. 7.502.686 de Armenia,-
con L.M # 572812 -- del Distrito No 39 , HECTOR RAMIREZ SAN --
CHEZ, casado, sociedad conyugal vigente,identificado con la cédu-
la No. 7.503.384 expedida en Armenia, con L.M # 787005 del Distri
to No 39; MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE PRIAS, casada, sociedad con--
yugal vigente, identificada con cédula No. 24.455.088 de Armenia,
;LUZMILA CHAGUALA,DE CARDOZO, casada, sociedad conyugal vigente,-
identificada con la cédula No. 28.677.107 de Chaparral; MARIA FE-
LINA GUZMAN, soltera, con cédula No. 24.448.751 de Armenia; CAR..
LOS CIRO CASTAÑEDA, casado, sociedad conyugal vigente, identifica
do con la cédula de ciudadañia No. 7.506.061 de Armenia, con L.M
104695 del DistritoNo 36, MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ,
casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cedula de
ciudadañia No. 24.479.789 de Armenia; OSCAR MORENO GAÑAN, casado.
sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 7.519.3
87 de Armenia, con L.M #184.328 del Distrito No 39, JULIA MONCAYO
GUACA, soltera, mayor y vecina de Armenia, cédula No 24.444.275-
de Armenia; JAVIER LONDOÑO, soltero, con cédula No. 7.522.338 de
Armenia, con L.M # D691577 del Distrito No 39; IDELFONSO MARIN ..
BENITEZ, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la-
cédula No. 1.318.097 expedida en Montenegro, con L.M # 794077 del
DistritoNo 39; MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ, soltera, identifi-
cada con la cédula No. 41.886.819 de Armenia; EDGAR MARIN LONDO..
ÑO,casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula-
No. 4.398.440 de Calarcá, con L.M # E241830 del Distrito No. 39;-
ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO,casada, sociedad conyugal vigente, i-
dentificada con cédula No.24.464.921 de Armenia; LUIS FERNANDO RO
DRIGUEZ, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la
cédula de ciudadañia No. 7.524.055 de Armenia, con L.M # E101332-
del Distrito No 39, LUIS ALBERTO URIBE GUZMAN,soltero, identifi--
cado con la cédula No. 7.515.982 de Armenia; FABIOLA VALENCIA DE-

LONDOÑO, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No. 38.995.348 de Cali; LUIS EFREN VASCO CORREA, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.366.978 de Quimbaya, con mas de cincuenta años de edad; CARLOS ANGUCHO MENDEZ, soltero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.616.007 expedida en Popayán, con L.M # 618.009 de Popayán; JAIME CASTAÑO, casado, sociedad conyugal vigente, con cédula No.1.273.236 de Barcelona, con L.M # 543225 del Distrito No 32; NOHRA GOMEZ DE SEPULVEDA, casada, sociedad conyugal vigente, con cedula No. 24.450.886 de Armenia; AURA OSORIO DE CAICEDO, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 24.471.959 de Armenia, MARIA RUTH LOAIZA DE LEON, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No. 24.452.940 de Armenia; JULIAN URIBE GUZMAN, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 7.518.401 de Armenia; con L.M # D991968 del Distrito No 39; ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con cédula No. 24.480.487 de Armenia; LASTENIA RIOS DE DURAN, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No. 24.902.574 de Pereira; MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO, casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula No 29.318.781 de Caicedonia; GAMALIEL OSORIO SEPULVEDA, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula No. 1.363.459 de Pijao, L.M # X640757 del Distrito No 39; ALBA MARIA BETANCOURT SALAZAR, soltera, identificada con cédula No. 24.485.299 de Armenia; ARNULFO URREGO GARCES, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con cédula No. 7.505.963 de Armenia, con L.M # C819401 del Distrito No 39; OMAR BARRAGAN, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con cédula No. 7.507.688 de Armenia; LUIS DELIO RAMIREZ, soltero, identificado con cédula No. 4361063 de Armenia, con Libreta No. 604662 del Distrito No. 39; y JAIME GALEANO ACEVEDO, casado, sociedad conyugal vigente

dentificado con cédula No. 10.200.149 de Arauca,L.M # M0212109 de Pereira, vecinos todos de esta ciudad de Armenia, según poder que le fue conferido por todos los nombrados y que debidamente autenticado presenta para protocolización con este instrumento y paraque su tenor se inserte en todas las copias que del mismo se expidan y obrando además la exponente en su propio nombre y en tal calidad declara lo siguiente: PRIMERO: Que por medio de este instrumento y obrando en su calidad indicada, transfiere a título de -- venta en favor de los señores ALFONSO ARCILA BUSTAMANTE, casado,- identificado con la cédula No. 1.354.466-- expedida en Pereira -- -- con mas de cincuenta (50) años de edad- ; LUZ STELLA SANCHEZ VALLEJO, soltera, identificada con cédula No. 41.887.780 de Armenia; LUIS ERNESTO ISAZA, casado, con cédula No. 437084 de Usaquen con L.M # 081342 del Distrito No. 21 y MARIA STELLA ISAZA DE MENDEZ, casada, con cedula No. 24.484.757 expedida en Armenia, mayores y vecinos de Armenia, con quienes la exponente ni los poder - dantes tienen ningún parentesco, el derecho de dominio y posesión que ejercen sobre los siguientes lotes de terreno que hacen parte de uno de mayor extensión, situado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, en la calle cincuenta (50), entre carreras veinti cinco (25) y veintiseis (26), matriculado en el Catastro con la - ficha No. 01-1-018-001, debidamente determinados en plano que seprotocoliza con esta escritura, así: Para el señor ALFONSO ARCILA BUSTAMANTE, el lote número seis (6) de la manzana tres (3), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50)- por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así## Por el frente, con la vía peatonal; por un costado - con lote No. 5 de la misma manzana; por el otro costado con la calle cincuenta A (50A); y por el fondo con el lote # 1 de la misma manzana ##.-Para LUZ STELLa SANCHEZ VALLEJO, el lote número cuatro (4) de la manzana tres (3) , constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente

AF 04020502

748

del poder que le fue conferido por todas las - personas citadas al comienzo de esta escritura y de acuerdo con plano que presenta para pro-- tocolización, viene por este instrumento a poner fin a la comunidad establecida en relacion con el lote ya delimitado y a efectuar la adjudicación para cada uno de los comuneros de un lote de terreno- que será de su exclusivo dominio y propiedad, adjudicación que - efectúa en la siguiente forma: Para AURA SALAZAR DE ARCILA, el lote número uno (1) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente, (6.5) por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el- frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con la carrera veinticinco (25) zona verde de por medio; por el otro costado con el lote numero dos (2) y por el fondo con el lote número veintidos (22) todos de la misma manzana ##.- Para JAIME CASTAÑO, - el lote numero dos (2) de la manzana uno (1), constante de seis- metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente,con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número uno (1), por el otro costado con el lote número - tres (3) y por el fondo con el lote número veintiuno (21), todos de lamisma manzana ##.- Para LUIS ALBERTO URIBEGUZMAN, el lote - número tres (3) de la manzana uno (1), constante de seis metros- con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ##PPor - el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número dos (2); por el otro costado con el lote número cuatro (4) y por el fondo con el lote número veinte (20);## Para MARIA- ALBA BETANCOURT SALAZAR, el lote número cuatro (4) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de - frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente,con la calle cincuen--

AF 04020502

del poder que le fue conferido por todas las personas citadas al comienzo de esta escritura y de acuerdo con plano que presenta para protocolización, viene por este instrumento a poner fin a la comunidad establecida en relacion con el lote ya delimitado y a efectuar la adjudicación para cada uno de los comuneros de un lote de terreno que será de su exclusivo dominio y propiedad, adjudicación que efectúa en la siguiente forma: Para AURA SALAZAR DE ARCILA, el lote número uno (1) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente, (6.5) por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con la carrera veinticinco (25) zona verde de por medio; por el otro costado con el lote numero dos (2) y por el fondo con el lote número veintidos (22) todos de la misma manzana ##.- Para JAIME CASTAÑO, el lote numero dos (2) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número uno (1), por el otro costado con el lote número tres (3) y por el fondo con el lote número veintiuno (21), todos de la misma manzana ##.- Para LUIS ALBERTO URIBEGUZMAN, el lote número tres (3) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número dos (2); por el otro costado con el lote número cuatro (4) y por el fondo con el lote número veinte (20);## Para MARIA ALBA BETANCOURT SALAZAR, el lote número cuatro (4) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuen--

ta (50), por un costado con el lote mímero tres (3); por el otro - costado coh el lote número cinco (5) y por el fondo con el lote número diez y nueve (19), todos de la misma manzana ##.- Para MARIA RUTH LOAIZA DE LEON, el lote número cinco (5) de la manzana uno -- (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50) por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por - un costado con el lote número cuatro (4) ; por el otro costado con el lote número seis (6) y por el fondo con el lote número diez y - ocho (18)todos de la misma manzana ##. Para MARIA CHIQUINQUIRA PARADA DE RAMIREZ, el lote mímero seis (6) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente,- por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número cinco (5), por el otro costado con el lote número siete (7) y por elfondo con el lote número diez y siete --- (17) todos de la misma manzana ## Para JOSE HUMBERTO SANABRIA SANCHEZ, el lote número siete (7) de la manzana uno (1), constante - de seis metros con cincuenta centímetros (· 6.50) de frente, por - ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado- con el lote número seis (6), por el otro costado con el lote número ocho (8) y por elfondo con el lote número diez y seis (16) ###. Para MARIA NOHRA GOMEZ DE SEPULVEDA, el lote número ocho (8) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número siete (7), por el otro costado con ellote número nueve (9) y por el fondo con el lote número quihce (15) todos de la misma manzana ##. Para HECTOR RAMIREZ SANCHEZ, el lote mímero diez (10) de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así:

con la vía peatonal; por un costado con via - peatonal, por el otro costado con el lote # 5- de la misma manzana y por el fondo con el lote # de la misma manzana ##.- Para LUIS ERNESTO ISAZA, el lote No. uno (1) de la manzana tres- (3), constante de seis metros con cincuenta -- centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal; por un costado con la calle cincuenta A(50A). por el otro costado con lote número dos (2) de la misma manzana y por el fondo con el lote No. 6 de la misma manzana ##.- Y para MARIA STELLA ISAZA DE MENDEZ, el lote No.15 de la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50)- por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A (50A); por un costado con el lote # 14 de la misma manzana, por el otro costado con el lote # 16 de la misma manzana y por el fondo con el - lote # 8 de la misma manzana ##.- SEGUNDO: Que los predios relacionados fueron adquiridos por la compareciente y sus poderdantes en mayor extensión, en el estado civil que hoy tienen, así: ---- MARIA ELENA RICARUTE, OLIVA ALAPE TIQUE, JAVIER LONDOÑO, IDELFONSO MARIN BENITEZ, EDGAR MARIN LONDOÑO, ROSA ELVIRA CAICEDO DE TORO, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, FABIOLA VALENCIA DE LONDOÑO, CARLOS ANGUCHO MENDEZ, JAIME CASTAÑO, JULIAN URIBE GUZMAN, ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, LUIS DELIO RAMIREZ y MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO, por compra hecha a JAIRO MORENO, MARIA NOELVA MONTOYA y otros, mediante la escritura número 2019 de 10 de Noviembre de 1980, otorgada en esta Notaría, registrada el diez y siete (17) de- Noviembre del mismo año, en la matricula No. 280-0020671. Y la- compareciente y los demás poderdantes, adquirieron por compra a- JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO TRES ESQUINAS, de Armenia, mediante la escritura número 985 de 28 de Junio de 1979, otorgada- en esta Notaría, registrada el 12 de Julio de 1979, en la matri-

cula inmobiliaria citada.- TERCERO: Que los mismos predios se - encuentran libres de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio,pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias. CUARTO: Que desde esta fecha le hace a -- los compradores entrega real y material de lo vendido con sus -- títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligada y obligando a los poderdantes a salir al saneamiento en los casos-- de Ley.- QUINTO: Que hace la venta en la cantidad de DOSCIENTOS- MIL PESOS ($ 200.000,oo) moneda corriente, suma que declara recibida a entera satisfacción de manos de los compradores, en dinero en efectivo y de contado, en proporción de CINCUENTA MIL PE-- SOS ($ 50.000,oo) Mc. de cada uno.- Presentes los compradores - señores ALFONSO ARCILA BUSTAMANTE, LUZ STELLA SANCHEZ VALLEJO,- LUIS ERNESTO ISAZA y MARIA STELLA ISAZA DE MENDEZ, de las condiciones civiles expresadas, manifestaron: Que en los términos expuestos aceptan esta escritura y la venta que por medio de ellase les hace por estar a su satisfacción.- En este estado declara la compareciente AURA SALAZAR DE ARCILA que élla y sus poderdantes atras citados, con exclusión de los predios vendidos mediante este instrumento, son propietarios en común y proindiviso y - por partes iguales de un lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, en la calle cincuenta (50) entre carreras veinticinco (25) y veintiseis (26) de forma triangular, matriculado en- el Catastro con la ficha No. 01-1-018-001, en la cual consta que tiene una superficie de 5.300 M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos, según título ## Por el frente, limita con vía pública (via que conduce a Montenegro), por un costado con propiedad del Municipio y por el otro costado con propiedad del señor Jose Hipacio Arias ##.- TRADICION: La misma antes relacionada, es decir los instrumentos públicos números 985 de 28 de Junio de 1979 y 2019 de 10 de Noviembre de 1980 pasadas ambas en esta- Notaría, registradas el doce (12) de Julio de 1979 y 17 de Noviembre de 1980 en la matricula No. 280-0020671.- Que haciendo uso -

AF 04020675

Por el frente, con la calle cincuenta (50); por un costado con el lote número nueve (9) -- por el otro costado con el lote número once -- (11) y por elfondo con el lote número trece (1 todos de la misma manzana ##. Para ADALGIZA GA ÑAN DE CIFUENTES, el lote número nueve (9) de- la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centí metros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) - centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la - calle cincuenta (50); por un costado con el lote número ocho (8 por el otro costado con el lote número diez (10) y por el fondo con ellote número catorce (14) todos de la misma manzana ###### Para AURA OSORIO DE CAICEDO, el lote número once (11) de la man zana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centímetro de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8 50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle -- cincuenta (50). por un costado con el lote número diez (10); - por el otro costado con el pasadizo o via peatonal y por el fon do con el lote número doce (12) todos de la misma manzana ##### Para MARIA LSTENIA RIOS DE DURAN, el lote número doce (12) de l manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centíme tros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centíme - tros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la- calle cincuenta (50A); por un costado con pasadizo o via peato nal; por el otro costado con el lote número trece (13) y por el fondo con el lote número once (11) todos de la misma manzana #. Para IDELFONSO MARIN BENITEZ, el lote número trece (13) de la- manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta (6.50 centímetros de frente, por ocho metros con cincuenta (8,50) cen tímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la ca- lle cincuenta A (50A); por un costado con el lote doce (12); por el otro costado con el lote No. catorce (14) y por el fond con el lote número diez (10), todos de la misma manzana

901

para GABRIELA GAÑAN DE CUELLAR, el lote número catorce (14) de-
la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centí
metros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50)-
centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la-
calle cincuenta A (50A), por un costado con ellote número tre-
ce (13), por el otro costado con el lote número quince (15) y -
por el fondo con el número nueve (9) ## ---.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
-.- -.-.-.-.-.-.-.-.-.-
--.--
--.
--.-
--.--
--.--
-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-Para MARIA LISBIA MORENO GUTIERREZ
el lote número diez y seis (16) de la manzana uno (1), constan-
te de seis metros con cincuenta centímetros (6.50), de frente,
por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, a--
linderado así ##### Por el frente, con la calle cincuenta A ---
(50A), por un costado con el lote número quince (15); por el o
tro costado con el lote número diez y siete (17) y por el fondo
con el lote número siete (7) todos de la misma manzana ########
Para MARIA ELENA RICAURTE, el lote número diez y siete (17) de-
la manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta cen-
tímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centí
metros de centro (8.50), alinderado así ## Por el frente, con la
calle cincuenta A (50A); por un costado con el lote número diez
y seis (16), por el otro costado con el lote número diez y ocho-
(18) y por el fondo con el lote número seis (6) ## Para ROBERTO
GAÑAN RESTREPO, el lote número diez y ocho (18) de la manzana uno
(1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de fren-
te (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de-
centro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A
(50A); por un costado con el lote número diez y siete (17), por-

AF 04020517

751

el otro costado con el lote número diez y nue
ve (19) y por el fondo con ellote número cua-
tro (4) todos de la misma manzana ##. Para MA
RINA MORENO DE MARTINEZ, el lote número veinte
(20) de la manzana 1 (uno), constante de seis
metros con cincuenta centímetros de frente (6,
50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro,
alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A (50A);
por un costado con el lote número diez y nueve (19); por el otro-
costado con el lote número veintiuno (21) y por el fondo con el-
lote número tres (3) todos de la misma manzana ##. Para ARNULFO-
URREGO GARCES, el lote número diez y nueve (19) de la manzana uno
(1), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente
(6.50), por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de cen
tro, alinderado así ## Por el frente, con la calle cincuenta A -
(50A); por un costado con el lote número diez y ocho (18), por-
el otro costado con el lote número veinte (20) y por elfondo, -
con el lote número cuatro (4) todos de la misma manzana ###### -
Para OLIVA ALAPE TIQUE, el lote número veintiuno (21) de la man
zana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centíme--
tros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centíme -
tros de centro (8.50), alinderado así ## Por el frente, con la ca
lle cincuenta A (50A); por un costado con el lote número veinte
(20), por el otro costado con el lote número veintidos (22) y por
el fondo con el lote número dos (2) todos de la misma manzana ##
Para CARLOS CIRO CASTAÑEDA, el lote número veintidos (22) de la-
manzana uno (1), constante de seis metros con cincuenta centíme-
tros (6.50) de frente, por ocho metros concincuenta centímetros-
(8.50) de centro y alinderado así ## Por el frente, con la calle
cincuenta A (50A); por un costado con el lote número veintiuno-
(21); por el otro costado con la carrera veinticinco (25) zona -
verde al medio y por el fondo con el lote número uno (1), todos-
de la misma manzana ##.- Para LUIS FERNANDO RODRIGUEZ, el lote -

número uno (1) de la manzana dos (2), constante de seis metros - con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal; por un costado con la calle cincuenta - A (50A); por el otro costadocon el lote número dos (2) y por el fondo con el lote número seis (6) todos de la misma manzana ##### Para JAIME DE JESUS GALEANO ACEVEDO, el lote número dos (2) de - la manzana dos (2), constante de seis metros con cincuenta centí metros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) - centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía- peatonal; por un costado con el lote número uno (1), por el otro costado con el lote número tres (3) y por el fondo con el lote nú mero cinco (5) ##.- Para CARLOS ANGUCHO MENDEZ, el lote número - tres (3) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cin cuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuen ta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, convía peatonal; por un costado con el lote número dos (2). por - el otro costado con vía peatonal y por elfondo con el lote núme- ro cuatro (4) ##.- Para JULIAN URIBEGUZMAN, el lote número cua- tro (4) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cin- cuenta centímetros (6.50) de frente, plr ocho metroc con cincuen ta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal, por uh costado con via peatonal, por el otro - costadocon el lote número cinco (5) y por el fondo con el lote- número tres (3) ##.- Para MARGARITA BONILLA DE MONTENEGRO, el lo te número cinco (5) de la manzana dos (2), constante de seis me- tros con cincuenta centímetros (6.50) de frente,por ocho metros- con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con el lote número- cuatro (4), por el otro costado con el lote número seis (6) y por el fondo con el lote número dos (2) ## Para FABIOLA VALENCIA DE - LONDOÑO, el lote número seis (6) de la manzana dos (2), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por -

AF 04020519

752

ocho metros con cincuenta centímetros (8.50)- de centro, alinderado así ## Por el frente, - convía peatonal, por un costado con el lote - número cinco (5), por el otro costado con la- calle cincuenta A (50A) y por el fondo con - el lote número uno (1) ##.- Para OMAR BARRAGAN AGUDELO, el lote número dos (2) de la manzana tres (3), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por - ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alindera do así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con el lote número uno (1), por el otro costado con el lote número tres (3) y por el fondo con el lote número cinco (5) ## Para LUIS DE- LIO RAMIREZ , el lote número tres (3) de la manzana tres (3), -- constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de fren te, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, - alinderado así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con el lote número dos (2), por el otro costado con vía peatonal; y por el fondo con el lote número cuatro (4) ## Para OSCAR MORE- NO, el lote número cinco (5) de la manzana tres (3), constante -- de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por - ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alindera- do así ## Por el frente, con vía peatonal, por un costado con el lote número cuatro (4), por el otro costado con el lote numero - seis (6) y por el fondo con el lote número dos (2) ##.- Para -- ALEYDA GIRALDO DE ISAZA, el lote número uno (1), de la manzana - cuatro (4) constante de once metros con cincuenta centímetros de- frente (11.50) incluido un remanente, por ocho metros con cincuen ta centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25); por un costado con la calle cincuenta - (50); por el otro costado con el lote número dos (2) y por elfon- do con propiedad del Municipio ##.- Para ANA TULIA ARCILA DE DU- QUE, el lote número dos (2) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho

metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número uno (1), por el otro costado con el lote número tres (3) y por el fondo con propiedad del Municipio ##. Para LUZMI LA CHAGUALA, el lote número tres (3) de la manzana cuatro (4), --- constante de seis metros con con cincuenta centímetros (6.50) de- frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25),- por un costado con el lote número dos (2), por el otro costado con el lote número cuatro (4) y por el fondo con propiedad Municipal ##. Para LUIS EFREN VASCO CORREA, el lote número cuatro (4) de la- manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centí- metros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50) cen tímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número tres (3), por- el otro costado con el lote número cinco (5) y por el fondo, con - propiedad Municipal ##. Para GAMALIEL OSORIO SEPULVEDA, el lote - número cinco (5) de la manzana cuatro (4), constante de seis me - tros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros - con cincuenta (8.50) centímetros de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el- lote número cuatro (4), por el otro costado con el lote número --- seis (6) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para ROSA EL- VIRA CAICEDO DE TORO, el lote número seis (6) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25),- por un costado con el lote número cinco (5), por elotro costado - con ellote número siete (7) y por el fondo con propiedad Municipal ##. Para ERNESTO ESTRADA HENAO, el lote número siete (7) de la man zana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centíme -- tros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros- (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera-

AF 04022515

353

veinticinco (25), por un costado con el lote - número seis (6), por el otro costado con el lote número ocho (8) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para JAVIER LONDOÑO, el lote número ocho (8) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6,50) por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número siete (7), por el otro costado con el lote número nueve (9) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para INES IDARRAGA DE MARIN , el lote número nueve (9) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número ocho(8), por el otro costado con el lote número diez (10) y por el fondo con propiedad Municipal ##.- Para ALICIA GAÑAN DE TABARES, el lote número diez (10) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros de frente (6.50), por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25), por un costado con el lote número nueve (9), por el otro costado con el lote número once (11) y por el fondo con propiedad Municipal ##### Para FABIO ANTONIO VARGAS , el lote número once (11) de la manzana cuatro (4), constante de seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de centro, alinderado así ## Por el frente, con la carrera - veinticinco (25), por un costado con el lote número diez (10), - por el otro costado con ellote número doce (12) y por el fondo - con propiedad Municipal ##.- Para MARIELA RAMIREZ DE VARGAS, --- el lote número doce (12) de la manzana cuatro (4), constante de- seis metros con cincuenta centímetros (6.50) de frente, por --

ocho metros con cincuenta (8,50) centímetros de centro,alinderado-
así ## Por el frente,con la carrera veinticinco (25), por un costa
do con el lote número once (11), por el otro costado con el lote--
número trece (13) y por el fondo con propiedad Municipal ## Para -
EDGAR MARIN LONDOÑO, el lote número trece (13) de la manzana cua--
tro (4),constante de seis metros con cincuenta centímetros de fren
te (6.50) por ocho metros con cincuenta centímetros (8.50) de cen
tro,alinderado así##Por el frente,con la carrera veinticinco (25),
porun costado con el lote número doce (12), por el otro costado -
con el lote número catorce (14) y por el fondo con propiedad Muni-
cipal.# Para MARIA FELINA GUZMAN,el lote número catorce (14) de la
manzana cuatro (4),constante de seis metros con cincuenta centíme-
tros (6.50) de frente,por ocho metros con cincuenta centímetros -
(8.50) de centro,alinderado así## Por el frente,con la carrera ---
veinticinco (25),por un costado con el lote número trece (13),por-
el otro costado con el lote número quince (15) y por el fondo con-
propiedad Municipal##. Para JULIA MONCAYO GUACA, el lote número --
quince (15) de la manzana cuatro (4),constante de seis metros con-
cincuenta (6.50) de frente, por ocho metros con cincuenta (8.50)-
centímetros de centro,alinderado así## Por el frente,con la carre-
ra veinticinco (25), por un costado con el lote número catorce (14)
por el otro costado con el lote número diez y seis (16) y por el -
fondo con propiedad Municipal # Para MARIA ELPIDIA BARRAGAN DE ---
PRIAS,el lote número diez y seis(16) de la manzana cuatro(4),cons-
tante de seis metros con cincuenta (6.50) cms. de frente,por ocho-
metros con cincuenta cms. (8.50) de centro,alinderado así ## Por--
el frente,con la carrera veinticinco (25), por un costado con el -
lote número quince (15), por el otro costado con propiedad de un-
señor Hincapie y por el fondo con propiedad Municipal ##. Todos es
tos linderos están referenciados al plano que debidamente aprobado
por las autoridades municipales se protocoliza con este instrumen-
to como antes se expresó.- Para todos los efectos legales -------
cada uno de estos lotes se estima en un valor de --- CINCUENTA ---

AF 04020521

MIL PESOS ($ 50.000,oo) moneda corriente y des de esta fecha cada uno de los adjudicatarios - queda en posesión real y material del lote que le haya correspondido, quedando obligados mútua mente a salir al saneamiento en casos de Ley,- garantizando la compareciente apoderada que el- inmueble así dividido se encuentra libre de toda clase de gravá- menes que afecten o limiten su dominio, pleitos pendientes y em bargos judiciales.-Se agregan los comprobantes de rigor para el- otorgamiento de esta escritura los cuales se anotarán mas adelan te.- Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí la formalidad del registro oportuno, lo aprobaron y firman con - el suscrito Notario que doy fe.- Derechos $

Aura Salazar de a

AURA SALAZAR DE ARCILA

Alfonso Arcila

ALFONSO ARCILA BUSTAMANTE

Luz Es Tella Sanchez

LU Z STELLA SANCHEZ VALLEJO

Luis Isaza

LUIS ERNESTO ISAZA

María Stella Isaza de Méndez

MARIA STELLA ISAZA DE MENDEZ.

Guillermo García Q.
Notario

Anezos: Certificado de Valorizacion Municipal No. 28380, expedido por el Tesorero de Valorizacion de Armenia el 30 de Octubre de 19- 80 a Rodriguez de Velasquez Abigail, predio No. 01-1-048-001 --- Paz y salvo predial No. 17398, expedido por el Tesorero de R Municipales de Armenia el 24 de Septiembre de 1980 a Rod Velasquez Abigail y otros, válido hasta el 31 de Dici 80, predio No. 01-1-048-001 -.-.-.-.-. Certificado

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,3 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-437

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103130012000, con matricula inmobiliaria 280-34866, ubicado en lote 12 Mz 4 calle 50 carreras 25 y 26 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 25 # 50-71 (MZ 4 CASA #12) BARRIO TRES ESQUINAS

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3434 del 11 de Agosto de 2000, Notaría Tercero de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ

Atentamente,

08-09-2015

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

196

Eslu

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE22762
Ciudadano: WOLFGANG ROLANDO MENDEZ
Fecha: 2015-08-14 11:34:35
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 19 , 2 Esferillo
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Agosto 14/2015.

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL.
DRA. Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora.

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.

Solicito a usted el certificado de nomenclatura de mi inmueble: CRA 15 15-40 NORTE Apto. 303. Bloque E. EDIF: Condominio EL RINCON.

438 ✓

Atentamente,

WOLFGANG ROLANDO MENDEZ C.
cc 80'411.338 de Btá
3133338541 Celular

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-63253

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 09:39:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 11/8/1987 RADICACIÓN: 87-008450 CON: ESCRITURA DE 6/7/1987

COD CATASTRAL: 63001010700560054903
COD CATASTRAL ANT: 0170556054

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO N.303 TIENE UNA AREA PRIVADA APROXIMADAMENTE DE 83.96 M2, UNA ALTURA LIBRE DE 2.32 METROS Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 2.34%. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.2597 DE 6 DE JULIO DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DTO.1711 DE 1984). NOTA: EN LA ESCRITURA N.2816 DE 22 DE JULIO DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, CONSTA QUE EL AREA DE ESTE APTO. ES DE 89.96 M2 Y EL AREA DE ESTE APTO. ES DE 89.96 M2 Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 2.51%.-

COMPLEMENTACIÓN:
I. "BARU LTDA.", ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE EN SIETE LOTES ASI: UN LOTE POR COMPRA A JESUS ANTONIO NI\O DIAZ E INES SANCHEZ DE NI\O, EN $200.000.00 POR ESCRITURA #3296 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1986.- II. JESUS ANTONIO NI\O DIAZ E INES SANCHEZ DE NI\O, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, EN $1.000.000.00 POR ESCIRTURA #2305 DE 28 DE OCTUBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968.----POR RESOLUCION #1402 DE 15 DE MAYO DE 1972, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE MAYO DE 1972, SE LE CONCEDIO PERMISO A JESUS ANTONIO NI\O DIAZ.- III. INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RICARDO ANGEL GUTIERREZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 27 DE MAYO DE 1946, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1946.- IV. "BARU LIMITADA" (NUMERAL I), ADQUIRIO SEIS LOTES POR COMPRA A JESUS ANTONIO NI\O DIAZ E INES SANCHEZ DE NI\O, EN $1.440.000.00 POR ESCRITURA #2367 DE 22 DE JULIO DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1986.- V. JESUS ANTONIO NI\O DIAZ E INES SANCHEZ DE NI\O, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, EN $1.000.000.00 POR ESCRITURA #2305 DE 28 DE OCTUBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, Y DE CUYO REGISTRO SE HABLO EN EL NUMERAL II, Y DE ALLI HASTA EL NUMERAL III INCLUSIVE, LA TRADICION ES LA MISMA.- EL EDIFICIO CONDOMINIO "EL RINCON", SE DETERMINO ASI: LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 16 NORTE EN EXTENSION DE 37.00 METROS, POR EL FRENTE, A LA CALLE 15 NORTE EN LONGITUD DE 18.80 METROS, POR EL FRENTE A LA CARRERA 15 EN LONGITUD DE 58.50 METROS, POR EL FONDO EN LONGITUD DE 28.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 25 DE LA URBANIZACION, SIGUIENDO EN SENTIDO NORTE EN LONGITUD DE 9.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 17, SIGUIENDO EN SENTIDO OCCIDENTE EN LONGITUD DE 28.00 METROS CON EL LOTE NUMETO 17, DE LA MISMA URBANIZACION Y UNA CABIDA APROXIMADA DE 1.721.14 METROS CUADRADOS.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 15 15-40 NORTE APTO. N.303 BLOQUE B EDF. CONDOMINIO EL RINCON

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-63047

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 28/7/1987 Radicación 08450
DOC: ESCRITURA 2597 DEL: 6/7/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "BARU LTDA." X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-63253

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 09:39:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 28/7/1987** **Radicación 08451**
DOC: ESCRITURA 2816 DEL: 22/7/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION REGLAMENTO DE COPROPIEDAD, EN CUANTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y AREA DE ESTE APTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "BARU LTDA." X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 14/9/1987** **Radicación 10357**
DOC: ESCRITURA 3515 DEL: 10/9/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y 69 LOTES MAS. "VALOR INDETERMINADO"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "BARU LTDA." X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 16/10/1987** **Radicación 11850**
DOC: RESOLUCION 007 DEL: 9/10/1987 ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 36 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BARU LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 30/11/1987** **Radicación 13735**
DOC: ESCRITURA 4598 DEL: 24/11/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARU LTDA
A: GARCIA LOPEZ CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 30/11/1987** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 4598 DEL: 24/11/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA LOPEZ CESAR X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 26/6/1989** **Radicación 007819**
DOC: ESCRITURA 2819 DEL: 22/6/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA, ESTE Y 51 UNIDADES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BARU LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 14/8/1992** **Radicación 10991**
DOC: ESCRITURA 114 DEL: 17/7/1992 NOTARIA DE GENOVA (Q) VALOR ACTO: $ 6.929.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA LOPEZ CESAR
A: FORONDA MONTOYA MARGOTH X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-63253

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 09:39:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 5/2/1993** **Radicación 93-001739**
DOC: ESCRITURA 470 DEL: 2/2/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.929.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORONDA MONTOYA MARGOTH
A: PALACIO DE ECHEVERRY ARGELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 9/5/1995** **Radicación 95-00-7655**
DOC: ESCRITURA 652 DEL: 27/4/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIO DE ECHEVERRY ARGELIA
A: MENDEZ CONTRERAS JORGE ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 24/1/2014** **Radicación 2014-280-6-1145**
DOC: ESCRITURA 3493 DEL: 23/12/2013 NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 58.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ CONTRERAS JORGE ENRIQUE CC# 17013375
A: MENDEZ CAICEDO WOLFGANG ROLANDO CC# 80411338 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 16/7/2015** **Radicación 2015-280-6-12238**
DOC: ESCRITURA 1781 DEL: 10/7/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2597 DE 06-07-1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN CUANTO A SOMETERLO AL REGIMEN DE LA LEY 675 DE 2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONDOMINIO EL RINCON NIT# 8000650420

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 22/7/2015** **Radicación 2015-280-6-12498**
DOC: ESCRITURA 8630 DEL: 14/7/2015 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2.000.000
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: GARCIA LOPEZ CESAR CC# 7501227

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-63253

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 09:39:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-65223 FECHA:31/7/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mrv+8KaPKuavjxdlN2xUfimUlqKsjWQe6jONY3c4FNQw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Aa011119235

NÚMERO DE ESCRITURA :**3.493**----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: **23 DE DICIEMBRE DE 2013** --

Compraventa de JORGE ENRIQUE MENDEZ CONTRERAS a WOLFGANG ROLANDO MENDEZ CAICEDO ----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN			
MATRICULA INMOBILIARIA	280-63253 ---------- 280-63283 ----------	CÓDIGO CATASTRAL	010700560054903 010700560085903

UBICACIÓN DEL PREDIO		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
		QUINDIO	ARMENIA	ARMENIA
URBANO	X	**NOMBRE O DIRECCIÓN.** CARRERA 15 NUMERO 15-40 NORTE APARTAMENTO 303 B Y APARCADERO 11 DEL EDIFICIO CONDOMINIO "EL RINCON" - PROPIEDAD HORIZONTAL --------		
RURAL				

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125 ———	COMPRAVENTA ———————	$ 58.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR ----------	
JORGE ENRIQUE MENDEZ CONTRERAS -	C.C. No. 17.013.375 DE BOGOTA
COMPRADOR ----------	
WOLFGANG ROLANDO MENDEZ CAICEDO ----------	C.C. No. 80.411.338 DE BOGOTA

No. 3.493 TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013), en la Notaría Cincuenta y Dos (52), cuya Notaria Encargada es la Doctora **CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS** , comparecieron: **JORGE ENRIQUE MENDEZ CONTRERAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y actas del archivo notarial

Ca050252454

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

identificado con la cédula de ciudadanía número 17.013.375 DE BOGOTA, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente , quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y por otra parte **WOLFGANG ROLANDO MENDEZ CAICEDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.338 DE BOGOTA, de estado civil Soltero sin union marital de hecho, quien obra en nombre propio y en adelante se llamara **EL COMPRADOR**, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de compra-venta, contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- Que **EL VENDEDOR** por medio de la presente escritura pública, transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL COMPRADOR** el derecho de dominio y posesión que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

APARTAMENTO 303 DEL BLOQUE B , ubicado en el tercer (3) piso del Bloque B ; del edificio denominado CONDOMINIO EL RINCON , al cual se accede sobre entrada común distinguida con la nomenclatura urbana carrera 15 numero 15 -40 Norte , con un área privada aproximadamente de 83.95 M2 , y un porcentaje de participación de 2.34% , con ficha catastral numero 01-7-056-054 , en el área urbana de la ciudad de Armenia cuyos linderos son los siguientes: ----------

Entrando en sentido occidente en longitud de 2.30metros, con muro de por medio al punto fijo ; siguiendo en sentido norte en longitud de 3.30 metros , con fachada sobre zona verde de juegos ; siguiendo en sentido occidente en longitud de 1.00metro , con fachada sobre zona verde , siguiendo en sentido norte en longitud de 1.80 metros , con fachada sobre zona verde ,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siguiendo en sentido oriente en longitud de 0.10 metros , sobre fachada sobre zona verde ; siguiendo en sentido norte en longitud de 2.80 metros , con muro de fachada sobre zona verde ; siguiendo en sentido occidente en longitud de 0.40 metros ; con fachada sobre zona de juegos ; siguiendo en sentido norte en longitud de 2.20 metros , con fachada sobre zona de juegos ; siguiendo en sentido oriente en longitud de 8.60 metros , con fachada sobre zona de plazoleta ; siguiendo en sentido sur en longitud de 2.15 metros , con fachada sobre jardín ; siguiendo en sentido occidente en longitud de 0.40 metros , con fachada sobre jardín ; siguiendo en sentido sur en longitud de 1.40 metros , con muro de culata sobre el predio de terceros ; siguiendo en sentido oriente en longitud de 3.50 metros , con el apartamento 302 del mismo bloque , siguiendo en sentido sur en longitud de 3.30 metros , con muro de culata sobre predio de terceros ; siguiendo en sentido occidente en longitud de 3.50 metros con fachada sobre patio ; siguiendo en sentido sur en longitud de 3.30 metros , con fachada sobre patio ; siguiendo en sentido occidente en longitud de 3.30 metros con el apartamento 302 del mismo bloque y para cerrar en sentido occidente en longitud de 1.00 metros , con hall de acceso al apartamento ; por el nadir , con placa de concreto de por medio al apartamento 203 del mismo bloque ; por el cenit; con placa de concreto de por medio al apartamento 403 del mismo bloque y una altura libre entre placas de 2.32 metros - A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **280-63253**, y Cédula catastral No. **010700560054903.** ----------

EL APARCADERO NUMERO 11: Ubicado en el sótano del CONDOMINIO EL RINCON, con un área privada aproximadamente de 12.50 metros cuadrados , con un porcentaje de participación

República de Colombia
notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y [illegible] del archivo notarial
Ca050252453
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de 0.17% y ficha catastral numero 01-7-056-085 en la ciudad de Armenia , cuyos linderos son:----------
Entrando en sentido sur en longitud de 5.00metros con el aparcadero numero 12; siguiendo en sentido occidente en longitud de 2.50 metros con el aparcadero numero 6 ; siguiendo en sentido norte en longitud de 5.00 metros con el aparcadero numero 9 y 10; siguiendo en sentido oriente en longitud de 2.50 metros con circulación común; por el nadir, con placa de concreto de por medio al suelo y subsuelo común ; y por el cenit: con placa de concreto de por medio a los bloques de apartamentos , y una altura entre placas de 2.80 metros aproximadamente .-------
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **280-63283** y Cédula catastral No. **010700560085903.** ----------
EL CONDOMINIO "EL RINCON" , en el cual se encuentran ubicados los inmuebles objeto de esta venta , está ubicado en el área urbana de Armenia , en la carrera 15 calle 15 Norte y 16 Norte de la ciudad de Armenia , distinguido con la nomenclatura urbana carrera 15 numero 15 Norte – 40 , y sus linderos son.-----
POR EL FRENTE: Con la calle 16 Norte , en extensión de 37.00 metros ; Por el frente a la calle 15 Norte en longitud de 18.80 metros ; Por el frente; a la carrera 15 , en longitud de 58.50 metros ; Por el fondo , en longitud de 28.00 metros con el lote numero 25 de la urbanización . Siguiendo en sentido norte en longitud de 9.00 metros , con el lote numero 17 , siguiendo en sentido occidente en longitud de 28.00 metros , con el lote numero 17 de la misma urbanización y una cabida aproximadamente de 1.721.14 metros cuadrados .----------
PARÁGRAFO: No obstante la anterior cabida y linderos la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Página No. 5 3493

4a011119237

venta se hace sobre cuerpo cierto.----------

SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- EL CONDOMINIO "EL RINCON"- PROPIEDAD HORIZONTAL, está sometido al régimen de propiedad separada u horizontal conforme a la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y al Decreto mil trescientos sesenta y cinco (1365) de mil novecientos ochenta y seis (1.986), reglamento que se elevó a escritura pública número Dos mil quinientos noventa y siete (2597) de fecha seis (6) de julio de Mil novecientos ochenta y siete (1987) de la notaria tercera (3) de Armenia, aclarada mediante escritura pública numero dos mil ochocientos dieciséis (2816) de fecha veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) de la notaria tercera (3) de Armenia, debidamente registradas. ----------

TERCERA.- ADQUISICIÓN: Que el inmueble objeto de la presente compraventa fue adquirido por **EL VENDEDOR** por compra hecha a ARGELIA PALACIO DE ECHEVERRY , según Escritura Pública número Seiscientos cincuenta y dos (652) de fecha veintisiete (27) de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995) de la Notaría Cuarta (4) de Armenia, debidamente registrada al folio de matrícula Inmobiliaria No. **280-63253 Y 280-63283** , de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. ----------

CUARTA.- PRECIO: Que el precio total de esta compraventa es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 58.500.000 M/cte.)**, recibidos por EL VENDEDOR a entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR. ----------

QUINTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el inmueble que vende es de su exclusiva

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca050252452

propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de gravámenes tales como, censos, anticresis, usufructos, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, a excepción de las limitaciones provenientes del reglamento de propiedad horizontal a que está sujeto el inmueble y la hipoteca que se encuentra Vigente a favor de LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA , según escritura pública número cuatro mil quinientos noventa y ocho (4598) de fecha veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) de la notaria tercera (3) de Armenia, pero en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en la forma prevista en la Ley. ----------

SEXTA.- Que en la fecha **EL VENDEDOR** ha hecho entrega real y material a **EL COMPRADOR** del inmueble, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos y costumbres que legalmente le corresponde sin reservarse nada y en el estado en que actualmente se encuentra. Además entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, valorización, cuotas de administración y servicios públicos causados hasta la fecha de entrega del mismo. ----------

SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos que ocasicne este contrato, como son los notariales serán cancelados por partes iguales entre los comparecientes, el impuesto de registro y el registro de la escritura serán cancelados por **EL COMPRADOR**, la retención en la fuente por concepto de venta será cancelada por **EL VENDEDOR**. ----------

PRESENTE: WOLFGANG ROLANDO MENDEZ CAICEDO, de las demás condiciones civiles antes anotadas, y manifestó: --

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa011119238

a) Que acepta la venta que se le hace. ----------

b) Que en la fecha ha recibido real y materialmente el inmueble materia de la presente compraventa a su entera satisfacción. ----------

c) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido el inmueble objeto del presente contrato y se obliga a cumplirlo. ----------

NOTA RELACIONADA A LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ----------

"Conforme al parágrafo primero del artículo sexto de la ley 258 del 17 de Enero de 1.996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, el notario indago a el vendedor, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión, marital de hecho; a lo cual respondió: Soy de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente , además manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble que transfiero por esta escritura, no se encuentra afectado a vivienda familiar. Queda así cumplido por el notario la exigencia del parágrafo primero del artículo 6 de la ley 258 del 17 de enero de 1.996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003." -----

---------- ----------

"Conforme al parágrafo segundo del artículo sexto de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, el notario indago a el comprador del inmueble destinado a vivienda, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. A lo cual respondió: Soy de estado civil Soltero sin union marital de hecho, además manifiesto que no tengo ningún bien inmueble afectado a vivienda familiar y declara que **NO** somete el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca050252451

inmueble que adquiere a la afectación a vivienda familiar, por no cumplir con los requisitos de ley , por lo anterior, el notario deja expresa constancia de la **NO** afectación a vivienda familiar del inmueble objeto de la presente escritura." --------

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. ----------

TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO. El Notario le advirtió a los otorgantes, que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior indica, que presentándola dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento o firma, no tiene intereses moratorios y a partir del tercer (3er) mes genera intereses moratorios. ----------

República de Colombia

3493

Aa011119239

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le imparten su aprobación y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ----------

DECLARACIÓN DEL VENDEDOR SOBRE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: EL VENDEDOR DECLARA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ESCRITURA, SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ----------

ESTADO DE CUENTAS. Bajo la gravedad del juramento la parte vendedora manifiesta que el inmueble objeto de esta venta, no tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto de pago de impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización y/o de la participación en plusvalía. ----------

COMPROBANTES FISCALES. Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes para su protocolización: ---------

1) VALORIZACIÓN ----------

1.1. APARTAMENTO 303 ----------

ALCALDIA DE ARMENIA.----------

NIT: 890.000.464-3----------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ----------

Nro.310365----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA----------

CERTIFICA QUE:----------

Propietario: MENDEZ CONTRERAS JORGE –ENRIQUE----------

Identificación: 17013375----------

Dirección: K 15 15 N 40 AP 303 BQ B----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y demás del archivo notarial

Ca050252450

Tipo de Impuesto: **Valorizacion**----------
Sujeto de Impuesto: **010700560054903**----------
Dirección: **K 15 15 N 40 AP 303 BQ B** ----------
Avaluó .**56,582.000**----------
Fecha de Expedición: **17-12-2013**----------
Fecha de Vigencia: **31-12-2013**----------
Destinación: **01 Venta**----------
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.----------
Detalle----------
Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 17 días del mes de Diciembre de 2013.----------
En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1900 según decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $1900.----------
Firmado:----------
JAIME GIRALDO C.----------
Firma y sello del responsable----------
Señores notario y registradores conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No.042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización , no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente , pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución .----------
1.2. APARCADERO 11 ----------
ALCALDIA DE ARMENIA.----------

República de Colombia

3493

Aa011119240

NIT: 890.000.464-3----------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ----------

Nro.308541----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA----------

CERTIFICA QUE:----------

Propietario: MENDEZ CONTRERAS JORGE –ENRIQUE----------

Identificación: 17013375----------

Dirección: K 15 15 N 40 APC 11 CONDOMINIO----------

Tipo de Impuesto: Valorizacion----------

Sujeto de Impuesto: 010700560085903----------

Dirección: K 15 15N 40 APC 11 CONDOMINIO----------

Avaluó :1.916.000.00----------

Fecha de Expedición: 24-10-2013----------

Fecha de Vigencia: 31-12-2013----------

Destinación: 01 Venta----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.----------

Detalle----------

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 24 días del mes de Octubre de 2013.----------

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1900 según decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $1900.----------

Firmado:----------

Firma y sello del responsable.----------

Señores notario y registradores conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca050252449

acuerdo No.042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización , no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente , pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución .----------

2) DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL ----------

2.1. APARTAMENTO 303 ----------

ALCALDIA DE ARMENIA.----------

NIT: 890.000.464-3----------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ----------

Nro.307310----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA----------

CERTIFICA QUE:----------

Propietario: **MENDEZ CONTRERAS JORGE –ENRIQUE**----------

Identificación: **17013375**----------

Dirección: **K 15 15 N 40 AP 303 BQ B**----------

Tipo de Impuesto: **01 Predial Unificado**----------

Sujeto de Impuesto: **010700560054903**----------

Dirección: **K 15 15N 40 AP 303 BQ B**----------

Avaluó : **56,582.000**----------

Fecha de Expedición: **17-12-2013**----------

Fecha de Vigencia: **31-12-2013**----------

Destinación: **01 Venta**----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa011119241

Detalle----------

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 17 días del mes de Diciembre de 2013.----------

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1900 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $1900.-------

Firmado:----------

Firma y sello del responsable.----------

2.2. APARCADERO 11 ----------

ALCALDIA DE ARMENIA.----------

NIT: 890.000.464-3----------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ----------

Nro.307311----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA----------

CERTIFICA QUE:----------

Propietario: **MENDEZ CONTRERAS JORGE –ENRIQUE**----------

Identificación: **17013375**----------

Dirección: **K 15 15 N 40 APC 11 CONDOMINIO**----------

Tipo de Impuesto: **01 Predial Unificado**----------

Sujeto de Impuesto: **010700560085903**----------

Dirección: **K 15 15N 40 APC 11 CONDOMINIO**----------

Avaluó : **1.916.000.00**----------

Fecha de Expedición: **17-12-2013**----------

Fecha de Vigencia: **31-12-2013**----------

Destinación: **01 Venta**----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.----------

Detalle----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca050252448

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 17 días del mes de Diciembre de 2013.----------

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1900 según decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $1900.----------

Firmado:----------

Firma y sello del responsable.----------

3) PAZ Y SALVO EXPENSAS COMUNES ----------

CONSTANCIA DE SOLIDARIDAD DEL COMPRADOR.

De acuerdo con el inciso 5 del artículo 29 de la ley 675 del 3 de agosto del 2001, **EL VENDEDOR Y COMPRADOR** dejan constancia que no presentan el Paz y Salvo de las contribuciones a las expensas comunes de la copropiedad, dado que se solicitó a la Administración y no fue posible obtenerlo. **EL COMPRADOR** manifiesta que es solidariamente responsable por las deudas que existan con la Copropiedad del inmueble objeto de esta escritura. ----------

La presente escritura se extiende en las hojas notariales números Aa011119235 – 011119236 – 011119237 – 011119238 – 011119239 – 011119240 – 011119241 – 011119242.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

206

22

3493

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 308541

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario		MENDEZ CONTRERAS JORGE-ENRIQUE
Identificacion	:	17013375
Direccion	:	K 15 15N 40 APC 11 CONDOMINIO .
Tipo de Impuesto		Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
010700560085903	K 15 15N 40 APC 11 CONDOMINIO	1.916.000.00

Fecha de Expedicion		24-10-2013
Fecha de Vigencia	:	31-12-2013
Destinacion		01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2013

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 24 dias del mes de Octubre de 2013

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1300 segun decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $ 1900

Firma y sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca050252446

207

23

3493 17

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 310365

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario		MENDEZ CONTRERAS JORGE-ENRIQUE
Identificacion	:	17013375
Direccion	:	K 15 15N 40 AP 303 BQ B
Tipo de Impuesto	:	Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
010700560054903	K 15 15N 40 AP 303 BQ B	56,582,000.00

Fecha de Expedicion		17-12-2013
Fecha de Vigencia	:	31-12-2013
Destinacion	:	01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2013

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 17 dias del mes de Diciembre de 2013.

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1900 según decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $ 1900

Notaria Cincuenta y Dos

Jaime Giraldo C

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca050252445

208

24

3493 17

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 307310

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario	:	MENDEZ CONTRERAS JORGE-ENRIQUE
Identificacion	:	17013375
Direccion	:	K 15 15N 40 AP 303 BQ B
Tipo de Impuesto	:	01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
010700560054903	K 15 15N 40 AP 303 BQ B	56,582,000.00

Fecha de Expedicion	:	17-12-2013
Fecha de Vigencia	:	31-12-2013
Destinacion	:	01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2013

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 17 dias del mes de Diciembre de 2013

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1900 según decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $ 1900.

Jaime Giraldo C'
Firma y Sello del responsable

Notaría Cincuenta y Dos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca050252444

209

25

3493

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 307311

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario	:	MENDEZ CONTRERAS JORGE-ENRIQUE
Identificacion	:	17013375
Direccion	:	K 15 15N 40 APC 11 CONDOMINIO
Tipo de Impuesto	:	01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
010700560085903	K 15 15N 40 APC 11 CONDOMINIO	1,916,000.00

Fecha de Expedicion	:	17-12-2013
Fecha de Vigencia	:	31-12-2013
Destinacion	:	01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2013

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 17 dias del mes de Diciembre de 2013

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $1900 según decreto 199 del 28 de febrero del 2005 y se anula la prohospital de $ 1900.

Jaime Giraldo C

Firma y Sello del responsable

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca050252443

26

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-63283 493

Impreso el 18 de Diciembre de 2013 a las 12:16:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 11/8/1987 RADICACIÓN: 87-008450 CON: ESCRITURA DE 6/7/1987

COD CATASTRAL: 63001010700560085903

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-7-056-085

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARCADERO N.11 TIENE UNA AREA PRIVADA APROXIMADAMENTE DE 12.50 M2, UNA ALTURA LIBRE DE 2.80 METROS Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 0.17%. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.2597 DE 6 DE [illegible]O DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DTO.1711 DE 1984). NOTA: EN LA ESCRITURA N.2816 DE 22 DE JULIO DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, CONSTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE ESTE APARCADERO ES [illegible] 0.163% (SIC).

COMPLEMENTACIÓN:

I. "BARU LTDA.", ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE EN SIETE LOTES ASI: UN LOTE POR COMPRA A JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ E INES SANCHEZ DE NIÑO, EN $200.000.00 POR ESCRITURA #3296 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1986.- II. JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ E INES SANCHEZ DE NIÑO, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, EN $1.000.000.00 POR ESCIRTURA #2305 DE 28 DE OCTUBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968.—POR RESOLUCION #1402 DE 15 DE MAYO DE 1972, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE MAYO DE 1972, SE LE CONCEDIO PERMISO A JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ.- III. INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RICARDO ANGEL GUTIERREZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 27 DE MAYO DE 1946, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1946.- IV. "BARU LIMITADA" (NUMERAL I), ADQUIRIO SEIS LOTES POR COMPRA A JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ E INES SANCHEZ DE NIÑO, EN $1'440.000.00 POR ESCRITURA #2367 DE 22 DE JULIO DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1986.- V. JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ E INES SANCHEZ DE NIÑO, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, EN $1.000.000.00 POR ESCRITURA #2305 DE 28 DE OCTUBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, Y DE CUYO REGISTRO SE HABLO EN EL NUMERAL II, Y DE AHI HASTA EL NUMERAL III INCLUSIVE, LA TRADICION ES LA MISMA.- EL EDIFICIO CONDOMINIO "EL RINCON", SE DETERMINO ASI: LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 16 NORTE EN EXTENSION DE 37.00 METROS, POR EL FRENTE, A LA CALLE 15 NORTE EN LONGITUD DE 18.80 METROS, POR EL FRENTE A LA CARRERA 15 EN LONGITUD DE 58.50 METROS, POR EL FONDO EN LONGITUD DE 28.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 25 DE LA URBANIZACION, SIGUIENDO EN SENTIDO NORTE EN LONGITUD DE 9.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 17, SIGUIENDO EN SENTIDO OCCIDENTE EN LONGITUD DE 28.00 METROS CON EL LOTE NUMETO 17, DE LA MISMA URBANIZACION Y UNA CABIDA APROXIMADA DE 1.721.14 METROS CUADRADOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 15 15-40 NORTE APARCADERO 11 EDF. CONDOMINIO EL RINCON

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-63047

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 28/7/1987** **Radicación 08450**

DOC: ESCRITURA 2597 DEL: 6/7/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "BARU LTDA." X

Copia Controlada

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-63283

Impreso el 18 de Diciembre de 2013 a las 12:16:10 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 28/7/1987 Radicación 08451
DOC: ESCRITURA 2816 DEL: 22/7/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION REGLAMENTO DE COPROPIEDAD, EN CUANTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "BARU LTDA." X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 14/9/1987 Radicación 10357
DOC: ESCRITURA 3515 DEL: 10/9/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y 69 LOTES MAS. "VALOR INDETERMINADO"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "BARU LTDA." X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 27/11/1987 Radicación 13685
DOC: ESCRITURA 4610 DEL: 24/11/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARU LTDA.
A: GARCIA LOPEZ CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/6/1989 Radicación 007819
DOC: ESCRITURA 2819 DEL: 22/6/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA, ESTE Y 51 UNIDADES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BARU LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/8/1992 Radicación 10991
DOC: ESCRITURA 114 DEL: 17/7/1992 NOTARIA DE GENOVA (Q) VALOR ACTO: $ 6.929.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA LOPEZ CESAR
A: FORONDA MONTOYA MARGOTH X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 5/2/1993 Radicación 93-001739
DOC: ESCRITURA 470 DEL: 2/2/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.929.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORONDA MONTOYA MARGOTH
A: PALACIO DE ECHEVERRY ARGELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/5/1995 Radicación 95-00-7655
DOC: ESCRITURA 652 DEL: 27/4/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA DE LA PUBLICA

211

28

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

3493

Nro Matrícula: 280-63283

Impreso el 18 de Diciembre de 2013 a las 12:16:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PALACIO DE ECHEVERRY ARGELIA
A: MENDEZ CONTRERAS JORGE ENRIQUE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2013-280-1-99588 FECHA:18/12/2013
NIS: fMdeWsEt1icTNmNTv4aS+LGtyOh9bXvh03nIKOQcSJ+jONY3c4FNQw==
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDONO CIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Notaría Cincuenta y Dos

Reprimida su Comunidad

notarial para uso exclusivo de [illegible] publicos, certificados y documentos [illegible]

Ca05025244

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-63253 1493

Impreso el 1 de Noviembre de 2013 a las 03:18:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 11/8/1987 RADICACIÓN: 87-008450 CON: ESCRITURA DE 6/7/1987

COD CATASTRAL: 63001010700560054903

COD CATASTRAL ANT: 0170556054

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO N.303 TIENE UNA AREA PRIVADA APROXIMADAMENTE DE 83.96 M2, UNA ALTURA LIBRE DE 2.32 METROS Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 2.34%. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.2597 DE 6 DE [illegible]O DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DTO.1711 DE 1984). NOTA: EN LA ESCRITURA N.2816 DE 22 DE JULIO DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, CONSTA QUE EL AREA DE ESTE APTO. ES DE 89.96 M2 Y EL AREA DE [illegible]E APTO. ES DE 89.96 M2 Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 2.51%.-

COMPLEMENTACIÓN:

I. "BARU LTDA.", ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE EN SIETE LOTES ASI: UN LOTE POR COMPRA A JESUS ANTONIO NI\O DIAZ E INES SANCHEZ DE NI\O, EN $200.000.00 POR ESCRITURA #3296 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1986.- II. JESUS ANTONIO NI\O DIAZ E INES SANCHEZ DE NIVO, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, EN $1.000.000.00 POR ESCIRTURA #2305 DE 28 DE OCTUBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968.—POR RESOLUCION #1402 DE 15 DE MAYO DE 1972, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18 DE MAYO DE 1972, SE LE CONCEDIO PERMISO A JESUS ANTONIO NI\O DIAZ.- III. INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RICARDO ANGEL GUTIERREZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 27 DE MAYO DE 1946, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1946.- IV. "BARU LIMITADA" (NUMERAL I), ADQUIRIO SEIS LOTES POR COMPRA A JESUS ANTONIO NI\O DIAZ E INES SANCHEZ DE NI\O, EN $1'440.000.00 POR ESCRITURA #2367 DE 22 DE JULIO DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1986.- V. JESUS ANTONIO NI\O DIAZ E INES SANCHEZ DE NI\O, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INES GONZALEZ VDA. DE ANGEL, EN $1.000.000.00 POR ESCRITURA #2305 DE 28 DE OCTUBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, Y DE CUYO REGISTRO SE HABLO EN EL NUMERAL II, Y DE ALLI HASTA EL NUMERAL III INCLUSIVE, LA TRADICION ES LA MISMA.- EL EDIFICIO CONDOMINIO "EL RINCON", SE DETERMINO ASI: LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 16 NORTE EN [illegible]ENSION DE 37.00 METROS, POR EL FRENTE, A LA CALLE 15 NORTE EN LONGITUD DE 18.80 METROS, POR EL FRENTE A LA CARRERA 15 EN LONGITUD DE 58.50 METROS, POR EL FONDO EN LONGITUD DE 28.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 25 DE LA URBANIZACION, SIGUIENDO EN SENTIDO NORTE EN LONGITUD DE 9.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 17, SIGUIENDO EN SENTIDO OCCIDENTE EN LONGITUD DE 28.00 METROS CON EL LOTE NUMETO 17, DE LA MISMA URBANIZACION Y UNA CABIDA APROXIMADA DE 1.721.14 METROS CUADRADOS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 15 15-40 NORTE APTO. N.303 BLOQUE B EDF. CONDOMINIO EL RINCON

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-63047

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 28/7/1987 Radicación 08450

DOC: ESCRITURA 2597 DEL: 6/7/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "BARU LTDA." X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-63253

Impreso el 1 de Noviembre de 2013 a las 03:18:48 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 28/7/1987 Radicación 00451
DOC: ESCRITURA 2816 DEL: 22/7/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION REGLAMENTO DE COPROPIEDAD, EN CUANTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y AREA DE ESTE APTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "BARU LTDA." X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 14/9/1987 Radicación 10357
DOC: ESCRITURA 3515 DEL: 10/9/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y 69 LOTES MAS. "VALOR INDETERMINADO"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "BARU LTDA." X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 16/10/1987 Radicación 11850
DOC: RESOLUCION 007 DEL: 9/10/1987 ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 36 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BARU LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/11/1987 Radicación 13735
DOC: ESCRITURA 4598 DEL: 24/11/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARU LTDA
A: GARCIA LOPEZ CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 30/11/1987 Radicación
DOC: ESCRITURA 4598 DEL: 24/11/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA LOPEZ CESAR X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 26/6/1989 Radicación 007819
DOC: ESCRITURA 2819 DEL: 22/6/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA, ESTE Y 51 UNIDADES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BARU LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 14/8/1992 Radicación 10991
DOC: ESCRITURA 114 DEL: 17/7/1992 NOTARIA DE GENOVA (Q) VALOR ACTO: $ 6.929.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA 3493

Nro Matrícula: 280-63253

Impreso el 1 de Noviembre de 2013 a las 03:18:48 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GARCIA LOPEZ CESAR
A: FORONDA MONTOYA MARGOTH X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 5/2/1993 Radicación 93-001739
DOC: ESCRITURA 470 DEL: 2/2/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.929.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORONDA MONTOYA MARGOTH
A: PALACIO DE ECHEVERRY ARGELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 9/5/1995 Radicación 95-00-7655
DOC: ESCRITURA 652 DEL: 27/4/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIO DE ECHEVERRY ARGELIA
A: MENDEZ CONTRERAS JORGE ENRIQUE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2013-280-1-87306 FECHA: 1/11/2013
NIS: IMdeWsEt1ieAb2VTZmx5C7GtyOh9bXvh/W1bNB67m8qjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDONO CIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VALIDEZ DE LA FE PUBLICA

214

República de Colombia

Aa011119242

Página No. 15 3493

Esta hoja hace parte de la Escritura Pública No. 3.493 de fecha 23 de diciembre de 2013

JORGE ENRIQUE MENDEZ CONTRERAS HUELLA
C.C. No. 170133 ÍNDICE DERECHO
DIRECCIÓN AV 68 #9 985 DE Bogota
TEL 6002000620
ESTADO CIVIL Casado
ACTIVIDAD COMERCIAL Pensionado

WOLFGANG ROLANDO MENDEZ CAICEDO HUELLA
C.C. No. 80.411.338. ÍNDICE DERECHO
DIRECCIÓN. AVcra 68 #98A-41. DE Bogotá.
TEL. 305.81.53.
ESTADO CIVIL Soltero.
ACTIVIDAD COMERCIAL. Visitador Medico.

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS
NOTARIA CINCUENTA Y DOS ENCARGADA

Notaría Cincuenta y Dos

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca050252447

Derechos Notariales	$	190.901
Gastos Escrituración	$	124.700
IVA	$	50.496
RTE FTE	$	585.000
S.N.R.	$	6.650
C.E.N.	$	6.650

Resolución 11439 Dic 29/2011

M.R./

NOTARÍA52/VENTAS/3700-JORGE MENDEZ

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ
ESCRITURACIÓN
Radicó:
Elaboró:
Tomó firmas:
Liquidó:
Revisó:

215

32

Notaría 52

Hago constar que la presente es **PRIMERA** COPIA

Tomada del protocolo original expedido con [X] sin [ ] anexos.
(Art. 41 Decreto 2148 de 1983)

ESCRITURA PÚBLICA No	**3493**	DE	**23**	DE	**DICIEMBRE**	DE	**2013**
	17 hojas							
CON DESTINO A	INTERESADO							
BOGOTÁ D.C.	30	DE	DICIEMBRE	DE	2013			

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA V.
Notaria Encargada

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 52 BOGOTÁ D.C. CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA NOTARIA

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca050252436

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,3 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-438

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700560054903, con matricula inmobiliaria 280-63253, ubicado en Carrera 15 # 15-40 norte apto 303 bloque B edif. El Rincon , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 15 # 15N-40 APTO 303 BLOQUE B EDIF. EL RINCON

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3493 del 23 de Diciembre de 2013, Notaría cincuenta y dos de Bogota.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de WOLFGANG ROLANDO MENDEZ C.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

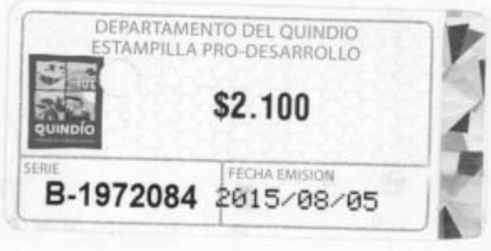

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Esperanza Ramos